



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

JUNIO DE 2024



MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	8
ACTIVO	11
PASIVO	23
PATRIMONIO.....	26
ESTADO DE RESULTADOS.....	27
CUENTAS DE ORDEN.....	28
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 30 DE JUNIO DE 2024.....	28
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	30
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS	30
PRESUPUESTO.....	30
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES Y VISTAS A LOS FONDOS	50
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES.....	83
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS.....	113
CAPITULO III	
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS.....	124
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	156
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS	156
INDICADORES JURÍDICOS.	157
INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	158
INDICADORES DE TECNOLÓGICOS.....	159

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	160
CONTABLES Y FINANCIEROS.	160
RIESGOS ADMINISTRATIVOS.	169
RIESGOS DE TECNOLOGIA.	172
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	176
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO	177
CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.	184
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE JUNIO DE 2024	188
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.....	194
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	195
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.....	202
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	206
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS.	209
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	212
EMBARGOS.....	223
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS.	227
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA.....	235
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN	236
GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB	236
CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	247
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	247
CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD	257

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....	257
CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....	266
CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	268
GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)	268
CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME	273

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022.

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta:

- La Caracterización de los Procesos
- La Documentación de cada uno de los Procesos
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Procesos

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto *“Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*, se presenta la gestión realizada en el mes de junio de 2024, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución.

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Obligaciones contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes productos y servicios entregados.

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas.

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones contractuales durante el período comprendido en el mes de junio de 2024, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables:

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que incluya indicadores basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este informe deberá presentarse mensualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este Informe debe ser mensual.
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría.
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario. Este Informe deberá presentarse mensualmente.
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al Informe Mensual.
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de junio de 2024.

PROCEDIMIENTOS AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio.
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros
- ✓ Análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar según lo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros
- ✓ Análisis de variación.
- ✓ Análisis de comportamiento

Aplicación de pruebas sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter Financiero y Contable:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Rubro de Caja:** Verificación del manejo, control y registro de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes.
- ✓ **Rubro de Deudores:** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio.
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores.
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados:** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden:** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 30 DE JUNIO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$) Balance General al 30 de junio de 2024- (CONTRATO 723 de 2022) (Cifras en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-may-24	Part.%	30-jun-24	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	104.385.786.603	88%	105.582.114.075	88%	1.196.327.473	1,15%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	104.385.786.603		105.582.114.075		1.196.327.473	1,15%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.838.608.573	11%	12.837.808.109	11%	- 800.464	-0,01%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		-		-	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.838.608.573		12.837.808.109		- 800.464	-0,01%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.555.744.222	1%	1.542.013.325	1%	- 13.730.897	-0,88%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.678.660.114		6.732.658.669		53.998.555	0,81%
1975	AMORTIZACIÓN ACUM.INTANGIBLES	- 5.122.915.892		- 5.190.645.344		- 67.729.452	1,32%
	TOTAL ACTIVO	118.780.139.397,91	100%	119.961.935.509,94	100%	1.181.796.112	0,99%
PUC	PASIVO	31-may-24	Part.%	30-jun-24	Part.%	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	112.893.068.939	97%	113.610.229.882	96%	717.160.943	0,64%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.309.125.624		99.529.838.019		220.712.395	0,22%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13.583.943.315		14.080.391.863		496.448.548	3,65%
29	OTROS PASIVOS	3.760.154.863	3%	4.178.195.079	4%	418.040.216	11,12%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3.760.154.863		4.178.195.079		418.040.216	11,12%
	TOTAL PASIVO	116.653.223.803	100%	117.788.424.962	100%	1.135.201.159	1,0%
PUC	PATRIMONIO	31-may-24	Part.%	30-jun-24	Part.%	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.527.101.726	100%	2.581.100.282	100%	53.998.555	2,14%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.678.660.114		6.732.658.669		53.998.555	0,81%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388		- 4.151.558.388		-	0,00%
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO	2.527.101.726,38	100%	2.581.100.281,62	100%	53.998.555	2,1%
	UTILIDAD NETA	- 400.186.131	-15,8%	- 407.589.733	-16%	- 7.403.602	1,85%
	TOTAL PATRIMONIO	2.527.101.726	100%	2.581.100.282	100%	53.998.555	2,09%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo sustituido.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP.

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así:

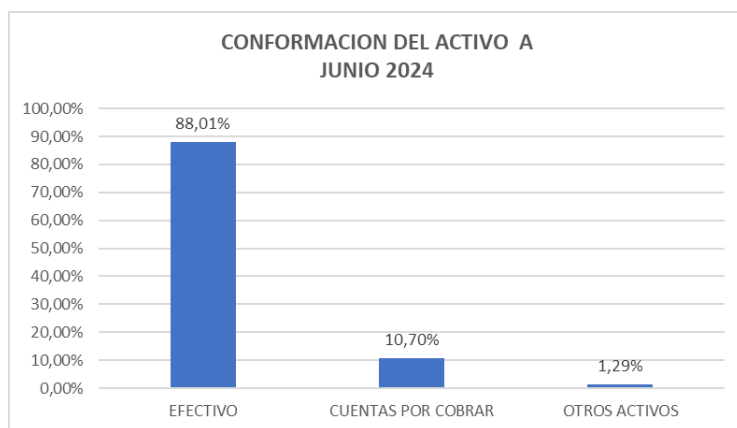
ACTIVO

Sobre el Activo se evidencia que presento un aumento en el saldo con corte a 30 de junio del 0,99% frente al mes anterior que corresponde a un valor de \$1.181.796.112, el 88% de la participación se encuentra en el efectivo, como se ve a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-may-24	Part. %	30-jun-24	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	104.385.786.603	88%	105.582.114.075	88%	1.196.327.473	1,15%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	104.385.786.603		105.582.114.075		1.196.327.473	1,15%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.838.608.573	11%	12.837.808.109	11%	-800.464	-0,01%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		-		-	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.838.608.573		12.837.808.109		-800.464	-0,01%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.555.744.222	1%	1.542.013.325	1%	-13.730.897	-0,88%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.678.660.114		6.732.658.669		53.998.555	0,81%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-		-		-67.729.452	-1,32%
	TOTAL ACTIVO	118.780.139.397,91	100%	119.961.935.509,94	100%	1.181.796.112	0,99%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Activo está conformado en un 88% por la cuenta de efectivo, un 11% en las cuentas por cobrar y 1% en otros activos, en tal sentido a continuación se presentan los resultados de la Interventoría realizada a los saldos registrados en estas cuentas.



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

1. El Consorcio Fopep 2022, cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se generó verificación de los extractos bancarios y la conciliación evidenciando que:

- Las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias en 2 de las cuentas

Cuenta efectiva, saldo al 30 de junio de 2024, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)

Se evidencia que respecto a las cuentas bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente:

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Absoluto	Rel%
		31-may-24		30-jun-24			
	CUENTAS CORRIENTES	1.506.137.830,93		2.170.079.988,17		663.942.157	44%
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-	-	-	0%	-	0%
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	1.333.584.896,43	89%	1.364.128.387,54	63%	30.543.491	2%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/. 51-17	172.548.770,50	11%	805.951.600,63	37%	633.402.830	367%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	-	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	-	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	4.164,00	0%	-	0%	4.164	-100%
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	-	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	-	0%	-	0%	-	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	-	0%	-	0%	-	0%
	CUENTAS DE AHORRO	102.967.490.915		103.824.151.339		856.660.424	0,8%
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	128.344.862,50	0,12%	248.251.977,43	0,24%	119.907.115	93%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	307.159.332,28	0,30%	19.227.329,32	0,02%	287.932.003	-94%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	1.877.257.971,71	1,82%	2.684.725.415,94	2,59%	807.467.444	43%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	5.131.371,11	0,00%	863.554,41	0,00%	4.267.817	-83%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	51.675.171.354,46	50,19%	45.577.442.033,57	43,90%	6.097.729.321	-12%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	2.345.401,22	0,00%	6.114.067,76	0,01%	3.768.667	161%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	102.445.729,72	0,10%	105.791.033,09	0,10%	3.345.303	3%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	61.711,56	0,00%	72,93	0,00%	61.639	-100%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	46.923.352.622,00	45,57%	53.160.427.136,00	51,20%	6.237.074.514	13%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	1.946.220.558,65	1,89%	2.021.308.718,87	1,95%	75.088.160	4%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		104.473.628.746,14		105.994.231.327,49		1.520.602.581	1,46%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De las cuentas corrientes únicamente dos presentan saldo con corte a 30 de junio de 2024, esto dado que las cuentas corrientes son usadas para la distribución de los recursos en las cuentas de los pensionados.

- La cuenta Bancolombia 51-16 presenta saldo dado que en esta se dejan las pensiones que se cobran por ventanilla, con corte al 30 de junio de 2024 se presentaron las siguientes transacciones en dicha cuenta:

Concepto	Entradas	Salidas
Reintegros	130.483.246,74	
Reintegros trasladados para pago a Nación		131.476.361
Transferencia 5116 a 5117 Inconsistencia nomina junio		741.783.772

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pago nomina marzo		3.765.787
Pago nomina abril		38.397.832
Pago nomina mayo		994.361.064
Pago nomina junio		1.091.185.625.155
Transferencia del 5107 a 5116 distribución nomina junio	1.092.981.045.264,31	
Total	1.093.111.528.511,05	1.093.095.409.970,91

- Los reintegros presentados son los siguientes:

Tercero	Cantidad	Fecha inicial	Fecha final	Valor
170.113.352	1	may-24	may-24	87.837.979,53
29.092.515	1	feb-24	feb-24	2.421.028,30
20.162.372	3	mar-24	may-24	13.947.944,09
1.060.983	1	jun-24	jun-24	8.455.133,32
1.095.310.810	1	mar-24	mar-24	960.000,00
6.757.102	3	mar-24	may-24	16.861.161,50
Total	10			130.483.246,74

- La diferencia entre el traslado y los reintegros recibidos en el mes corresponde a un reintegro del mes anterior de un pensionado por valor de \$993.114.
2. La Cuenta Corriente Bancaria Nomina Bancolombia 51-17, presenta un aumento del 367% respecto al mes anterior, esta cuenta presenta las siguientes entradas y salidas:

Concepto	Entradas	Salidas
Traslado a la cuenta 5117 para el pago de mesadas no cobradas	162.893.801,4	
Traslado a cuenta banco agrario para mesadas no cobradas		437.291,0
Traslado a cuentas de reintegro		4.332.385,4
Ingreso recursos por inconsistencias nomina junio	799.398.338,7	
Pago Nomina 202306 Ventanilla		2.551.578,0
Pago Nomina 202311 Ventanilla		754.227,4
Pago Nomina 202312 Ventanilla		9.439.930,6
Pago Nomina 202402 Abono Cuenta		8.203.335,9
Pago Nomina 202403 Abono Cuenta		12.962.050,2
Pago Nomina 202403 Ventanilla		884.270,2
Pago Nomina 202404 Abono Cuenta		12.797.950,7
Pago Nomina 202404 Ventanilla		884.270,2
Pago Nomina 202405 Abono Cuenta		114.294.335,7
Pago Nomina 202405 Ventanilla		154.963.594,8
Pago Nomina 202406 Abono Cuenta		6.384.090,1
Total	962.292.140,1	328.889.310,0

3. La cuenta bancaria 5107 presento un aumento por valor de \$119.907.115 que corresponde al 93% frente al mes anterior que se ve reflejado por los siguientes movimientos en la cuenta:

Concepto	Entradas	Salidas
Intereses generados de la cuenta	248.251.977,43	
Recursos para la nomina	1.763.924.345.535,54	
Recursos aportes foncolpuertos nomina junio	7.228.794.500,00	
Recursos aportes pensión Zona francas	416.000,00	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Recursos aportes pensión junio	431.400,00	
Notas debito junio	73.634.501,00	
Distribución Nomina		1.771.227.621.936,54
Traslado a cuenta reintegro nación		128.344.862,50
Total	1.771.475.873.913,97	1.771.355.966.799,04

4. La cuenta bancaria 5109 presento una disminución frente al mes anterior del 94% que equivale al valor de \$287.932.003, los movimientos de la cuenta son:

Concepto	Entradas	Salidas
Traslado desde la cuenta 5107 por distribución de la nómina	120.895.859.563,88	
Pago nómina mes de junio		120.895.859.563,88
Reintegros	8.647.000,00	
Traslado a cuenta de reintegros		8.647.000,00
Traslado a cuenta 5117 mesadas no cobradas		10.715.974,96
Traslado desde la cuenta popular	10.715.974,96	
Total	120.915.222.538,84	120.915.222.538,84

- Los reintegros de esta cuenta corresponden al tercero 27529362 por las mesadas de marzo a mayo por valor total de \$8.647.000.

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de junio de 2024, comparados con los obtenidos en el mes anterior y acumulado

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de junio de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	may-24	jun-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 130.317.954,46	\$ 152.606.733,57	\$ 22.288.779,11	17,10%
69000005114	Bancolombia	\$ 61.711,56	\$ 72,93	-\$ 61.638,63	-99,88%
69000005108	Bancolombia	\$ 1.931.326,71	\$ 1.555.125,37	-\$ 376.201,34	-19,48%
69000005109	Bancolombia	\$ 74.944.811,71	\$ 53.290.033,94	-\$ 21.654.777,77	-28,89%
69000005110	Bancolombia	\$ 173.009,15	\$ 8.872,41	-\$ 164.136,74	-94,87%
69000005112	Bancolombia	\$ 19.001,22	\$ 32.067,76	\$ 13.066,54	68,77%
69000005113	Bancolombia	\$ 1.024.640,26	\$ 697.653,23	-\$ 326.987,03	-31,91%
69000005107	Bancolombia	\$ 128.344.862,50	\$ 248.251.977,43	\$ 119.907.114,93	93,43%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 223.352.622,00	\$ 160.427.136,00	-\$ 62.925.486,00	-28,17%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 11.001.433,82	\$ 14.627.550,22	\$ 3.626.116,40	32,96%
TOTAL		\$ 571.171.373,39	\$ 631.497.222,86	\$ 60.325.849,47	10,56%

Del 1° al 30 de junio de 2024, se generaron unos rendimientos en las cuentas de ahorro por valor de \$631.497.222,86, presentando un aumento del 10,56%, con respecto a los generados en el mes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

anterior, sobre este se evidencia que la cuenta con mayor variación frente al valor son los rendimientos generados por las cuentas

1. Bancolombia 69000005107, con una disminución de 93.43%.

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente. Procedimiento:

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas.
- Verificación del correspondiente registro de los intereses y gravámenes financieros.
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación.

Con corte al 30 de junio de 2024, las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias, así:

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES JUNIO 2024 (cifras en \$)

No se evidencian Partidas Conciliatorias.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

BANCO	CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	CONSIGNACION REGISTRADAS EN EXTRACTO PENDIENTE EN LIBROS	NOTAS BANCARIAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD
Bancolombia de cheques y nación	69000005115	Corriente	-	-	-	-	-
Bancolombia nomina	69000005116	Corriente	1.242.828.380	121.300.007		1.242.828.380	1.242.828.380
Bancolombia mesadas pendientes de cobro 51-17	69000005117	Corriente	805.951.601	-		805.951.601	805.951.601
Agrario nomina	302.300.005.410	Corriente		-	-	-	
Banco Popular	110.009.135.708	Corriente	-	-	-	-	-
Av Villas	59036954	Corriente	-	-	-	-	-
Davivienda	9969992693	Corriente	-	-	-	-	-
BBVA	309054997	Corriente	-		-	-	-
Caja social	21004167173	Corriente	5.880.034	-	5.880.034	5.880.034	-
TOTAL			2.054.660.015	121.300.007	5.880.034	2.054.660.015	2.048.779.981

Fuente: Extractos bancarios - conciliaciones bancarias y auxiliares de banco con corte a 30 de junio de 2024

Para el mes de junio se evidencian dos cuentas bancarias que presentaron partidas conciliatorias que son:

- Cuenta corriente Bancolombia 69000005116 con partida conciliatoria por valor de \$121.300.007, que de acuerdo con la conciliación bancaria corresponde a una consignación y nota crédito no contabilizada que se presentó el 21 de junio del tercero Pérez de Gómez
- Cuenta corriente Caja Social 21004167173 con partida conciliatoria por valor de \$5.880.034, que de acuerdo con la conciliación bancaria corresponde a notas bancarias pendientes que se generó el 28 de junio e indica que es porque está pendiente del débito de las divisas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS JUNIO DE 2024 (cifras en \$)

Cuentan con 10 cuentas de ahorro de estas dos presentaron

No.	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	NOTAS BANCARIAS PENDIENTES	CONSIGNACIONES Y NC NO CONTABILIZADAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD
1	Bancolombia	69000005111	Ahorros	45.577.442.033,57	-	-	45.577.442.033,57	45.577.442.033,57
2	Bancolombia	69000005114	Ahorros	72,93	-	-	72,93	72,93
3	Bancolombia	69000005108	Ahorros	19.227.329,32	-	-	19.227.329,32	19.227.329,32
4	Bancolombia	69000005109	Ahorros	2.684.725.415,94	290.527.563,00	-	2.684.725.415,94	2.394.197.852,94
5	Bancolombia	69000005110	Ahorros	863.554,41	-	289.682	863.554,41	573.872,41
6	Bancolombia	69000005112	Ahorros	6.114.067,76	-	-	6.114.067,76	6.114.067,76
7	Bancolombia	69000005113	Ahorros	105.791.033,09	-	-	105.791.033,09	105.791.033,09
8	Bancolombia	69000005107	Ahorros	248.251.977,43	-	-	248.251.977,43	248.251.977,43
9	Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	53.160.427.136,00	-	-	53.160.427.136,00	53.160.427.136,00
10	Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	2.021.308.718,87	-	-	2.021.308.718,87	2.021.308.718,87
TOTAL				103.824.151.339,32	290.527.563,00	289.682,00	103.824.151.339,32	103.533.334.094,32

- La Cuenta de Ahorros 5109 de Bancolombia presento una partida conciliatoria por valor de \$290.527.563 que corresponde notas bancarias, de acuerdo con la conciliación corresponde a presta nómina registrado el 27 de junio.
- La Cuenta de ahorros 5110 de Bancolombia presento una partida conciliatoria que corresponde a consignaciones y notas crédito no contabilizadas que se generó el 26 de junio por una consignación en efectivo.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a junio de 2024 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del proceso.
- Se analizaron 19 Conciliaciones Bancarias, que corresponden a 9 Cuentas Corrientes y 10 Cuentas de ahorro, se evidencio 3 Cuentas Bancarias que presentan partidas conciliatorias menores a 30 días y a las que se les debe realizar seguimiento en el siguiente periodo.
- Se evidencia que las cuentas de cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros.
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados

Flujo de Caja

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de inversiones, rendimientos financieros y reintegros de EPS, Fondos y entidades bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros.
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por concepto de Reintegros
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y Vigencia

Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2024

Saldo de Cuentas por Cobrar, al 30 de junio de 2024, comparado con el saldo del mes anterior. (cifras en \$)

Saldo inicial			104,385,786,602.61
Bancos	102,789,731,130.86	(1)	
Fuentes			1,771,943,832,318.31
Nómina	1,771,153,987,435.54	(2)	
Utilidades	631,497,222.86	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	139,130,246.74	(4)	
Otros reintegros	18,416,949.17	(5)	
Disminución cuentas por cobrar	800,464.00	(8)	
Parcial bancos y corporaciones			1,876,329,618,920.92
Usos			1,770,747,504,845.73
Pensiones	1,515,804,842,666.78	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	250,463,534,006.83	(7)	
Incremento de cuentas por cobrar	-	(8)	
Mesadas no cobradas oportunamente	368,829,896.42	(9)	
Reintegros Nación	3,868,557,741.23	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	237,244,110.56	(10)	
Reintegro Supersociedades	4,496,423.91	(10)	
Saldos en bancos			105,582,114,075.19
Saldo final bancos			105,582,114,075.19

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias.
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de junio de 2024..
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de ahorro
4. Reintegro de Mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes.
8. El Incremento de las Cuentas por Cobrar
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente.
10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de junio de 2024.

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	5.861.002.045,36
MINISTERIO DE COMERCIO	416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	431.400,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	1.755.502.969.256,29
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	98.775.987,81
SUPERSOCIEDADES	2.412.385.743,34
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	49.212.502,74
Total	1.763.925.192.935,54

Este valor fue verificado en las entradas de la cuenta 5107 de bancolombia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de junio por valor de rendimientos \$631.497.222,86

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de junio de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	may-24	jun-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 130.317.954,46	\$ 152.606.733,57	\$ 22.288.779,11	17,10%
69000005114	Bancolombia	\$ 61.711,56	\$ 72,93	-\$ 61.638,63	-99,88%
69000005108	Bancolombia	\$ 1.931.326,71	\$ 1.555.125,37	-\$ 376.201,34	-19,48%
69000005109	Bancolombia	\$ 74.944.811,71	\$ 53.290.033,94	-\$ 21.654.777,77	-28,89%
69000005110	Bancolombia	\$ 173.009,15	\$ 8.872,41	-\$ 164.136,74	-94,87%
69000005112	Bancolombia	\$ 19.001,22	\$ 32.067,76	\$ 13.066,54	68,77%
69000005113	Bancolombia	\$ 1.024.640,26	\$ 697.653,23	-\$ 326.987,03	-31,91%
69000005107	Bancolombia	\$ 128.344.862,50	\$ 248.251.977,43	\$ 119.907.114,93	93,43%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 223.352.622,00	\$ 160.427.136,00	-\$ 62.925.486,00	-28,17%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 11.001.433,82	\$ 14.627.550,22	\$ 3.626.116,40	32,96%
TOTAL		\$ 571.171.373,39	\$ 631.497.222,86	\$ 60.325.849,47	10,56%

Reintegro de Mesadas No Cobradas Oportunamente

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Concepto	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad	Valor
27529362	Liquidación 0	202405	202405	1	8.647.000,00
29092515	Fallecido enero 2024	202402	202402	1	2.421.028,30
6757102	Liquidación 0	202403	202405	3	16.861.161,50
1095310810	Liquidación 0	202403	202403	1	960.000,00
20162372	Liquidación 0	202403	202405	3	28.059.987,63
17013352	Liquidación 0	202405	202405	1	87.837.979,53
1060983	Liquidación 0	202406	202406	1	8.455.133,32

Usos

Los siguientes son los valores por Concepto.

CONCEPTO	VALOR
EPS	\$ 98.244.853.400,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO	VALOR
EMBARGOS	\$ 18.073.937.686,87
TERCEROS	\$ 134.134.883.906,00
DIVERSOS	\$ 9.859.013,96
TOTAL	\$ 250.463.534.006,83

- Los pagos realizados a EPS se dan por los siguientes tipos:

Concepto	Valor
APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.217.012.000,00
APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	91.027.841.400,00

- Los Embargos corresponden a un total de 7.200 depositos judiciales.
- Los terceros estan distribuidos en los siguientes conceptos

Concepto	Valor
Aportes A Fondos Pensionales Alternos	471.848.800
Aporte A Fondo De Pensiones Normales	15.788.500
Traslados A Cooperativas	132.703.331.206
Cajas De Compensación	205.198.800
Fondo De Solidaridad-Normal	733.955.000
Fondo De Solidaridad- Alterno	4.761.600
Total General	134.134.883.906

- Los diversos correponden al pago de planillas por devolución de aportes de EPS

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de junio de 2024, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de ingresos y egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo.

Cuentas por Cobrar

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio
- Obtener los documentos soporte de los Procesos
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos.
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de junio de 2024, presenta un saldo por la suma de \$12.837.808.109 de los que la totalidad corresponde a otras cuentas por cobrar

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-may-24	Part. %	30-jun-24	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	12.838.608.573	100,00%	12.837.808.109	100,00%	-800.464	-0,01%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0,00%	0	0,00%	0	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.838.608.573	100,00%	12.837.808.109	100,00%	-800.464	-0,01%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE JUNIO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 30 de junio de 2024 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		31-may-24		30-jun-24		
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	VAR%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.661.227		11.860.763		
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	94%	11.860.763	100%	0%
FONCOLPUERTOS	DIVERSAS	-	0%	-	0%	0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	800.464	6%	0	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		12.661.227	100,00%	11.860.763	100,00%	5%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Durante el mes de junio de 2024, no se evidencia pago alguno que disminuya los saldos en la cuenta, igualmente tampoco se generaron acuerdos de pago que incrementaran el saldo de esta cuenta

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE JUNIO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-may-24	Part. %	30-jun-24	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	1.555.744.222,02	100%	1.542.013.325,47	100%	-13.730.896,55	-0,88%
1970	INTANGIBLES	6.678.660.113,93	429%	6.732.658.669,17	437%	53.998.555,24	0,81%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-5.122.915.891,91	-329%	-5.190.645.343,70	-337%	-67.729.451,79	1,32%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Sobre el particular se evidencia que se registró una mejora al software en el mes de junio e igualmente la amortización correspondiente al mes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$119.961.935.509,94, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de junio de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

PASIVO

El Pasivo presento un aumento del 0.96% frente al mes anterior, por valor de \$1.135.201.159, esto corresponde al aumento en recursos recibidos en administración por valor de \$418.040.216, el aumento de otras cuentas por cobrar y los descuentos de nómina por pagar como se ve a continuación:

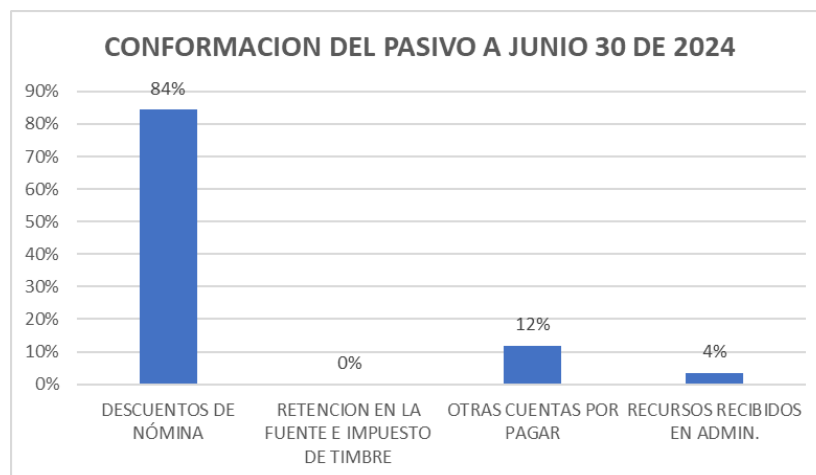
Pasivos al Corte del 30 de junio de 2024, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

PUC	PASIVO	31-may-24	Part. %	30-jun-24	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	112.893.068.939		113.610.229.882		717.160.943	0,63%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.309.125.624	85,13%	99.529.838.019	84,50%	220.712.395	0,22%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13.583.943.315	12%	14.080.391.863	12%	496.448.548	3,53%
29	OTROS PASIVOS	3.760.154.863		4.178.195.079		418.040.216	10,01%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	3.760.154.863	3%	4.178.195.079	4%	418.040.216	10,01%
	TOTAL PASIVO	116.653.223.803	100%	117.788.424.962	100%	1.135.201.159	0,96%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 84% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 12% y por los Recursos Recibidos en Administración un 4%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Los Pasivos registrados al corte de junio de 2024 presentaron un aumento de 0.96% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior.

Saldo registrado por concepto de descuentos de Nómina, al corte de junio de 2024, comparado con el mes anterior (cifras en \$).

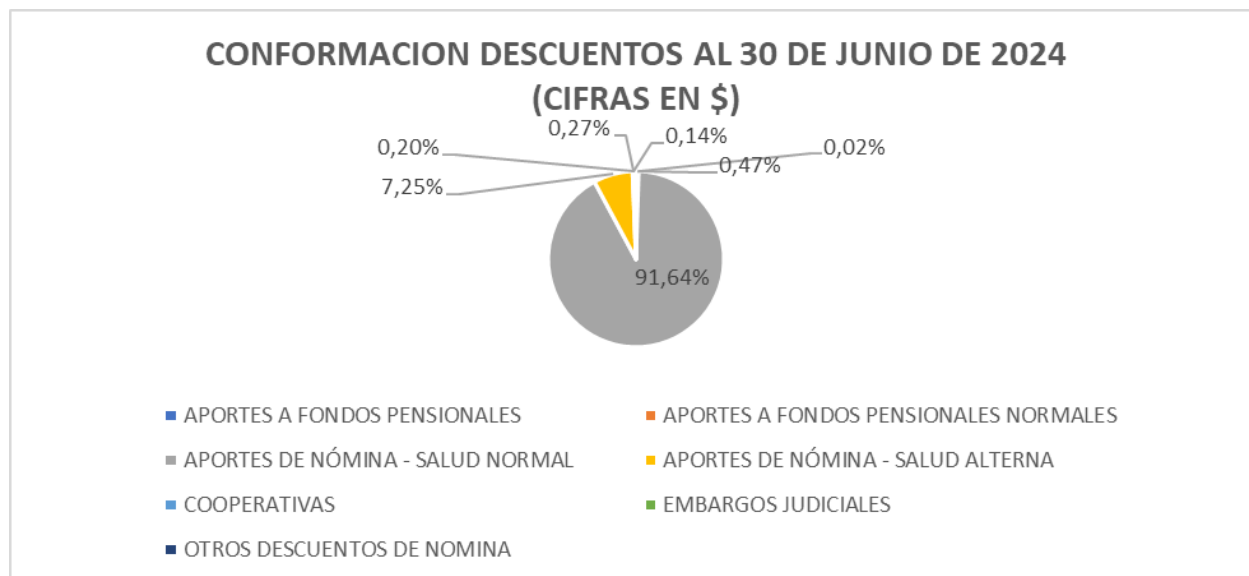
En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago.
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento.
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados.
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del pasivo.

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 30 DE JUNIO DE 2024 , COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	31-may-24	Par%	30-jun-24	Par%	Abso	Rel%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	471.848.800	0,48%	470.707.000	0,47%	- 1.141.800	-0,24%
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	15.663.700	0,02%	15.663.700	0,02%	-	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	487.512.500	0,49%	486.370.700	0,49%	-1.141.800	-0,23%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	91.027.841.400	91,66%	91.211.526.000	91,64%	183.684.600	0,02%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.217.012.000	7,27%	7.213.309.300	7,25%	- 3.702.700	0,02%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	98.244.853.400	98,93%	98.424.835.300	98,89%	179.981.900	0,18%
242405	COOPERATIVAS	52.370.322	0,05%	143.495.085	0,14%	91.124.763	174%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	319.190.602	0,32%	271.115.734	0,27%	- 48.074.868	-15,06%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	205.198.800	0,21%	204.021.200	0,20%	- 1.177.600	-0,57%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.309.125.624	100,00%	99.529.838.019	100,00%	220.712.395	0,22%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE JUNIO 30 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	31-may-24	Par%	30-jun-24	Par%	Absoluto	Rel%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	738.841.400	5,44%	1.235.905.100	8,78%	497.063.700	67,28%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	12.845.101.915	94,56%	12.844.486.763	91,22%	- 615.152	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13.583.943.315	100,00%	14.080.391.863	100,00%	496.448.548	3,65%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE JUNIO 30 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	31-may-24	Par%	30-jun-24	Par%	Absoluto	Rel%
29020101	NOMINA POR PAGAR	1.550.974.922,47	41,25%	1.260.500.584,19	30,17%	- 290.474.338	-18,73%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	2.209.179.940,79	58,75%	2.917.694.495,14	69,83%	708.514.554	32,07%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-	0,00%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3.760.154.863,26	100,00%	4.178.195.079,33	100,00%	418.040.216	11,12%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 30 de junio de 2024, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por concepto de descuentos por nómina del mes de junio de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$117.788.424.961,61, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de junio de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PATRIMONIO

Se evidencia que el Patrimonio permanece igual frente al mes anterior de acuerdo con el análisis.

PATRIMONIO	31-may-24	Part.%	30-jun-24	Part.%	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.678.660.114	314%	6.732.658.669	309,76%	53.998.555	0,80%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388	-195,19%	- 4.151.558.388	-191,01%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-	0%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	2.527.101.726		2.581.100.282		53.998.555	2,09%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada Componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los Incrementos de capital y los Excedentes Financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ESTADO DE RESULTADOS

Se evidencia estado de resultados así sobre el que se genera una pérdida de \$400.186.131, así:

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 30 DE JUNIO DE 2024 Y ACUMULADOS AL 30 DE JUNIO DE 2024			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		Junio 30 de 2024	Junio 30 de 2024
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS.EN EF	631.497.223	3.361.111.160
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	67.729.452	388.916.664
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	571.171.373	3.379.784.230
	UTILIDAD O PERDIDA	-7.403.602	-407.589.733

Fuente: Estados Financieros FOPEP.

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$631.497.223 y la amortización de software por valor de \$67.729.452, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los rendimientos generados en las cuentas de ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de junio se generaron un total de \$631.497.223.
2. Gastos – Amortización de Activos Intangibles: se evidencia la Amortización mensual conforme con la política.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$631.497.223 y la amortización de software por valor de \$67.729.452, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE JUNIO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	31-may-24	Par%	30-jun-24	Par%	Absoluta	Relativa
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	960.846.035,37	100%	973.962.185,83	100%	13.116.150,46	1,37%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	-	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 960.846.035,37	100%	- 973.962.185,83	100%	- 13.116.150,46	1,37%

Conforme con el Balance de Prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	31-may-24	30-jun-24	Absoluta	Relativa
83909002	NOMINA VENTANILLA	8.470.290,25	18.515.734,55	10.045.444,30	1,19
83909003	CUENTAS POR COBRAR EPS	22.530.100,00	21.668.400,00	- 861.700,00	- 0,04
83909004	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	-	-	-	-
83909006	MESADAS COBRADAS POSTERIOR FALLECIMIENTO PENSIONAD	929.845.645,12	933.778.051,28	3.932.406,16	0,00
Total General		960.846.035,37	973.962.185,83	13.116.150,46	1,15

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta diferencia por valor de \$3.932.406,16 se da ya que se evidencia el ingreso del siguiente tercero:

Nit	Descripción	Créditos
41.343.065	María Marleni Angarita De Chamorro	8.353.348,42

Y los que salieron:

Nit	Descripción	Créditos
28.471.543	Diaz De Ardila Ana Judith	1.999.913,96
29.092.515	Rosalba Vidal De Valencia	2.421.028,30
Totales		4.420.942,26

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 30 DE JUNIO DE 2024

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de junio de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1° al 30 de junio de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, por lo siguiente:

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de **\$119.961.935.509,94** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de junio de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.
- ✓ Sobre las Conciliaciones bancarias del periodo se evidenciaron partidas conciliatorias en tres cuentas corrientes y dos de ahorros a las cuales se le debe generar seguimiento en el próximo periodo.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de **\$117.788.424.961,61** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de 2024.
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de junio de 2024, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la Matriz de Riesgos de Apoyo gestión Contable y los Controles Establecidos para mitigarlos.

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de junio de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fo pep.

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.*
- 10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.*
- 25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 30 de junio de 2024, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos procesos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente:

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”, suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de junio 2024.
- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP.
- Revisión de la ejecución de las reservas.
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante Carpeta Compartida, en la Carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2024, periodo junio, archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2024”

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 al 30 de junio 2024 reportada tanto por el Consorcio Fopep 2022, como por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 30 de junio de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2024				
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A JUNIO-30-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	8,691,859,201,387	3,675,163,230,020.01	42.28%	5,016,695,971,366.99
C.V.C.	33,965,644,000	9,395,715,219.06	27.66%	24,569,928,780.94
FONCOLPUERTOS	720,216,246,936	265,856,369,474.15	36.91%	499,751,487,061.85
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	88,589,993,000.00	43,198,383,400.00	48.76%	
SUPER IND. Y COMERCIO	543,206,000	254,761,965.78	46.90%	288,444,034.22
SUPERSOCIEDADES	14,587,225,000	9,884,778.00	0.07%	14,577,340,222.00
SUPERFINANCIERA	262,418,000	68,253,943.71	26.01%	194,164,056.29
CAJA AGRARIA	215,117,588,888	72,896,190,287.80	33.89%	142,221,398,600.20
CARBOCOL	4,328,476,000	1,975,957.00	0.05%	4,326,500,043.00
CAMINOS VECINALES	203,904,000	12,777,867.84	6.27%	191,126,132.16
MINERCOL EN LIQUIDACION	2,307,281,342	5,324,106.00	0.23%	2,301,957,236.00
INCORA EN LIQUIDACION	61,593,834,714	24,141,163,857.35	39.19%	37,452,670,856.65
FOCINE	195,307,055	73,333,810.71	37.55%	121,973,244.29
INURBE	148,712,672	768,427.00	0.52%	147,944,245.00
AUDIOVISUALES	915,711,000	109,099,960.05	11.91%	806,611,039.95
INRAVISION	72,451,760,000	13,014,684,938.34	17.96%	59,437,075,061.66
ADPOSTAL	101,385,933,022	41,598,505,623.10	41.03%	59,787,427,398.90
ISS	432,822,144,590	150,527,986,937.66	34.78%	282,294,157,652.34
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	9,299,661,865	2,332,009,972.65	25.08%	6,967,651,892.35
INEA	60,986,309	1,042,866.00	1.71%	59,943,443.00
INAT	946,704,095	55,366,235.74	5.85%	891,337,859.26
CAPRESUB	36,430,564,000	6,664,046,038.96	18.29%	29,766,517,961.04
CAPRECOM	21,464,642,461	7,937,623,014.49	36.98%	13,527,019,446.51
INVIAS	2,903,176,818	771,887,299.74	26.59%	2,131,289,518.26
TELEARMENIA	272,871,000	64,961,028.72	23.81%	207,909,971.28
TELECARARCA	9,216,000	54,887.00	0.60%	9,161,113.00
TELECARTAGENA	7,321,306,000	11,087,314.00	0.15%	7,310,218,686.00
TELEHUILA	33,860,000	219,551.00	0.65%	33,640,449.00
TELESANTAMARTA	528,611,000	1,207,529.00	0.23%	527,403,471.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2024				
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A JUNIO-30-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
TELENARIÑO	4,344,159,000	360,150,365.59	8.29%	3,984,008,634.41
TELETOLIMA	2,637,585,000	1,022,957,877.19	38.78%	1,614,627,122.81
TELECOM	1,025,218,140,000	373,540,934,147.65	36.44%	651,677,205,852.35
CFT	3,334,826,704	545,715,737.19	16.36%	2,789,110,966.81
CNT	2,486,550,945	555,145,948.94	22.33%	1,931,404,996.06
ISS ARL	389,425,725,308	179,705,570,120.17	46.15%	209,720,155,187.83
ZONAS FRANCAS	1,742,766,624	607,441,227.48	34.85%	1,135,325,396.52
CORELCA	23,125,552	164,663.00	0.71%	22,960,889.00
PROSOCIAL	86,555,870	3,238,373.00	3.74%	83,317,497.00
INTRA	125,331,629	2,799,273.00	2.23%	122,532,356.00
MOPT	2,647,732,584	831,259,328.11	31.40%	1,816,473,255.89
ALCALIS	34,286,457,592	8,633,008,730.60	25.18%	25,653,448,861.40
INDERENA	14,743,143,172	4,557,643,487.42	30.91%	10,185,499,684.58
IDEMA	22,386,379,807	2,153,078,671.06	9.62%	20,233,301,135.94
TOTAL	12.024.254.666.941	4.886.687.024.261	40,64%	7.137.567.642.680

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nota 1: Una vez verificada la Apropiación de la Vigencia 2024 con corte al 31/05/2024, por valor de \$13.975.006.080.000, comparado la Apropiación de con corte al 30/06/2024 por valor de \$12.024.254.666.941, se encuentra una disminución de esta apropiación de \$1.950.751.413.059, diferencia que se refleja en el siguiente cuadro:

FONDO	APROPIACIÓN VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2024	APROPIACIÓN VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2024	DISMINUCIÓN
CAJANAL	9.926.063.338.000	8.691.859.201.387	1.234.204.136.613
FONCOLPUERTOS	1.033.089.110.000	720.216.246.936	312.872.863.064
CAJA AGRARIA	330.151.384.000	215.117.588.888	115.033.795.112
MINERCOL EN LIQ.	8.156.119.000	2.307.281.342	5.848.837.658
INCORA EN LIQ.	77.903.021.000	61.593.834.714	16.309.186.286
FOCINE	247.995.000	195.307.055	52.687.945
INURBE	504.303.000	148.712.672	355.590.328
ADPOSTAL	123.989.273.000	101.385.933.022	22.603.339.978
ISS	589.389.103.000	432.822.144.590	156.566.958.410
MIN DE COMUNICACIONES	16.215.034.000	9.299.661.865	6.915.372.135
INEA	955.548.000	60.986.309	894.561.691
INAT	1.814.512.000	946.704.095	867.807.905
CAPRECOM	28.240.076.000	21.464.642.461	6.775.433.539
INVIAS	3.265.544.000	2.903.176.818	362.367.182
CFT	7.096.544.000	3.334.826.704	3.761.717.296
CNT	4.644.570.000	2.486.550.945	2.158.019.055
ISS ARL	397.147.216.000	389.425.725.308	7.721.490.692
ZONAS FRANCAS	2.231.031.000	1.742.766.624	488.264.376
CORELCA	102.883.000	23.125.552	79.757.448
PROSOCIAL	664.352.000	86.555.870	577.796.130
INTRA	649.857.000	125.331.629	524.525.371
MOPT	3.664.526.000	2.647.732.584	1.016.793.416
ALCALIS	53.257.600.000	34.286.457.592	18.971.142.408
INDERENA	20.354.016.000	14.743.143.172	5.610.872.828
IDEMA	52.564.476.000	22.386.379.807	30.178.096.193
		TOTAL	1.950.751.413.059

Nota: Una vez verificada la Apropiación de la Vigencia 2024 con corte al 30/06/2024, se encuentra que el del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$15.092.643.000, que es reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2024

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A JUNIO-30-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	1,040,151,686,389	1,040,087,809,013.23	99.99%	63,877,375.61
C.V.C.	6,417,118,691	6,416,962,291.42	100.00%	156,399.78
FONCOLPUERTOS	176,962,344,470	176,959,425,531.39	100.00%	2,918,938.94
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	-	-	0.00%	
SUPER IND. Y COMERCIO	8,911,739	8,910,597.50	99.99%	1,141.00
SUPERSOCIEDADES	12,164,255,640	6,691,737,824.57	55.01%	5,472,517,815.83
SUPERFINANCIERA	63,254,259	63,253,117.83	100.00%	1,141.00
CAJA AGRARIA	71,415,896,103	71,413,778,587.75	100.00%	2,117,515.04
CARBOCOL	3,502,620,095	1,951,285,394.97	55.71%	1,551,334,700.39
CAMINOS VECINALES	91,688,080	91,685,570.14	100.00%	2,510.00
MINERCOL EN LIQUIDACION	3,421,826,264	2,995,227,274.07	87.53%	426,598,990.13
INCORA EN LIQUIDACION	12,246,908,768	12,246,458,664.46	100.00%	450,104.00
FOCINE	47,217,515	47,216,373.83	100.00%	1,141.00
INURBE	313,601,561	234,614,198.30	74.81%	78,987,363.10
AUDIOVISUALES	339,630,556	339,625,993.23	100.00%	4,563.00
INRAVISION	21,206,997,252	21,206,735,863.71	100.00%	261,388.24
ADPOSTAL	16,965,219,148	16,964,408,930.38	100.00%	810,218.00
ISS	131,970,534,830	131,965,414,720.18	100.00%	5,120,109.83
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5,033,697,412	5,033,549,666.58	100.00%	147,745.56
INEA	767,524,958	440,284,789.36	57.36%	327,240,168.75
INAT	808,886,047	808,862,843.57	100.00%	23,203.00
CAPRESUB	10,154,538,129	10,154,380,783.31	100.00%	157,345.78
CAPRECOM	5,072,239,797	5,072,096,086.68	100.00%	143,710.00
INVIAS	1,115,501,301	1,115,496,824.77	100.00%	4,476.00
TELEARMENIA	80,240,533	80,226,544.57	99.98%	13,988.78
TELECALARCA	6,738,524	6,459,264.66	95.86%	279,259.22
TELECARTAGENA	5,346,856,800	3,609,539,828.31	67.51%	1,737,316,971.72
TELEHUILA	26,118,232	17,785,750.65	68.10%	8,332,481.62
TELESANTAMARTA	541,153,212	214,647,653.49	39.66%	326,505,558.63
TELENARIÑO	1,697,398,174	1,697,378,622.25	100.00%	19,552.00
TELETOLIMA	252,448,758	252,431,557.74	99.99%	17,200.00
TELECOM	111,349,064,656	111,345,452,102.64	100.00%	3,612,553.68
CFT	2,626,870,503	2,626,850,652.38	100.00%	19,851.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CNT	1,599,371,735	1,599,356,078.07	100.00%	15,656.78
ISS ARL	29,447,960,539	29,442,856,999.17	99.98%	5,103,539.58
ZONAS FRANCAS	510,316,875	510,277,343.26	99.99%	39,531.34
CORELCA	74,069,948	49,550,948.87	66.90%	24,518,998.98
PROSOCIAL	556,506,412	338,504,587.64	60.83%	218,001,823.94
INTRA	489,312,025	323,472,483.59	66.11%	165,839,541.80
MOPT	919,318,767	919,253,266.68	99.99%	65,500.78
ALCALIS	15,355,920,296	15,355,383,412.28	100.00%	536,883.92
INDERENA	5,349,375,810	5,349,172,216.15	100.00%	203,594.00
IDEMA	20,930,914,120	20,930,201,645.70	100.00%	712,474.46
TOTAL	1.717.402.054.926	1.706.978.021.899	99,39%	10.424.033.027

Nota: Una vez verificada la Reserva de la Vigencia 2024 con corte al 30/06/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$1.717.402.054.926, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$ 1.731.606.249.926, encontrando una diferencia de \$14.204.195.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

- Reporte en la Reserva de la Vigencia, del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$14.204.195.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	REPORTE SIIF MINTRABAJO	DIFERENCIA
\$ 1.717.402.054.926,00	\$ 1.731.606.249.926	-\$ 14.204.195.000

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROYECCIÓN PRESUPUESTO JULIO DE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOMBRE DEL FONDO	APROPIACIÓN DISPONIBLE A JUNIO 30 DE 2024 + SALDO POR UTILIZAR RESERVA A JUNIO 30 DE 2024 (1)	NÓMINA JULIO-24 (2)	APROPIACIÓN DISPONIBLE PROYECTADA A JULIO DE 2024 (1-2)	PROMEDIO TOTAL PAGOS MENSUALES (3)	DISPONIBILIDAD EN MESES (4)	OBSERVACIÓN
CAJANAL	\$5.016.759.848.742,60	\$ 683.117.481.369,95	\$4.333.642.367.372,65	\$ 690.634.948.148,80	6,27	
ALCALIS	\$ 25.653.985.745,32	\$ 2.922.218.865,60	\$ 22.731.766.879,72	\$ 3.438.924.265,53	6,61	
C.V.C.	\$ 24.570.085.180,72	\$ 2.231.439.428,71	\$ 22.338.645.752,01	\$ 2.261.165.007,28	9,88	
FONCOLPUERTOS	\$ 454.362.796.400,79	\$ 62.168.184.461,10	\$ 392.194.611.939,69	\$ 63.401.436.179,44	6,19	
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	\$ 45.391.609.600,00	\$ 7.079.199.000,00	\$ 38.312.410.600,00	\$ 7.194.685.842,86	5,33	
SUPER IND. Y COMERCIO	\$ 288.445.175,22	\$ 32.925.329,27	\$ 255.519.845,95	\$ 32.925.329,27	7,76	
SUPERSOCIEDADES	\$ 20.049.858.037,83	\$ 837.498.443,29	\$ 19.212.359.594,54	\$ 850.522.694,84	22,59	
SUPERFINANCIERA	\$ 194.165.197,29	\$ 16.404.167,58	\$ 177.761.029,71	\$ 16.404.167,58	10,84	
CAJA AGRARIA	\$ 142.223.516.115,24	\$ 20.212.847.467,86	\$ 122.010.668.647,38	\$ 20.132.433.032,67	6,06	
CARBOCOL	\$ 5.877.834.743,39	\$ 286.626.588,51	\$ 5.591.208.154,88	\$ 285.019.930,89	19,62	
CAMINOS VECINALES	\$ 191.128.642,16	\$ 15.201.602,96	\$ 175.927.039,20	\$ 15.201.602,96	11,57	
MINERCOL EN LIQUIDACION	\$ 2.728.556.226,13	\$ 426.581.200,76	\$ 2.301.975.025,37	\$ 421.684.622,83	5,46	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INCORA EN LIQUIDACION	\$ 37.453.120.960,65	\$ 5.104.335.696,70	\$ 32.348.785.263,95	\$ 5.210.597.259,85	6,21	
INDERENA	\$ 10.185.703.278,58	\$ 1.354.668.629,56	\$ 8.831.034.649,02	\$ 1.413.676.585,39	6,25	
IDEMA	\$ 20.234.013.610,40	\$ 3.232.570.796,83	\$ 17.001.442.813,57	\$ 3.283.149.147,46	5,18	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
FOCINE	\$ 121.974.385,29	\$ 17.179.103,26	\$ 104.795.282,03	\$ 17.179.103,26	6,10	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INURBE	\$ 226.931.608,10	\$ 30.426.062,98	\$ 196.505.545,12	\$ 33.592.658,85	5,85	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
AUDIOVISUALES	\$ 806.615.602,95	\$ 59.453.144,39	\$ 747.162.458,56	\$ 63.680.796,81	11,73	
INRAVISION	\$ 59.437.336.449,90	\$ 4.791.801.331,61	\$ 54.645.535.118,29	\$ 4.897.179.902,87	11,16	
ADPOSTAL	\$ 59.788.237.616,90	\$ 8.326.609.137,26	\$ 51.461.628.479,64	\$ 8.382.575.803,93	6,14	
ISS	\$ 282.299.277.762,17	\$ 38.637.248.548,77	\$ 243.662.029.213,40	\$ 39.247.555.021,44	6,21	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	\$ 6.967.799.637,91	\$ 1.050.185.505,22	\$ 5.917.614.132,69	\$ 1.061.696.951,58	5,57	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INEA	\$ 387.183.611,75	\$ 62.536.179,90	\$ 324.647.431,85	\$ 62.888.038,05	5,16	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INAT	\$ 891.361.062,26	\$ 108.827.495,02	\$ 782.533.567,24	\$ 124.718.371,92	6,27	
CAPRESUB	\$ 29.766.675.306,82	\$ 2.153.052.336,01	\$ 27.613.622.970,81	\$ 2.175.806.232,31	12,69	
CAPRECOM	\$ 13.527.163.156,51	\$ 1.857.552.527,87	\$ 11.669.610.628,64	\$ 1.875.129.037,16	6,22	
INVIAS	\$ 2.131.293.994,26	\$ 223.436.268,72	\$ 1.907.857.725,54	\$ 226.762.415,35	8,41	
TELEARMENIA	\$ 207.923.960,06	\$ 32.162.552,93	\$ 175.761.407,13	\$ 20.334.304,36	8,64	
TELECALARCA	\$ 9.440.372,22	\$ 459.657,30	\$ 8.980.714,92	\$ 459.657,30	19,54	
TELECARTAGENA	\$ 9.047.535.657,72	\$ 475.678.999,53	\$ 8.571.856.658,19	\$ 469.727.469,77	18,25	
TELEHUILA	\$ 41.972.930,62	\$ 2.538.304,53	\$ 39.434.626,09	\$ 2.538.304,53	15,54	
TELESANTAMARTA	\$ 853.909.029,63	\$ 27.095.561,36	\$ 826.813.468,27	\$ 26.674.313,95	31,00	
TELENARIÑO	\$ 3.984.028.186,41	\$ 296.136.523,82	\$ 3.687.891.662,59	\$ 298.969.613,71	12,34	
TELETOLIMA	\$ 1.614.644.322,81	\$ 184.378.271,34	\$ 1.430.266.051,47	\$ 184.378.271,34	7,76	
TELECOM	\$ 651.680.818.406,03	\$ 68.553.378.560,00	\$ 583.127.439.846,03	\$ 69.513.851.704,19	8,39	
CFT	\$ 2.789.130.817,81	\$ 413.660.926,11	\$ 2.375.469.891,70	\$ 423.741.460,79	5,61	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CNT	\$ 1.931.420.652,84	\$ 307.131.983,46	\$ 1.624.288.669,38	\$ 309.466.131,50	5,25	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
ISS ARL	\$ 209.725.258.727,41	\$ 28.898.320.938,72	\$ 180.826.937.788,69	\$ 29.741.844.959,99	6,08	
ZONAS FRANCAS	\$ 1.135.364.927,86	\$ 161.191.662,72	\$ 974.173.265,14	\$ 162.259.353,43	6,00	
CORELCA	\$ 47.479.887,98	\$ 7.262.533,53	\$ 40.217.354,45	\$ 7.262.533,53	5,54	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
PROSOCIAL	\$ 301.319.320,94	\$ 47.336.616,08	\$ 253.982.704,86	\$ 47.336.616,08	5,37	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INTRA	\$ 288.371.897,80	\$ 45.404.421,23	\$ 242.967.476,57	\$ 45.660.459,48	5,32	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
MOPT	\$ 1.816.538.756,67	\$ 231.964.688,94	\$ 1.584.574.067,73	\$ 248.353.399,20	6,38	
TOTAL	\$ 7.147.991.675.705,95	\$ 946.040.592.891,29	\$ 6.201.951.082.814,66	\$ 958.264.396.704,30		

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Apropiación disponible y saldo por utilizar reserva:** Se tomó del informe de ejecución presupuestal enviado por el Ministerio del Trabajo al 30 de junio de 2024.
- ✓ **Pagos estimados:** Corresponde al valor de la nómina liquidada para el mes de julio de 2024 (Estadístico).
- ✓ **Promedio de pagos mensual:** Se calculó con base en el promedio de la nómina liquidada de los meses de enero a julio de 2024, sin incluir mesada adicional.
- ✓ **Disponibilidad en meses:** Apropiación disponible proyectada a diciembre 31 de 2024, dividida en el promedio total de pagos mensuales.

Nota: La Interventoría advierte que: Una vez realizada la proyección de la nómina de julio de 2024, y la apropiación proyectada a julio de 2024, se encuentra que nueve (9) de los 42 Fondos de Pensiones, se encuentran desfinanciados para cubrir las nóminas hasta diciembre de 2024; por lo que se recomienda apropiar los recursos a estos fondos para poder cumplir con sus obligaciones, estos fondos son:

MINERCOL EN LIQUIDACION
IDEMA
INURBE
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INEA
CFT
CNT
CORELCA
PROSOCIAL
INTRA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8. Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoría en el mes de junio 2024, existe conformidad, por lo siguiente

- En el período del 1 al 30 de junio de 2024, se evidenció que de la Apropiación Presupuestal de la vigencia 2024, \$12.024.254.666.941,00, se ejecutaron \$ 4.886.687.024.261, representando un 40.64%, que, a pesar de ser un porcentaje bajo de ejecución presupuestal, son cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales.

1.706.978.021.899	99,39%	10.424.033.027
-------------------	--------	----------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- En el período del 1 al 30 de junio de 2024, se evidenció que de la Reserva Presupuestal de los \$1.717.402.054.926, se ejecutaron \$ 1.706.978.021.899, representando una Ejecución de la Reserva Presupuestal del 99.39%, presentando un saldo por ejecutar de \$ 10.424.033.027, por lo cual en promedio el porcentaje de ejecución es positivo presupuestalmente.

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos.

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de junio 2024 demuestra una baja ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 40.64%. Pero para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 99.39%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

12. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
13. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
14. *Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.*
15. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
19. *Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.*

ALCANCE

En cumplimiento de lo establecido en las citadas funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 30 de junio de 2024, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724.
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de:
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo a la información suministrada y verificada para el cierre del mes de junio fueron registradas 274 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$2.111.742.894,51 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$14.627.550,22 y Bancolombia \$697.653,23 para un total de \$2.127.068.097,96. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la Política establecida para la Administración de los Recursos de las Mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa, como se describe a continuación:

Concepto	Jun-2024	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	\$ 2.021.277.064,87	95%	9,5%
Bancolombia	\$ 105.791.033,09	5%	6.50%

Fuente: Informe de Gestión junio 2024

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 6.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 9,5% E.A, por lo cual, al cierre del mes de junio de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas, coincidiendo con lo reportado en el informe de gestión del mes de junio de 2024.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLECIMIENTO.

En los diferentes archivos y consolidados se verifican los rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas.

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de junio de 2024 al Módulo de Devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el Módulo de Devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS JUNIO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	12	\$ 19.037.076,80
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	21	\$ 179.814.390,32
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	27	\$ 120.906.500,50
Subtotal mesadas devueltas	60	\$ 319.757.967,62
Rendimientos cuentas de operación mayo 2024	0	\$ 559.145.299,31
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 junio 2024	0	\$ 697.653,23
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular junio 2024	0	\$ 14.627.550,22
Subtotal rendimientos	0	\$ 574.470.502,76
Total	60	\$ 894.228.470,38
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS JUNIO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	16	\$ 37.479.470,18
Pago de mesadas devueltas	39	\$ 207.166.773,22
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -mayo 2024	0	\$ 571.171.373,39
Total	55	\$ 815.817.616,79

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional.

En la consulta que se realiza a las Bases de Datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de junio de 2024.

c. REINTEGROS A LA NACIÓN

De acuerdo con lo revisado en el flujo de caja se reintegraron un total de \$4.105.801.851,79, así:

Concepto	Valor
Reintegros a Nación	3.868.557.741,23
Reintegro Telecom - Teleasociados	237.244.110,56
Total	4.105.801.851,79

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Sobre estos se validaron los comprobantes sebra d ellos que se evidencian un total de 11 que fueron por los siguientes valores y para los siguientes convenios de entidades de la nación:

Fecha	Entidad Reintegro	Valores Junio
13/06/2024	Ministerio del trabajo	3.218.028,30
26/06/2024	Ministerio del trabajo	938.079,00
26/06/2024	Ministerio del trabajo	3.198.665.644,66
26/06/2024	UGPP	303.916.881,44
13/06/2024	UGPP	7.059.848,00
26/06/2024	Ministerio del comercio	1.724.401,00
26/06/2024	Ministerio de las tecnologías	894.123,00
26/06/2024	Ministerio de Agricultura	2.728.273,00
26/06/2024	Ministerio de salud	15.485.200,00
Total General		3.534.630.478,40

Fecha	Entidad Reintegro	Valor
13/06/2024	Rendimientos Ministerio de Trabajo	569.182.317,11
13/06/2024	Rendimientos Superfinanciera	1.419.946,12
13/06/2024	Rendimientos SuperSociedades	544.605,29
13/06/2024	Rendimientos Superindustria y comercio	24.504,87
Total General		571.171.373,39
Total Reintegro		4.105.801.851,79

Los valores reintegrados a la Nación por entidad son los siguientes:

Entidad Reintegro	Valores Mayo	Valores Junio	Diferencia	%
Ministerio del trabajo	2.090.496.514,01	3.202.821.751,96	1.112.325.237,95	53%
UGPP	592.741.339,38	310.976.729,44	- 281.764.609,94	-48%
Ministerio del comercio	1.724.401,00	1.724.401,00	-	0%
Ministerio de las tecnologías	894.123,00	894.123,00	-	0%
Ministerio de Agricultura	3.059.147,00	2.728.273,00	- 330.874,00	-11%
Ministerio de salud	8.585.900,00	15.485.200,00	6.899.300,00	80%
Total General	2.697.501.424,39	3.534.630.478,40	837.129.054,01	31%

- **Ministerio del Trabajo**

Los reintegros generados al ministerio del Trabajo se dan por la devolución de terceros, eps, juzgados, pensionados, Orden de No pago que pertenecen a la vigencia actual, en el periodo de los siguientes Fondos:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	VALOR
ADPOSTAL	19.537.183,22
ALCALIS	93.518.068,60
CAJA AGRARIA	78.090.659,23
CAJANAL	2.201.269.767,70
CAPRECOM	778.700,00
FONCOLPUERTOS	272.353.342,63
IDEMA	25.674.468,21
INCORA EN LIQUIDACION	13.561.441,94
INURBE	3.039.834,80
ISS	192.302.389,27
ISS ARL	66.046.544,30
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3.009.792,50
TELECARTAGENA	5.866.173,22
TELECOM	223.123.689,16
TELENARIÑO	4.549.942,18
TELESANTAMARTA	99.755,00
Total general	3.202.821.751,96

- **UGPP**

Los reintegros a la UGPP son por la reserva presupuestal, por conceptos de Ordenes de no pago a terceros, devolución valores netos, devoluciones de terceros, eps, juzgados, pensionado, por los siguientes Fondos:

FONDO	VALOR
ADPOSTAL	4.280.842,0
ALCALIS	98.590,6
CAJA AGRARIA	18.132.682,0
CAJANAL	220.617.520,3
CAPRECOM	804.018,0
FONCOLPUERTOS	39.703.763,0
IDEMA	560.300,0
INCORA EN LIQUIDACION	677.501,0
ISS	3.297.041,5
ISS ARL	2.910.189,0
TELECARTAGENA	389.375,0
TELECOM	19.192.907,0
ZONAS FRANCAS	312.000,0
Total general	310.976.729,44

- **Ministerio del Comercio**

Se valida la base de los reintegros donde se reporta que este reintegro se da por el doble cobro de pensión de álcalis.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ALCALIS como Entidad fue Administrado por min comercio, luego fue entregado mediante Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, a la función pensional en la Ugpp y al pago por parte del FOPEP.

Ministerio del comercio	ALCALIS	DOBLE COBRO PENSION ALCALIS	\$ 1.724.401
-------------------------	---------	-----------------------------	--------------

- **Ministerio de las Tecnologías**

Corresponde a la devolución a un patrimonio autónomo de Cajanal, Adpostal y Telecom

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ADPOSTAL como Entidad Fue Administrado por Caprecom, luego fue entregado mediante decreto 2011 de 2012 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigencia del citado decreto, la información que se requiere para asumir la función de administración de la nómina de los pensionados y jubilados que actualmente administra dicha Caja.

Luego mediante el decreto 823 del 28 de abril de 2014, se decretó:

“Artículo 2°.Cuotas Partes Pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal), serán administradas por esta Unidad.

El pago de las cuotas partes que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) se realizará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (Fopecp).”

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de las tecnologías	ADPOSTAL	Patrimonios Autónomos Cajanal-Adpostal-Telecom	\$ 894.123

- **Ministerio de Agricultura**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se evidencia que a esta entidad se trasladan los siguientes montos por los Fondos:

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de Agricultura	IDEMA	PORTAFOLIO DTN - REINTEGROS IDEMA	\$ 2.528.273
Ministerio de Agricultura	INAT	REINTEGRO POR DOBLE PENSION INAT	\$ 200.000

De acuerdo con la caracterización de los Fondos IDEMA fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021, se generaron las reglas para la asunción de la función pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP

El fondo INAT fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante decreto 885 del 13 de mayo de 2014, se decretó:

“A partir del 31 de mayo de 2014, las competencias asignadas en relación con la función de reconocimiento y administración de la nómina de pensionados del extinto Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

En la fecha establecida en el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Foep).”

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de junio de 2024, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP.

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES Y VISTAS A LOS FONDOS

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos Sustituídos Administrados por el Consorcio Fopep 2022.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a la Información proveniente de los Fondos en el mes de junio de 2024, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas novedades.

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos.

En este informe se verificó la totalidad de los archivos de las novedades enviados para el mes de junio de 2024 para todos los Fondos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP:

a. Información enviada por los Fondos:

- Se verificó registros en las bases de datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del pensionado.

b. Novedades enviadas por los Fondos

Se genera Informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la Información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de junio de 2024 por el Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Obtención de copia de los archivos de Novedades enviados por los Fondos.
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades.
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados.
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad.
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo).

c. Visitas de Campo a los Fondos

ALCANCE.

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato.

Ejecutar para todos los fondos se ejecutó entre otros los siguientes procedimientos relacionados con el componente tecnológico y la auditoria de gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los fondos para la liquidación de la nómina de pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes

Para el mes de junio no hubo visita presencial a los Fondos

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

1. Información de quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados.
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera segura
4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario Procedimiento de Autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad
7. En caso de una contingencia Tecnológica cómo y quienes la atienden.

8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos:

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en producción

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el Fondo o y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de prevalidación de novedades

El outsourcing tecnológico carga en el SNP los archivos de novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la nómina.

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para prevalidación, descrito en los pasos anteriores.

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los Fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores.

El Proceso Controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina

Como resultado del Proceso de Validación de novedades dobles, se informa al Fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

(aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12).

En el mes de junio de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante correo electrónico recibido el 19 de junio de 2024, emite cincuenta y tres (53) órdenes de no pago las cuales fueron certificadas bajo el radicado del Consorcio FOPEP 723023331 el día 05 de julio del citado año, tal como se detalla a continuación:

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
ALCALIS	25	0
CAJANAL	13	0
ISS	4	0
TELECOM	3	0
CAJA AGRARIA	3	0
FONCOLPUERTOS	2	0
IDEMA	1	0
TELENARIÑO	1	0
TELECARTAGENA	1	0
TOTAL	53	0

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el Sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de Fondos de Pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el Módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de Información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de junio de 2024, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

✓ **Aplicación Definitiva de Novedades**

Se cifran los archivos que contienen las novedades de nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de cargue de novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del proceso de cargue de novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico.

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el Proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado).

Durante el mes de junio de 2024 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información

b. Información Enviada por los Fondos

Para el mes de junio de 2024 los siguientes Fondos presentaron novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en nómina, se cotejaron los archivos de novedades con las cifras de control reportadas por cada Fondo.

Los 33 fondos que reportaron novedades para el mes de junio son: Adpostal, Álcalis, Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, CNT, C.V.C, Foncolpuertos, Idema, INEA, INAT, Incora, Inderena, Inravisión, Intra, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, Prosocial, Supersociedades, Superfinanciera, Telearmenia, Telecalarca, Telecartagena, Telecom, Telenariño, Telesantamarta y Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los fondos y finalmente si se aplicaron a la nómina de junio de 2024. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la información reportada por los fondos, se verificó su aplicación

De igual forma, se verificó con los oficios de radicado por los fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de junio de 2024 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las novedades.

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos

Para los 26 Fondos que presentaron y reportaron novedades en el mes de junio de 2024, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así:

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: CAPRECOM						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	3	0	3	0	0	0
REGFOPEP	3	0	3	0	0	0
OTRFOPEP	10	23.695.253	9	20.841.275	1	2.853.978
RETFOPEP	0	0	1	* 1.300.000	1	1.300.000
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

*Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: CARBOCOL						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	2	21.476.945	2	21.476.945	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: FONCOLPUERTOS						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	67	201.375.383	67	201.375.383	0	0
OTRFOPEP	1.392	2.613.423.555	1.359	2.885.881.611	0	0
RETFOPEP	0	0	52	193.036.806	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de junio de 2024

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron novedades en el mes de junio de 2024, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes junio de 2024

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente tabla contiene el número de registros reportados en los archivos de texto enviado por los fondos en el mes de junio al fondo de pensiones consorcio FOPEP.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
ACTFOPEP	2	3	\$ 0
BASFOPEP	21	1515	\$ 0
CNVFOPEP	3	13	\$ 0
DSCFOPEP	4	13	\$ 255.795.548
M14FOPEP	3	3	\$ 0
OTRFOPEP	33	23027	\$ 48.500.446.034
REGFOPEP	26	1550	\$ 2.103.680.185
RETFOPEP	20	1231	\$ 0
		27355	\$ 50.859.921.768

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la información reportada se retomaron los archivos de cada Fondo como se describe en la tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de pre Nómina.

En el Procedimiento se recogió archivo por archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las Supersociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otras.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con las novedades de nómina enviadas para el mes de junio, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP.

Se observó que, para el período de la Prenómina de junio de 2024, la cantidad de pensiones liquidadas en la nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de junio de 2024 los Fondos que reportaron novedades, fueron los siguientes:

FONDO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	T. DESCUENTOS	Total general
ADPOSTAL	13.518.509	131.152.279		144.670.788
ALCALIS	5.645.220	831.829.499	46.406	837.521.126
C.V.C.	2.718.289	9.736.375		12.454.664
CAJA AGRARIA	93.685.687	7.221.169.397		7.314.855.084
CAJANAL	1.490.017.473	17.772.240.767	250.254.153	19.512.512.393
CAPRECOM	-	23.695.253		23.695.253
CAPRESUB	13.829.600	1.916.632.220		1.930.461.820
CARBOCOL		21.476.945		21.476.945
CFT		253.136.691		253.136.691
CNT	-	8.489.447		8.489.447
FONCOLPUERTOS	201.375.383	2.613.423.555		2.814.798.938
IDEMA	11.551.401	912.839.875	1.967.253	926.358.529
INAT	-	7.576.560		7.576.560
INCORA EN LIQUIDACION	15.478.514	106.906.217		122.384.732
INDERENA	8.338.736	76.337.704		84.676.440
INEA	1.137.285	9.286.716		10.424.001
INRAVISION	15.341.648	96.104.727		111.446.374
INTRA	-	5.610.662		5.610.662
INVIAS	-	1.300.000		1.300.000
ISS	70.389.449	13.292.566.856		13.362.956.305
ISS ARL	32.586.376	932.824.642		965.411.019
MINERCOL EN LIQUIDACION		162.870.390		162.870.390
MOPT	98.789	71.241.463		71.340.252
PROSOCIAL		7.627.491		7.627.491
SUPER IND. Y COMERCIO		32.925.329		32.925.329
SUPERFINANCIERA		16.404.168		16.404.168
TELEARMENIA		21.399.214		21.399.214
TELECALARCA	-	3.237.259		3.237.259
TELECARTAGENA	-	383.244.155		383.244.155
TELECOM	120.286.053	1.485.839.170	3.527.736	1.609.652.960
TELENARIÑO	4.549.942	6.591.628		11.141.570
TELESANTAMARTA	-	30.333.571		30.333.571
ZONAS FRANCAS	3.131.830	34.395.808		37.527.638
Total general	2.103.680.185	48.500.446.034	255.795.548	50.859.921.768

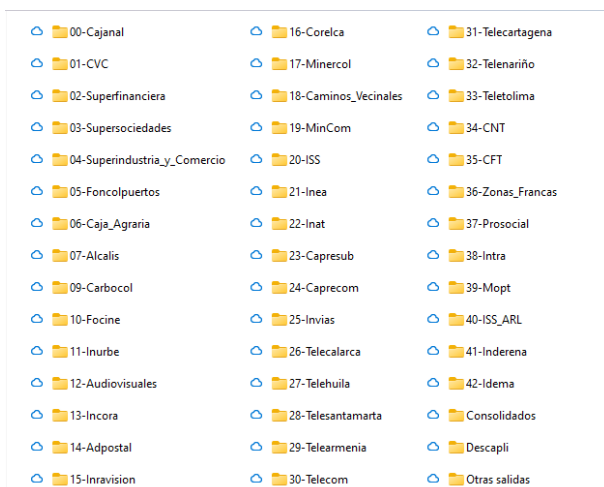
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Las novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las pensiones.

f. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos:

En el mes de junio, se cargaron las novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el consorcio en la carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la nómina del periodo de 2023, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la Interventoría.

A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de junio de 2024:



Fuente: Carpeta Compartida

A continuación, se detalla el resultado por cada fondo y por cada tipo de novedad del mes de junio de 2024, para cada uno de los Fondos:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAJANAL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
0 CAJANAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS		999	-	-	997	-	-	2	749	jun-24
0 CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES		700	1.490.017.473	-	700	1.490.017.473	-	0	85	jun-24
0 CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos		11.320	-	-	11.021	-	-	299	3549	jun-24
0 CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)		5	-	-	4	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)		34	86.180.792	-	33	-	-	1	0	jun-24
0 CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS		-	-	-	-	23.922.775	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS		-	-	-	-	209.579	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)		11.156	17.686.059.975	2.952.098.970	10.860	-	2.948.742.639	296	0	jun-24
0 CAJANAL	H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00		-	-	-	1.743	4.070.966.971	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00		-	-	-	60	21.170.106	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00		-	-	-	349	348.814.068	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00		-	-	-	2.584	3.453.975.869	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00		-	-	-	6.020	12.605.933.791	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50		-	-	-	104	49.692.180	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)		36	-	-	36	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)		46	-	-	46	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)		40	-	-	39	-	-	1	0	jun-24
0 CAJANAL	Q. SUSPENSIONES		827	-	-	782	-	-	45	531	jun-24
0 CAJANAL	R. RETIRO MUERTE		531	-	-	490	1.356.661.861	-	41	531	jun-24
0 CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSIONES		296	-	-	292	710.158.929	-	4	0	jun-24
0 CAJANAL	T. DESCUENTOS		10	250.254.153	-	10	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	V. CAUSANTES (CAUFOPEP)		3	-	-	3	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	VM14. MESADA 14		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
0 CAJANAL	X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24

C.V.C

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
1 C.V.C.	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS		1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
1 C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PENSIONES		1	2.718.289	-	1	2.718.289	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos		5	-	-	5	-	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)		1	1.581.507	-	1	-	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	G2. DECRECIMIENTOS		-	-	-	-	1.581.507	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)		3	8.154.868	-	3	-	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	K. OTRFOPEP - 10.00		-	-	-	3	8.154.868	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)		1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
1 C.V.C.	Q. SUSPENSIONES		3	-	-	3	-	-	0	3	jun-24
1 C.V.C.	R. RETIRO MUERTE		3	-	-	3	10.757.127	-	0	3	jun-24

SUPERSOCIEDADES

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
2 SUPERFINANCIERA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos		5	-	-	5	-	-	0	0	jun-24
2 SUPERFINANCIERA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)		5	16.404.168	-	5	-	-	0	0	jun-24
2 SUPERFINANCIERA	I. OTRFOPEP - 0.00		-	-	-	5	16.404.168	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SUPER IND. Y COMERCIO

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDE X_APLICADO	INCONSI STENCIA	ADVERTE NCIA	PERIODO
4	SUPER IND. Y COMERCIO	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	5	-	-	5	-	-	0	0	jun-24
4	SUPER IND. Y COMERCIO	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	5	32.925.329	-	5	-	-	0	0	jun-24
4	SUPER IND. Y COMERCIO	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	5	32.925.329	-	0	0	jun-24

FONCOLPUERTOS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDE X_APLICADO	INCONSI STENCIA	ADVERTE NCIA	PERIODO
5	FONCOLPUERTOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	127	-	-	126	-	-	1	106	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	67	201.375.383	-	67	201.375.383	-	0	8	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1.430	-	-	1.397	-	-	33	308	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	3	-	-	3	-	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	5	20.435.097	-	4	-	-	1	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	8.473.063	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1.387	2.592.988.458	279.632.868	1.355	-	279.632.868	32	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	224	589.044.143	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	3	986.352	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	56	121.749.743	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	1.072	2.135.628.309	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	15	-	-	15	-	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	4	-	-	4	-	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	16	-	-	16	-	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	Q. SUSPENSIONES	54	-	-	52	-	-	2	32	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	R. RETIRO MUERTE	32	-	-	30	129.102.260	-	2	32	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	S. OTRAS SUSPENSIONES	22	-	-	22	63.934.545	-	0	0	jun-24
5	FONCOLPUERTOS	U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24

CAJA AGRARIA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDE X_APLICADO	INCONSI STENCIA	ADVERTE NCIA	PERIODO
6	CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	84	-	-	84	-	-	0	79	jun-24
6	CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	163	93.685.687	-	163	93.685.687	-	0	97	jun-24
6	CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2.448	-	-	2.433	-	-	15	1990	jun-24
6	CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2.444	7.221.169.397	197.662.661	2.429	-	197.662.661	15	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	1.991	6.412.377.847	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	49	72.476.314	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	389	894.756.577	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	87	-	-	85	-	-	2	32	jun-24
6	CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	32	-	-	30	78.726.960	-	2	32	jun-24
6	CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSIONES	55	-	-	55	179.991.167	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
6	CAJA AGRARIA	Z. AFP CONVUGES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24

ALCALIS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDE X_APLICADO	INCONSI STENCIA	ADVERTE NCIA	PERIODO
7	ALCALIS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	9	-	-	9	-	-	0	7	jun-24
7	ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	57	5.645.220	-	56	5.645.220	-	1	53	jun-24
7	ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	665	-	-	616	-	-	49	612	jun-24
7	ALCALIS	F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestacion (4)	1	-	-	-	-	-	1	0	jun-24
7	ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	662	831.829.499	-	614	-	-	48	0	jun-24
7	ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	299	616.639.815	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	51	50.942.999	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	242	116.466.031	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	M. OTRFOPEP - 12.50	-	-	-	22	10.412.527	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	7	-	-	7	-	-	0	5	jun-24
7	ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	5	-	-	5	10.093.151	-	0	5	jun-24
7	ALCALIS	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	1.235.638	-	0	0	jun-24
7	ALCALIS	T. DESCUENTOS	1	46.406	-	1	-	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CARBOCOL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
9	CARBOCOL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
9	CARBOCOL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	21.476.945	-	2	-	-	0	0	jun-24
9	CARBOCOL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2	21.476.945	-	0	0	jun-24

INCORA EN LIQUIDACION

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
13	INCORA EN LIQUIDACION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	8	-	-	8	-	-	0	6	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	6	15.478.514	-	6	15.478.514	-	0	2	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	99	-	-	99	-	-	0	70	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	96	106.906.217	-	96	-	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	11	16.015.630	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	JO. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	7	8.820.000	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	17	40.114.472	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	61	41.956.116	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	Q. SUSPENSIONES	9	-	-	9	-	-	0	7	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	R. RETIRO MUERTE	7	-	-	7	26.056.429	-	0	7	jun-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	6.463.268	-	0	0	jun-24

ADPOSTAL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
14	ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	19	-	-	19	-	-	0	14	jun-24
14	ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	9	13.518.509	-	9	13.518.509	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	63	-	-	63	-	-	0	32	jun-24
14	ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	59	131.152.279	-	59	-	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	13	51.705.267	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	2	266.799	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	JO. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	1	436.072	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	17	34.006.549	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	26	44.737.592	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	P1. OTRFOPEP - (22)	4	-	-	4	-	-	0	0	jun-24
14	ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	12	-	-	12	-	-	0	9	jun-24
14	ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	9	26.748.438	-	0	9	jun-24
14	ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	3	-	-	3	8.050.950	-	0	0	jun-24

INRAVISIÓN

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
15	INRAVISIÓN	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	9	-	-	9	-	-	0	7	jun-24
15	INRAVISIÓN	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	7	15.341.648	-	7	15.341.648	-	0	1	jun-24
15	INRAVISIÓN	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	32	-	-	32	-	-	0	7	jun-24
15	INRAVISIÓN	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	27	96.104.727	-	27	-	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	15	59.819.520	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	2	4.424.780	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	10	31.860.427	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	P1. OTRFOPEP - (22)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
15	INRAVISIÓN	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	3	jun-24
15	INRAVISIÓN	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	20.737.963	-	0	3	jun-24
15	INRAVISIÓN	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	2.765.487	-	0	0	jun-24

MINERCOL EN LIQUIDACION

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	20	-	-	20	-	-	0	16	jun-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	20	162.870.390	-	20	-	-	0	0	jun-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	20	162.870.390	-	0	0	jun-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	2.600.000	-	0	2	jun-24

ISS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
20	ISS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	62	-	-	62	-	-	0	51	jun-24
20	ISS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	335	70.389.449	-	334	70.389.449	-	1	304	jun-24
20	ISS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3.662	-	-	3.634	-	-	28	3122	jun-24
20	ISS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	2	16.693.661	-	2	-	-	0	0	jun-24
20	ISS	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	1.573.782	-	0	0	jun-24
20	ISS	G2. DECRECIMIENTOS	-	-	-	-	56.854	-	0	0	jun-24
20	ISS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	3.654	13.275.873.195	47.991.077	3.626	-	47.991.077	28	0	jun-24
20	ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2.951	12.610.998.993	-	0	0	jun-24
20	ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	29	15.614.156	-	0	0	jun-24
20	ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	646	546.770.159	-	0	0	jun-24
20	ISS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
20	ISS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	3	-	-	3	-	-	0	0	jun-24
20	ISS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24
20	ISS	Q. SUSPENSIONES	66	-	-	65	-	-	1	46	jun-24
20	ISS	R. RETIRO MUERTE	46	-	-	45	125.887.755	-	1	46	jun-24
20	ISS	S. OTRAS SUSPENSIONES	20	-	-	20	46.122.955	-	0	0	jun-24
20	ISS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	3	-	-	3	-	-	0	0	jun-24

INEA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
21	INEA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
21	INEA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	1.137.285	-	1	1.137.285	-	0	0	jun-24
21	INEA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	9	-	-	9	-	-	0	0	jun-24
21	INEA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9	9.286.716	-	9	-	-	0	0	jun-24
21	INEA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2	2.177.992	-	0	0	jun-24
21	INEA	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	7	7.108.724	-	0	0	jun-24

INAT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
22	INAT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	4	jun-24
22	INAT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	6	-	-	6	-	-	0	6	jun-24
22	INAT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	6	7.576.560	-	6	-	-	0	0	jun-24
22	INAT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	6	7.576.560	-	0	0	jun-24

CAPRESUB

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
23	CAPRESUB	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
23	CAPRESUB	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	13.829.600	-	2	13.829.600	-	0	0	jun-24
23	CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	421	-	-	417	-	-	4	0	jun-24
23	CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	421	1.916.632.220	-	417	-	-	4	0	jun-24
23	CAPRESUB	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	416	1.896.122.397	-	0	0	jun-24
23	CAPRESUB	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	1	7.053.141	-	0	0	jun-24
23	CAPRESUB	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
23	CAPRESUB	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	8.816.426	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPRECOM

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXAPLICADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
24	CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	3	jun-24
24	CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	-	-	3	-	-	0	2	jun-24
24	CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	10	-	-	9	-	-	1	6	jun-24
24	CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	10	23.695.253	-	9	-	-	1	0	jun-24
24	CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	7	20.037.257	-	0	0	jun-24
24	CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	2	804.018	-	0	0	jun-24
24	CAPRECOM	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
24	CAPRECOM	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.300.000	-	0	1	jun-24

INVIAS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXAPLICADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
25	INVIAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
25	INVIAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	-	-	-	1	1	jun-24
25	INVIAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	1.300.000	-	-	-	-	1	0	jun-24
25	INVIAS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	-	-	-	0	0	jun-24

TELECALARCA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXAPLICADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
26	TELECALARCA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
26	TELECALARCA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
26	TELECALARCA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	3.237.259	-	2	-	-	0	0	jun-24
26	TELECALARCA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2	3.237.259	-	0	0	jun-24

TELESANTAMARTA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXAPLICADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
28	TELESANTAMARTA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	-	-	3	-	-	0	3	jun-24
28	TELESANTAMARTA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	9	-	-	9	-	-	0	9	jun-24
28	TELESANTAMARTA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9	30.333.571	-	9	-	-	0	0	jun-24
28	TELESANTAMARTA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	9	30.333.571	-	0	0	jun-24

TELEARMENIA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXAPLICADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
29	TELEARMENIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	6	-	-	6	-	-	0	6	jun-24
29	TELEARMENIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	6	21.399.214	-	6	-	-	0	0	jun-24
29	TELEARMENIA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	6	21.399.214	-	0	0	jun-24

TELECOM

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXAPLICADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
30	TELECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	73	-	-	71	-	-	2	56	jun-24
30	TELECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	42	120.286.053	-	42	120.286.053	-	0	5	jun-24
30	TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	353	-	-	353	-	-	0	5	jun-24
30	TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	2.471.878	-	1	-	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	41.428	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	327	1.483.367.293	155.519.525	327	-	155.519.525	0	0	jun-24
30	TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	72	401.977.489	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	51	87.560.597	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	204	1.149.348.732	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	5	-	-	5	-	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	5	-	-	5	-	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	15	-	-	15	-	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	Q. SUSPENSIONES	61	-	-	57	-	-	4	50	jun-24
30	TELECOM	R. RETIRO MUERTE	50	-	-	46	173.064.764	-	4	50	jun-24
30	TELECOM	S. OTRAS SUSPENSIONES	11	-	-	11	64.058.077	-	0	0	jun-24
30	TELECOM	T. DESCUENTOS	1	3.527.736	-	1	-	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELECARTAGENA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
31	TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	5	-	-	5	-	-	0	5	jun-24
31	TELECARTAGENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
31	TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	79	-	-	79	-	-	0	75	jun-24
31	TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	79	383.244.155	-	79	-	-	0	0	jun-24
31	TELECARTAGENA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	76	382.854.780	-	0	0	jun-24
31	TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	3	389.375	-	0	0	jun-24
31	TELECARTAGENA	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
31	TELECARTAGENA	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	7.440.789	-	0	2	jun-24
31	TELECARTAGENA	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24

TELENARIÑO

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
32	TELENARIÑO	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
32	TELENARIÑO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	4.549.942	-	1	4.549.942	-	0	0	jun-24
32	TELENARIÑO	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	1	jun-24
32	TELENARIÑO	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	6.591.628	-	2	-	-	0	0	jun-24
32	TELENARIÑO	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2	6.591.628	-	0	0	jun-24

CNT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
34	CNT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
34	CNT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	1	jun-24
34	CNT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	8.489.447	-	2	-	-	0	0	jun-24
34	CNT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2	8.489.447	-	0	0	jun-24

CFT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
35	CFT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
35	CFT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	74	-	-	70	-	-	4	0	jun-24
35	CFT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	74	253.136.691	-	70	-	-	4	0	jun-24
35	CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	69	230.916.039	-	0	0	jun-24
35	CFT	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	1	6.288.954	-	0	0	jun-24
35	CFT	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
35	CFT	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	11.370.691	-	0	2	jun-24

ZONAS FRANCAS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
36	ZONAS FRANCAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	2	jun-24
36	ZONAS FRANCAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	8	3.131.830	-	8	3.131.830	-	0	6	jun-24
36	ZONAS FRANCAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	15	-	-	13	-	-	2	4	jun-24
36	ZONAS FRANCAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	15	34.395.808	-	13	-	-	2	0	jun-24
36	ZONAS FRANCAS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	6	14.200.661	-	0	0	jun-24
36	ZONAS FRANCAS	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	6	17.283.147	-	0	0	jun-24
36	ZONAS FRANCAS	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	1	312.000	-	0	0	jun-24

PROSOCIAL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
37	PROSOCIAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	6	-	-	6	-	-	0	6	jun-24
37	PROSOCIAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	6	7.627.491	-	6	-	-	0	0	jun-24
37	PROSOCIAL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	6	7.627.491	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTRA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
38	INTRA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jun-24
38	INTRA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3	-	-	3	-	-	0	3	jun-24
38	INTRA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	3	5.610.662	-	3	-	-	0	0	jun-24
38	INTRA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	3	5.610.662	-	0	0	jun-24
38	INTRA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
38	INTRA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	172.988	-	0	1	jun-24

MOPT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
39	MOPT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	jun-24
39	MOPT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	32	98.789	-	32	98.789	-	0	31	jun-24
39	MOPT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	54	-	-	50	-	-	4	49	jun-24
39	MOPT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	54	71.241.463	-	50	-	-	4	0	jun-24
39	MOPT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	50	66.041.463	-	0	0	jun-24
39	MOPT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	jun-24
39	MOPT	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	1.398.792	-	0	0	jun-24

ISS ARL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
40	ISS ARL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	84	-	-	84	-	-	0	70	jun-24
40	ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	53	32.586.376	-	53	32.586.376	-	0	52	jun-24
40	ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1.703	-	-	1.700	-	-	3	1173	jun-24
40	ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	3	-	-	3	-	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	7	8.450.000	-	6	-	-	1	0	jun-24
40	ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	4.069.000	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1.634	924.374.642	44.187.228	1.633	-	44.187.228	1	0	jun-24
40	ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	599	392.539.119	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	98	37.818.205	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	255	209.030.481	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	173	133.693.227	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	501	193.789.908	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	M. OTRFOPEP - 12.50	-	-	-	7	1.615.250	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	31	-	-	31	-	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	12	-	-	11	-	-	1	0	jun-24
40	ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	16	-	-	16	-	-	0	0	jun-24
40	ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	64	-	-	60	-	-	4	33	jun-24
40	ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	33	-	-	31	40.706.005	-	2	33	jun-24
40	ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSIONES	31	-	-	29	7.073.064	-	2	0	jun-24
40	ISS ARL	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	2	-	-	2	-	-	0	0	jun-24

INDERENA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
41	INDERENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	5	-	-	5	-	-	0	4	jun-24
41	INDERENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	4	8.338.736	-	4	8.338.736	-	0	2	jun-24
41	INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	148	-	-	148	-	-	0	109	jun-24
41	INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	148	76.337.704	-	148	-	-	0	0	jun-24
41	INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	23	14.245.635	-	0	0	jun-24
41	INDERENA	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	27	30.386.667	-	0	0	jun-24
41	INDERENA	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	84	29.852.173	-	0	0	jun-24
41	INDERENA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	14	1.853.229	-	0	0	jun-24
41	INDERENA	Q. SUSPENSIONES	6	-	-	6	-	-	0	2	jun-24
41	INDERENA	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	2.600.000	-	0	2	jun-24
41	INDERENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	3.536.435	-	0	0	jun-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

IDEMA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDE DO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENCIA S	ADVERTE NCIA	PERIODO
42	IDEMA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	18	-	-	18	-	-	0	17	jun-24
42	IDEMA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	44	11.551.401	-	44	11.551.401	-	0	37	jun-24
42	IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	368	-	-	362	-	-	6	334	jun-24
42	IDEMA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.226.066	-	1	-	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	G2. DECRETOS	-	-	-	-	1.004.177	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	367	911.613.809	-	361	-	-	6	0	jun-24
42	IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	340	879.172.012	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	16	5.265.055	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	5	8.878.393	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	Q. SUSPENSIONES	21	-	-	21	-	-	0	9	jun-24
42	IDEMA	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	9	14.636.670	-	0	9	jun-24
42	IDEMA	S. OTRAS SUSPENSIONES	12	-	-	12	27.651.371	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	T. DESCUENTOS	1	1.967.253	-	1	-	-	0	0	jun-24
42	IDEMA	W1. Convenion ISS (CNVFOPEP)	8	-	-	7	-	-	1	0	jun-24

Se realizó la verificación del Proceso de Cargue de las novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera es la prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las novedades una a una, en el orden del código del fondo, con los formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la nómina quedan en firme las novedades.

En el mes de junio de 2024, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme.

g. Novedades Aplicadas en el SNP en el mes de junio de 2024, comparadas con el mes anterior:

A continuación, se muestra el número de novedades aplicadas en el mes de junio de 2024, y en la gráfica el comparativo con las novedades aplicadas en el mes anterior.

NOVEDADES APLICADAS	junio	mayo	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1.515	1.570	- 55	-3,5%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1.550	996	554	55,6%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	23.027	28.169	- 5.142	-18,3%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1	4	- 3	-75,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	12	21	- 9	-42,9%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)	1	1	-	0,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	51	90	- 39	-43,3%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	22.695	27.606	- 4.911	-17,8%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)	1		1	0,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	94	161	- 67	-41,6%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)	1		1	0,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)			-	0,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	66	95	- 29	-30,5%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	85	176	- 91	-51,7%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

P1. OTRFOPEP - (22)	20	15	5	33,3%
Q. SUSPENSIONES	1.231	8.313	- 7.082	-85,2%
R. RETIRO MUERTE	770	815	- 45	-5,5%
S. OTRAS SUSPENSIONES	461	7.498	- 7.037	-93,9%
T. DESCUENTOS	13	12	1	8,3%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)	3	2	1	50,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	3		3	0,0%
VM14. MESADA 14	3	2	1	50,0%
W0. ESCOLARIDAD			-	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	13	21	- 8	-38,1%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)		454		0,0%
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	1	1		0,0%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)	2		2	0,0%
Total general	27.355	39.085	- 11.731	

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio:

Dentro del análisis de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades.

En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso.

En la Tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el sistema como archivos .xls de manera general.

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
ACTFOPEP	2	0	0
BASFOPEP	21	5	1181
CNVFOPEP	3	1	0
DSCFOPEP	4	0	0
M14FOPEP	3	0	0
OTRFOPEP	33	449	11498
REGFOPEP	26	2	700
RETFOPEP	20	58	770
TOTAL		515	14149

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de junio de 2024, se presentaron un total de 515 registros con inconsistencias y 14149 advertencias.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- i. Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de junio de 2024 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE JUNIO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE JUNIO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)																
FONDO	NOMBRE DEL FONDO	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	POS NOMINA JUNIO 2024				CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	POS NOMINA MAYO 2024				VARIACION CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO				
			VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA		VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%	
0	CAJANAL	207.916	664.938.131.884	18.991.398.392	553.718.431.735	1.237.647.962.011	208.241	665.595.355.139	16.717.023.534	-	682.312.378.673	-	325	-0,16%	555.335.583.338	81,39%
1	CVC	546	2.208.333.027	8.154.868	2.205.614.738	4.422.102.633	547	2.220.913.005	3.576.913	-	2.224.489.918	-	1	-0,18%	2.197.612.715	98,79%
2	SUPERFINANCIERA	5	16.404.168	-	32.808.335	49.212.503	5	16.404.168	-	-	16.404.168	-	-	0,00%	32.808.335	200,00%
3	SUPERSO CIUDADES	183	835.999.635	-	1.571.889.684	2.407.889.319	184	837.498.443	-	-	837.498.443	-	1	-0,54%	1.570.390.876	187,51%
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	5	32.925.329	-	65.850.659	98.775.988	5	32.925.329	-	-	32.925.329	-	-	0,00%	65.850.659	200,00%
5	FONCO LPUERTOS	11.489	61.060.883.171	2.610.508.027	60.973.313.558	124.644.704.756	11.497	61.134.164.235	2.701.244.588	-	63.835.408.823	-	8	-0,07%	60.809.295.933	95,26%
6	CAJA AGRARIA	8.913	18.588.500.672	1.165.734.696	23.046.859.141	42.801.094.509	8.842	18.709.896.901	1.091.432.149	-	19.801.329.050	71	0,80%	22.999.765.460	116,15%	
7	ALCALIS	1.708	2.628.060.447	431.366.782	2.987.264.368	6.046.691.597	1.668	2.634.269.282	454.988.790	23.136.146	3.112.394.217	40	2,40%	2.934.297.380	94,28%	
9	CARBOCOL	35	282.676.885	2.075.270	242.617.688	527.369.843	35	282.676.885	2.075.270	-	284.752.155	-	-	0,00%	242.617.688	85,20%
10	FOCINE	5	17.179.103	-	17.179.103	34.358.207	5	17.179.103	-	-	17.179.103	-	-	0,00%	17.179.103	100,00%
11	INURBE	14	30.426.063	-	28.310.066	58.736.129	15	31.945.980	-	-	31.945.980	-	1	-6,67%	26.790.148	83,86%
12	AUDIO VISUALES	21	64.385.406	-	61.227.671	125.613.077	21	64.385.406	-	-	64.385.406	-	-	0,00%	61.227.671	95,10%
13	INCORA	1.754	5.069.794.325	95.487.743	4.934.169.498	10.099.451.567	1.757	5.072.391.179	165.033.219	-	5.237.424.398	-	3	-0,17%	4.862.027.169	92,83%
14	ADPOSTAL	2.928	8.216.332.319	117.633.769	8.071.660.477	16.405.626.565	2.934	8.240.825.258	61.864.490	-	8.302.689.748	-	6	-0,20%	8.102.936.817	97,59%
15	INRAVISION	863	4.808.933.178	55.785.206	4.721.949.861	9.586.668.245	859	4.800.007.355	5.800.000	-	4.805.807.355	4	0,47%	4.780.860.890	99,48%	
16	CORELCA	3	7.262.534	-	5.962.534	13.225.067	3	7.262.534	-	-	7.262.534	-	-	0,00%	5.962.534	82,10%
17	MINERCOL	100	420.390.948	-	469.588.855	889.979.803	99	415.748.998	-	-	415.748.998	1	1,01%	474.230.805	114,07%	
18	CAMINOS VECINALES	11	15.201.603	-	12.601.603	27.803.206	11	15.201.603	-	-	15.201.603	-	-	0,00%	12.601.603	82,90%
19	MINCOM	420	1.051.926.307	-	975.407.066	2.027.333.373	421	1.053.431.203	27.385.942	-	1.080.817.145	-	1	-0,24%	946.516.227	87,57%
20	ISS	17.423	36.185.367.909	1.758.005.900	45.606.729.122	83.550.102.931	17.181	36.283.636.377	2.399.561.721	21.166.546	38.704.364.644	242	1,41%	44.845.738.286	115,87%	
21	INEA	16	62.536.180	8.149.431	62.536.180	133.221.791	15	61.398.895	-	-	61.398.895	1	6,67%	71.822.896	116,98%	
22	INAT	88	100.511.928	-	95.088.488	195.600.417	84	100.511.928	-	-	100.511.928	4	4,76%	95.088.488	94,60%	
23	CAPRESUB	472	2.139.416.679	7.053.141	3.714.532.225	5.861.002.045	472	2.129.124.479	33.113.670	8.019.688	2.170.257.836	-	-	0,00%	3.690.744.209	170,06%
24	CAPREC OM	517	1.851.855.378	14.121.117	1.718.344.607	3.584.321.103	516	1.848.348.075	7.304.018	-	1.855.652.093	1	0,19%	1.728.669.010	93,16%	
25	INVIAS	93	221.833.192	-	212.978.589	434.811.781	93	221.833.192	-	-	221.833.192	-	-	0,00%	212.978.589	96,01%
26	TELEALARCA	3	459.657	-	3.696.916	4.156.573	1	459.657	-	-	459.657	2	200,00%	3.696.916	804,28%	
27	TELEHUILA	4	2.538.305	-	2.538.305	5.076.609	4	2.538.305	-	-	2.538.305	-	-	0,00%	2.538.305	100,00%
28	TELESANTAMARTA	26	25.972.518	-	55.328.925	81.301.442	23	25.972.518	-	-	25.972.518	3	13,04%	55.328.925	213,03%	
29	TELEAMERICA	24	15.883.178	-	33.779.365	49.662.543	24	15.883.178	4.260.711	-	20.143.888	-	-	0,00%	29.518.655	146,54%
30	TELECOM	13.475	68.270.437.314	1.492.137.461	66.315.911.551	136.078.486.316	13.494	68.350.610.860	1.261.446.567	-	69.612.057.427	-	19	-0,14%	66.466.428.899	95,48%
31	TELECARTAGENA	207	455.762.387	389.375	795.744.311	1.251.896.073	205	455.762.387	389.375	-	456.151.762	2	0,98%	795.744.311	174,45%	
32	TELENARIÑO	68	296.136.524	-	252.126.094	548.262.618	67	291.586.582	-	-	291.586.582	1	1,49%	256.676.036	88,03%	
33	TELETO LIMA	46	184.378.271	-	166.396.147	350.774.419	46	184.378.271	-	-	184.378.271	-	-	0,00%	166.396.147	90,25%
34	CNT	56	305.565.295	449.088	303.407.127	609.421.510	55	305.565.295	11.096.704	-	316.661.999	1	1,82%	292.759.511	92,45%	
35	CFT	86	412.059.330	6.288.954	618.811.073	1.037.159.358	86	412.059.330	7.522.782	-	419.582.112	-	-	0,00%	617.577.245	147,19%
36	ZONAS FRANCAS	98	149.099.211	23.395.147	140.125.063	312.619.421	91	132.556.112	-	-	132.556.112	7	7,69%	180.063.309	135,84%	
37	PROSOCIAL	60	46.597.521	739.095	54.225.011	101.561.627	60	46.597.521	739.095	-	47.336.616	-	-	0,00%	54.225.011	114,55%
38	INTRIA	52	45.196.421	-	49.040.422	94.236.843	51	45.381.887	-	-	45.381.887	1	1,96%	48.854.956	107,65%	
39	MOPT	221	217.523.389	-	232.360.798	449.884.187	195	218.823.392	5.000.000	-	223.823.392	26	13,33%	226.060.795	101,00%	
40	ISS ARL	21.398	28.763.236.192	1.024.186.973	28.570.241.020	58.357.664.185	21.444	28.797.208.687	1.084.996.221	-	29.882.204.908	-	46	-0,21%	28.475.459.276	95,29%
41	INDERENA	690	1.345.960.147	67.998.969	1.334.001.906	2.747.961.021	690	1.344.877.227	61.066.831	-	1.405.944.058	-	-	0,00%	1.342.016.963	95,45%
42	IDEMA	2.209	2.736.075.876	395.717.105	3.447.672.465	6.579.465.446	2.191	2.766.489.764	411.062.713	-	3.177.552.478	18	0,82%	3.401.912.968	107,06%	
	TOTAL	294.251	914.128.149.807	28.276.776.510	817.928.322.348	1.760.333.248.664	294.237	915.224.085.925	26.517.985.303	52.322.379	941.794.393.607	14	0,00%	818.538.855.057	86,91%	

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la posnómina del mes de junio de 2024, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

La variación del total de la posnómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta un incremento de \$818.538.855.057 que corresponden al 86,91%. Que obedece a la mesada adicional del mes de junio que fue por valor de \$817.928.322.348.

Se revisaron las variaciones y estas obedecen a 1.122 pensionados por valor de \$4.538.858.915 que se encontraban en la nómina de mayo y no devengaron nómina en junio de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Solo cuentas	2.559.484.928
Pensionado fallecido	1.635.330.786
Pago en control por supervivencia	176.949.332
Liquidación 0	76.198.964
Reactivó mesada no cobrada post	34.385.699
ONP en post-nómina	26.060.032
Pensiones prorrateadas	19.526.391
Otros pagos	7.009.669
Devoluciones meses 4 a 7	3.913.115
Total general	4.538.858.915

Y 1.132 pensionados por valor de \$22.256.491.618 que no se encontraban en mayo y devengaron nómina en junio de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Pensión gracia (63 vejez)	7.682.565.075
Sustitución	6.414.608.821
Solo cuentas (12 vejez)	3.436.377.752
Sust pensión gracia (64 sobrevivientes)	1.921.347.599
Jubilación nal (10 vejez)	1.466.004.312
Pensión de escolaridad (49 sobrevivientes)	782.431.769
Sobrevivencia vitalicia riesgo profesional	302.691.412
Actualización datos	189.030.944
Jubilación educación (61 vejez)	39.370.820
Jubilación compartida (14 vejez)	11.080.033
Pensión convencional (38 vejez)	10.983.081
Total general	22.256.491.618

- El valor de la pensión de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual, con respecto al del mes de anterior, presenta una disminución de \$ -1.095.936.118 que corresponden al -0,12%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para verificar este aumento se revisaron las 13 diferencias más representativas que se presentan en la nómina de junio por aumento en las mesadas corresponden a:

DOCUMENTO	VALOR PENSIONES	OBSERVACIONES
1010071642	8.793.717	Cambio de TI a CC
1010761410	2.817.701	Cambio de TI a CC
15535198	2.285.308	Suspendida por reliquidación
19107242	3.417.165	Suspendida por reliquidación
36160334	1.856.751	Suspendida por reliquidación
4038278	10.805.991	Sustitución postmortem
6748640	9.131.693	Sustitución pensión de gracia
22349039	12.938.781	Suspendida por reliquidación
23048314	7.595.364	Suspendida por reliquidación
6582768	388.784	Suspendida por reliquidación
37794920	15.272.355	Suspendida por reliquidación
41362338	11.542.099	Sustitución Nacional
41537347	7.572.900	Sustitución Nacional

- El valor total otros pagos, de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual, con respecto a la del mes anterior, presenta un aumento de \$ 1.758.791.206,85 equivalente al 6,6%. En consecuencia, se revisaron 16 resoluciones con los más altos valores y superiores a \$60.000.000.

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
CAJANAL	30713999	CERON SANTACRUZ DOLORES SOCORRO	618.299.619	Validada la resolución No. 008144 de 07 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) CERON SANTACRUZ DOLORES SOCORRO, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,677,326 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 28 de junio de 2007, con efectos fiscales a partir del 22 de agosto de 2011 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	24617127	HOYOS HERRERA MARIA ESPERANZA	508.998.621	Validada la resolución No. 007278 de 23 de abril de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de LENTIJO JARAMILLO GERMAN, a partir del 01 de mayo de 2016 día siguiente al fallecimiento del causante en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguiente distribución: HOYOS HERRERA MARIA ESPERANZA ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 100.00 %.La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	20294136	FELIZOLA DE ARCINIEGAS	484.403.661	Validada la resolución No. 009581 de 28 de mayo de 2024 donde resuelve Adicionar el artículo séptimo, octavo y noveno a la Resolución RDP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
		ELISA MERCEDES		008016 del 06 de mayo de 2024. Descontar de las mesadas atrasadas a las que tiene derecho el(a) señor(a) FELIZOLA DE ARCINIEGAS ELISA MERCEDES, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS pesos (\$ 1,924,916.00 m/cte.) por concepto de aportes para pensión de factores de salario no efectuados. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se determine que el pensionado adeuda valores adicionales o superiores por el referido concepto, o se establezca que los aportes inicialmente descontados deben ser objeto de la aplicación de algún tipo de actualización o ajuste en su valor, y en consecuencia se proceda a adelantar su cobro, para lo cual se deberá enviar una copia de la presente resolución al área competente.
CAJANAL	37800752	SANABRIA DE JAIMES NIVIA STELLA	366.337.087	Validada la resolución No. 009092 de 21 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) SANABRIA DE JAIMES NIVIA STELLA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,867,263 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE), efectiva a partir del 13 de junio de 2009, con efectos fiscales a partir del 18 de septiembre de 2016 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	9060431	BARRETO MARRUGO JAIR ENRIQUE	235.504.149	Validada la resolución No. 007268 de 23 de abril de 2024 donde resuelve reconocer una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor L HOESTE DE BARRETO CARMEN ESTHER, identificada con cédula de ciudadanía No. 33,119,161 de CARTAGENA, a partir del 11 de julio de 2020, en la misma cuantía que venía devengando la causante, con todos los reajustes legales de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento en la siguiente distribución: JAIR ENRIQUE BARRETO MARRUGO, identificado con CC No 9060431, en un porcentaje de 100% en calidad de cónyuge y / o compañera permanente. De manera vitalicia.
CAJANAL	30023814	ACOSTA MALDONADO MARGARITA	147.316.598	Validada la resolución No. 005629 de 21 de marzo de 2024 donde se Reliquida una pensión de Jubilación Gracia a favor del (a) señor(a) ACOSTA MALDONADO MARGARITA, ya identificado (a), elevando la cuantía de la misma a la suma de \$2,190,116 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 27 de octubre de 2007, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.
ISS_ARL	43088974	AVALOS SEPULVEDA	141.784.411	Validada la resolución No. 038294 de 06 de octubre de 2017 donde resuelve Dar cumplimiento

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
		FLOR ANGELA		al fallo judicial proferido por TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA LABORAL el 31 de marzo de 2014 y en consecuencia reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de WILLIAM RODOLFO GALLEGO GRISALES ya identificado, a partir de la inclusión en nómina, conforme la siguiente distribución: Solicitante: FLOR ANGELA AVALOS SEPULVEDA Calidad: Cónyuge y/o Compañera permanente. Porcentaje: 50.00% Límite: vitalicio. Límite: vitalicio.
CAJANAL	30056704	LEAL DE RODRIGUEZ MARINA ADALIA	126.048.324	Validada la resolución No. 009016 de 20 de mayo de 2024 donde resuelve En cumplimiento al fallo proferido por TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE el 17 de junio de 2021, se Reliquida la pensión de VEJEZ del (a) señor(a) LEAL DE RODRIGUEZ MARINA ADALIA, ya identificado (a), en cuantía de \$1,385,996 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), efectiva a partir del 10 de enero de 2013.
FONCOLPUERTOS	33128070	OROZCO RODRIGUEZ ROSA CRISTINA	125.317.775	Validada la resolución No. 005706 de 30 de marzo de 2024 donde resuelve De conformidad con la RDP 12163 de 17 de mayo de 2023, modificada por la RDP 020005 de 08 de agosto de 2023, que dio cumplimiento al fallo proferido por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL, que dejó sin efectos jurídicos la (s) Resolución (es) RDP 028323 del 10 de julio de 2015, RDP 031206 de 25 de agosto de 2016, y la RDP 42717 DEL 11 de noviembre de 2016, a favor del (a) señor(a) ACEVEDO IRIARTE LUIS, ya identificado (a), Reconocer por una sola vez las Mesadas Causadas y No Cobradas, comprendidas entre el 01 de enero de 2017 hasta el 16 de julio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, al(os) siguiente(s) solicitantes: OROZCO RODRIGUEZ ROSA CRISTINA ya identificado(a) con un porcentaje de 100.00 %.
FONCOLPUERTOS	22364949	ESPINOSA ANGELA	121.473.821	Validada la resolución No. 005706 de 30 de marzo de 2024 donde resuelve De conformidad con la RDP 12163 de 17 de mayo de 2023, modificada por la RDP 020005 de 08 de agosto de 2023, que dio cumplimiento al fallo proferido por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL, que dejó sin efectos jurídicos la (s) Resolución (es) RDP 028323 del 10 de julio de 2015, RDP 031206 de 25 de agosto de 2016, y la RDP 42717 DEL 11 de noviembre de 2016, a favor del (a) señor(a) ACEVEDO IRIARTE LUIS, ya identificado (a), Reconocer por una sola vez las Mesadas Causadas y No Cobradas, comprendidas entre el 01 de enero de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
				2017 hasta el 16 de julio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, al(os) siguiente(s) solicitantes: OROZCO RODRIGUEZ ROSA CRISTINA ya identificado(a) con un porcentaje de 100.00 %.
FONCOLPUERTOS	36515109	ARDILA GOMEZ MARIA NINFA	121.473.821	Validada la resolución No. 005406 de 19 de marzo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de ASTUDILLO CARLOS ARTURO, a partir de 1 de septiembre de 2019, con efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 2022 fecha hasta la cual se liquidó el retroactivo pensional en la misma cuantía devengada por el causante pero con efectos fiscales una vez demuestre el retiro definitivo del servicio, conforme la siguiente distribución: ARDILA GOMEZ MARIA NINFA ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %.La pensión reconocida es de carácter vitalicio. ESPINOSA ANGELA ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %.La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	3245092	TORRES ACHURY CARLOS ALBERTO	103.365.422	Validada la resolución No. 008699 de 15 de mayo de 2024 donde resuelve se Reliquida la pensión de VEJEZ del (a) señor(a) TORRES ACHURY CARLOS ALBERTO, ya identificado (a), elevando la cuantía de la misma a la suma de \$1,308,074 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y CUATRO), efectiva a partir del 19 de junio de 2009, con efectos fiscales a partir del 18 de junio de 2016 por prescripción trienal de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.
CAJANAL	37794920	MUÑOZ DE MORALES GRACIELA	92.477.128	Validada la resolución No. 008038 de 06 de mayo de 2024 donde resuelve Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de MORALES CANCINO FABIO, a partir de 5 de noviembre de 2023 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguiente distribución: Solicitante: MUÑOZ DE MORALES GRACIELA Calidad: Cónyuge o Compañera(o) Porcentaje:100.00 %. Límite Pensión: La pensión reconocida es de carácter vitalicio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
CAJANAL	4038278	BERDUGO GRASS JESUS	90.404.830	Validada la resolución No. 007944 de 03 de mayo de 2024 donde resuelve Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de MORENO CASTILLO NYDIA CELMIRA, a partir de 15 de julio de 2023 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguiente distribución: Solicitante: BERDUGO GRASS JESUS Calidad: Cónyuge o Compañera(o) Porcentaje:100.00 %. Límite Pensión: La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
TELECOM	20181124	RODRIGUEZ DE GONZALEZ DELFINA	76.895.137	Validada la resolución No. 002930 de 19 de febrero de 2024 donde resuelve Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de GONZALEZ RODRIGUEZ ELIZABETH, a partir de 18 de julio de 2023 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguiente distribución: Solicitante: RODRÍGUEZ DE GONZALEZ DELFINA Calidad: Padre o Madre Porcentaje:100.00 %. Límite Pensión: La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
FONCOLPUERTOS	7141931	GAMERO SARMIENTO HERIBERTO CELIS	62.483.071	Validada la resolución No. 008060 de 07 de mayo de 2024 donde resuelve: Reconocer y ordenar el pago del retroactivo de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor GAMERO ORJUELA LUIS ANTONIO, a partir de 28 de noviembre de 2016 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, y hasta el día anterior a la inclusión en nómina de la Resolución No. RDP 3654 del 10 de febrero de 2020 conforme la siguiente distribución: Solicitante: GAMERO SARMIENTO HERIBERTO CELIS. Identificación: CEDULA CIUDADANIA No. 7141931 Calidad: Hijo(a) Invalido(a). Fecha Nacimiento:6 de julio de 1976 Porcentaje:50.00 %. Límite Pensión: La pensión reconocida es de carácter temporal mientras se mantenga el estado de invalidez.

- Las mesadas adicionales presentaron un incremento de \$817.875.999.968,32 equivalente al 1.563.147,6%, que obedece a la mesada adicional del mes de junio.

j. Análisis a Pensión de Gracia

Al efectuar la verificación para el periodo de la Nómina del periodo de junio de 2024, de acuerdo a los Procedimientos de pre Nómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

manera la inclusión o exclusión de pensiones en la nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de junio de 2024.

Para el mes de junio de 2024, se analizaron los tipos de pensión, observando que son 10 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de junio de 2024 representan el 97,5%, es decir un total de pensiones 291.080 por un total de \$892.290.820.462,47.

CLASE DE PRESTACIÓN	TIPO PENSION	No. PENSIONES	VALOR PENSION	PARTICIPACION
63	PENSION GRACIA	107.592	330.183.869.948	36,1%
10	JUBILACION NAL	90.341	310.502.111.627	33,9%
99	SUST NACIONAL	40.438	129.384.040.382	14,1%
64	SUST PENSION GRA	13.952	34.943.687.162	3,8%
95	SUST POSTMORTEM	15.529	28.773.866.053	3,1%
38	PENSION CONVENCI	3.436	15.149.872.794	1,7%
61	JUBILACION EDUCA	5.711	14.333.146.787	1,6%
90	SUST CONYUGE	3.765	12.294.189.282	1,3%
36	INVALIDEZ RIESGO	7.551	10.112.466.433	1,1%
20	INVALIDEZ NAL	2.765	6.613.569.993	0,7%
	OTROS CONCEPTOS	11.820	23.206.317.610	2,5%
TOTALES		302.900	915.497.138.072	100,0%

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de junio de 2024, se presentaron 107.592 Pensiones Gracia por un valor de \$330.183.869.948 correspondiente al 36,1% del total de pensiones de la prenómina del mes objeto de revisión. Así mismo, se identificaron 13.952 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$34.943.687.162 que corresponde al 3,8%.

Es importante precisar que la **pensión gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de nómina a partir de las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad. Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (junio y noviembre) y Aumentos de Mesadas (enero). Produce como resultado, la nómina liquidada (con los procesos especiales para los períodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del procesamiento de la nómina, se generan los estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los conceptos y para cada uno de los Fondos

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento

A continuación, se presenta la evaluación a los controles aplicados novedades reportadas por los fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el procedimiento realizado por el outsourcing y Fopep

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas	Para el mes de junio el administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 33.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de junio de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante correo electrónico recibido el 19 de junio de 2024, emite cincuenta y tres (53) órdenes de no pago las cuales fueron certificadas bajo el radicado del Consorcio FOPEP 723023331 el día 05 de julio del citado año.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo	Para el mes de junio fueron verificados los archivos en Excel que contienen los mensajes de error y advertencias.	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas	Los 33 fondos que reportaron novedades para el mes de junio son: Adpostal, Alcalis, Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, CNT, C.V.C, Foncolpuertos, Idema, INEA, INAT, Incora, Inderena, Inravisión, Intra, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, Prosocial, Supersociedades, Superfinanciera, Telearmenia, Telecalarca, Telectargena, Telecom, Telenariño, Telesantamarta y Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes)..	CUMPLE
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de junio del presente año el administrador fiduciario suministró a la interventoría la información de la postnómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso.	CUMPLE
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	En el mes de junio de 2024, las advertencias sobre incrementos de valor pensión fueron reportadas a los diferentes fondos y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo mediante oficio No. S2024008150 del 13 de junio de 2024, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP, fue recibida mediante comunicación 2024142002299821, radicada en el Consorcio con el código 2024018329 respectivamente el 19 de junio de 2024.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	El fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
	del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.	

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Durante el mes de junio la Auditoría verificó que las novedades presentadas por los Fondos fueran aplicadas en la nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las Resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la Resolución.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internaciones y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.*
- 11. Evaluar y conceputar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.*
- 32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de junio de 2024, a los Casos Especiales relacionados con:

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos.
- Recuperación Pagos a Fallecidos.
- Pago Terceros, Embargos y EPS

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Consulta y evaluación a la información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora.
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario

FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones.
- Sistema SNP (Software Nomina de Pensionados).

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >

Ordenar Ver ...

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos	
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos	
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos	
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos	
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos	
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos	
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos	
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos	
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos	
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos	
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos	
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos	
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos	
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos	
14. Informacion_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos	
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos	
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos	
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos	
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos	
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos	
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos	
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos	
23. Información_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos	
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos	
Documentos de Anexo	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos	

DOCUMENTACIÓN REVISADA

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido.
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas Giradas Posterior al Fallecimiento 202406.
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202406.
- DETALLE PENSIONADO JUNIO 2024.
- SUSTITUTOSFALLECIDOS 202406.
- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- BALANCE JUNIO DE 2024.
- CONCILIACIÓN NOMINA 202406.
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES.
- BASE DE DATOS FNDPETOTAL.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO,

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente información:

a. Casos Pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en gestión de cobro:

EPS	Saldo mayo 2024	DEBITO	CREDITO	Saldo junio 2024
EPS Y MEDIC.PREPA. SURAMERICAN	1.736.800,00	0,00	0,00	1.736.800,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	2.179.000,00	0,00	0,00	2.179.000,00
SALUD TOTAL E.P.S.	808.200,00	0,00	778.700,00	808.200,00
COOSALUD EPS	304.900,00	0,00	0,00	304.900,00
EPS SANITAS	6.783.900,00	1.768.500,00	494.600,00	6.783.900,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	1.057.900,00	0,00	0,00	1.057.900,00
EPS-S MUTUAL SER	327.200,00	0,00	0,00	327.200,00
FAMISANAR LTDA	3.135.400,00	0,00	0,00	3.135.400,00
COMPENSAR E.P.S.	152.600,00	0,00	0,00	152.600,00
NUEVA EPS	345.900,00	0,00	345.900,00	345.900,00
ADRES	5.698.300,00	0,00	1.011.000,00	5.698.300,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	22.530.100,00	1.768.500,00	2.630.200,00	21.668.400,00

Fuente: Balance de prueba terceros de junio 1-30 de 2024

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados con antigüedad de un año

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de junio de 2024 registra un valor de \$21.668.400 correspondientes a 25 pensionados y 71 periodos.

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presentó un registro a retirar en el mes de junio de 2024 por valor de \$ 494.600, el cual se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	PERIODO COTIZACIÓN EPS	NOMBRE EPS
PESTANA GARCIA GILMA ROSA	\$ 494.600,00	\$ 494.600,00	202305	EPS SANITAS

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202406

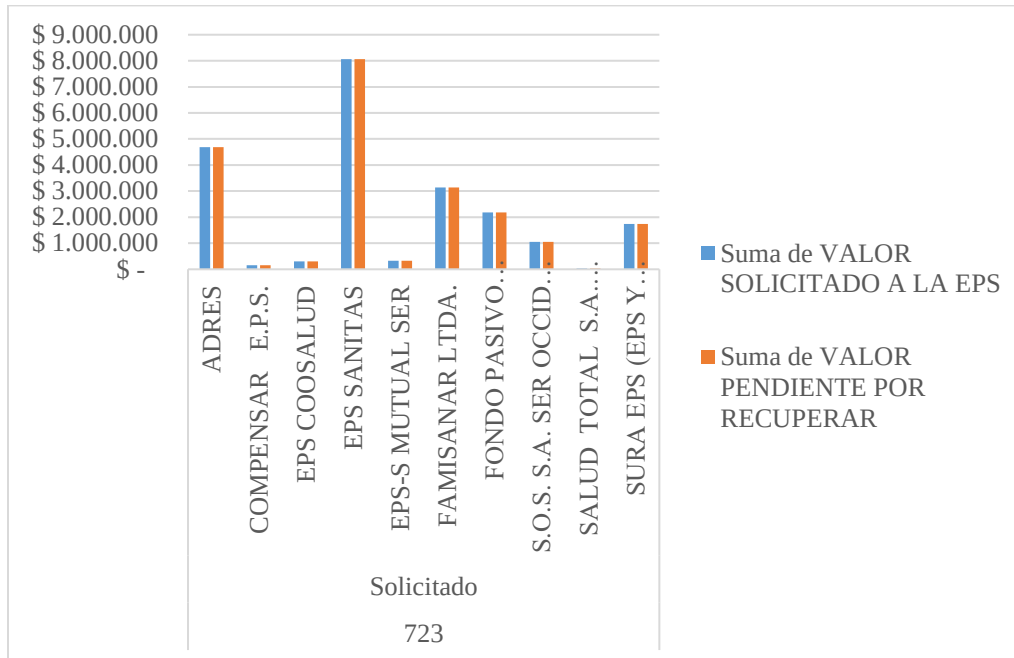
Así mismo se observa que fue reintegrado en junio \$ 345.900 por parte de la nueva EPS, 778.700 por parte de SALUD TOTAL S.A. E.P.S, y 1.011.000 por parte de ADRES, para un total reintegrado por parte de las EPS de \$2.135.600

A continuación, se presenta el consolidado para el Contrato 723 de la gestión de cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al fallecimiento:

CONTRATO - ESTADO - EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
Solicitado		
ADRES	\$ 4.687.300	\$ 4.687.300
COMPENSAR E.P.S.	\$ 152.600	\$ 152.600
EPS COOSALUD	\$ 304.900	\$ 304.900
EPS SANITAS	\$ 8.057.800	\$ 8.057.800
EPS-S MUTUAL SER	\$ 327.200	\$ 327.200
FAMISANAR LTDA.	\$ 3.135.400	\$ 3.135.400
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	\$ 2.179.000	\$ 2.179.000
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	\$ 1.057.900	\$ 1.057.900
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	\$ 29.500	\$ 29.500
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	\$ 1.736.800	\$ 1.736.800
Total general	\$ 21.668.400	\$ 21.668.400

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202406

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202406

La Tabla y gráfico anterior contiene información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento del fallecimiento.

Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS, el valor pendiente por recuperar y el estado el cual es solicitado para todos los registros, quiere decir que el consorcio FOPEP 2022 hizo la gestión de envió de la solicitud de devolución de estos aportes a las EPS, pero a la fecha no han dado respuesta a estas comunicaciones

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento

Como se observa en la siguiente tabla el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de junio de 2024 envió a 1 EPS comunicación con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados.

CONTRATO – EPS - PENSIONADO	Suma de VALOR SOLICITADO A LA EPS	Suma de VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723	1.768.500	17.68.500
EPS SANITAS	1.768.500	1.768.500
MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ	1768500	1768500

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTRATO – EPS - PENSIONADO	Suma de VALOR SOLICITADO A LA EPS	Suma de VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
Total general	\$ 1.768.500	\$ 1.768.500

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202406

Se presentaron 5 registros nuevos en el mes de junio por valor de \$ 1.768.500 que corresponden a 1 pensionado y 5 periodos.

A continuación, se presentan las comunicaciones soporte de las solicitudes de reintegro de aportes ante las EPS enviadas por el administrador fiduciario:

1. SANITAS

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la EPS SANITAS el día 26/06/2024 mediante radicado No. 723023288.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS SANITAS por valor de \$ 1.768.500 correspondiente a una pensionada – 5 periodos de cotización:



Bogotá,
RAD. 723023282

Señor (a)
JOSE DANIEL ALZATE
GERENTE OPERATIVO
EPS SANITAS
CL 100 11B 67/95 TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Alzate:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la pensionada María Magdalena Feullet de Perez identificada con cédula de ciudadanía No. 27.529.362, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	27529062	MARIA MAGDALENA FEULET DE PEREZ	202402	\$ 353.700	26/12/2023	74506347	12/03/2024
CC	27529062	MARIA MAGDALENA FEULET DE PEREZ	202403	\$ 353.700	26/12/2023	75485020	12/03/2024
CC	27529062	MARIA MAGDALENA FEULET DE PEREZ	202404	\$ 353.700	26/12/2023	76347734	12/03/2024
CC	27529062	MARIA MAGDALENA FEULET DE PEREZ	202405	\$ 353.700	26/12/2023	77066733	14/05/2024
CC	27529062	MARIA MAGDALENA FEULET DE PEREZ	202406	\$ 353.700	26/12/2023	77066305	14/05/2024
TOTAL	5			\$ 1.768.500			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente


ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: SANITAS.pdf
Anexo: Certificación_Cuenta.pdf
Proyección: rpe
Revisión: jmadrazo

Gestión de recuperación pagos a Fallecidos

a. Identificación de Fallecidos

En la Tabla se describe el resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema SNP durante el mes de junio de 2024.

	jun-24	% Part junio-24
RUAF	742	96,24%
SUPERVIVENCIA	4	0,52%
FAMILIARES	21	2,72%
SECRETARÍAS	0	0,00%
REPORTE CONTACT CENTER	1	0,13%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0,00%
CONSULTA UGPP - RNEC	2	0,26%

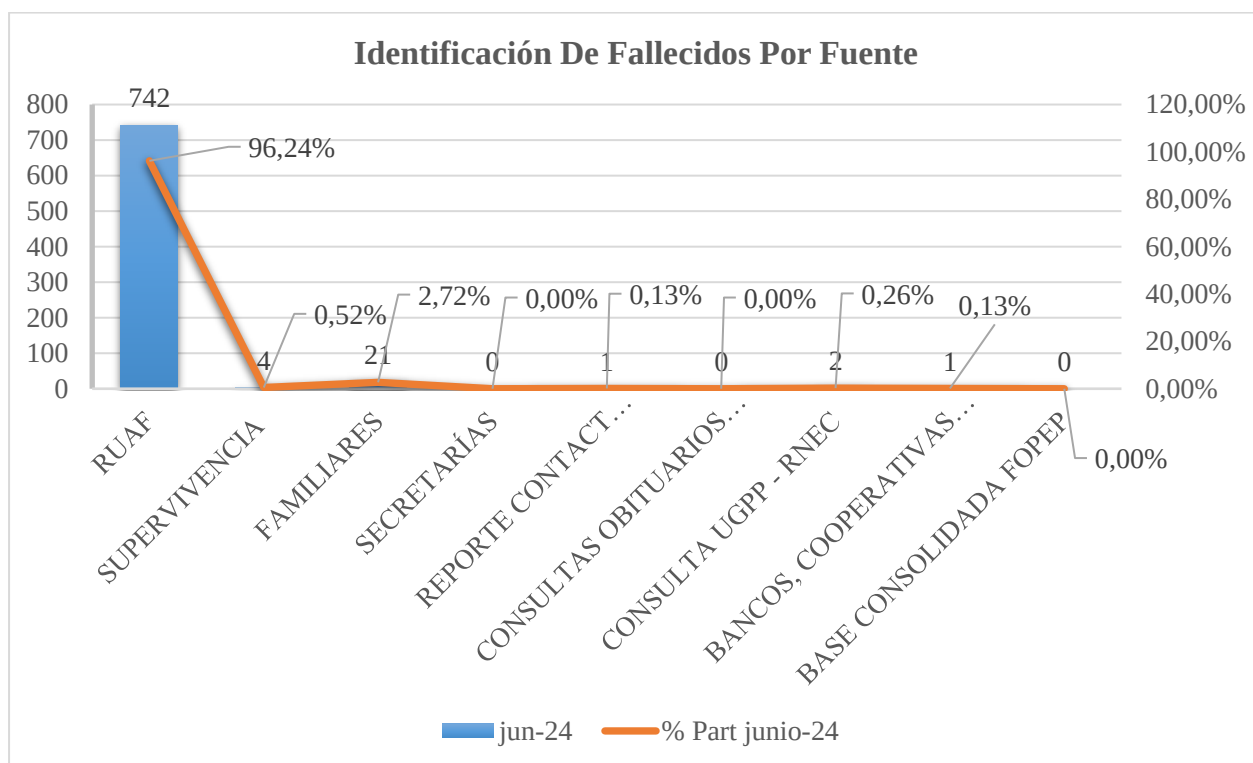
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	jun-24	% Part junio-24
BANCOS, COOPERATIVAS ASOCIACIONES Y FONDOS	1	0,13%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0,00%
TOTAL	771	100,00%

Fuente: Informe de gestión junio de 2024 – Consortio FOPEP 2022

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de junio de 2024, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consortio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas pensionales.

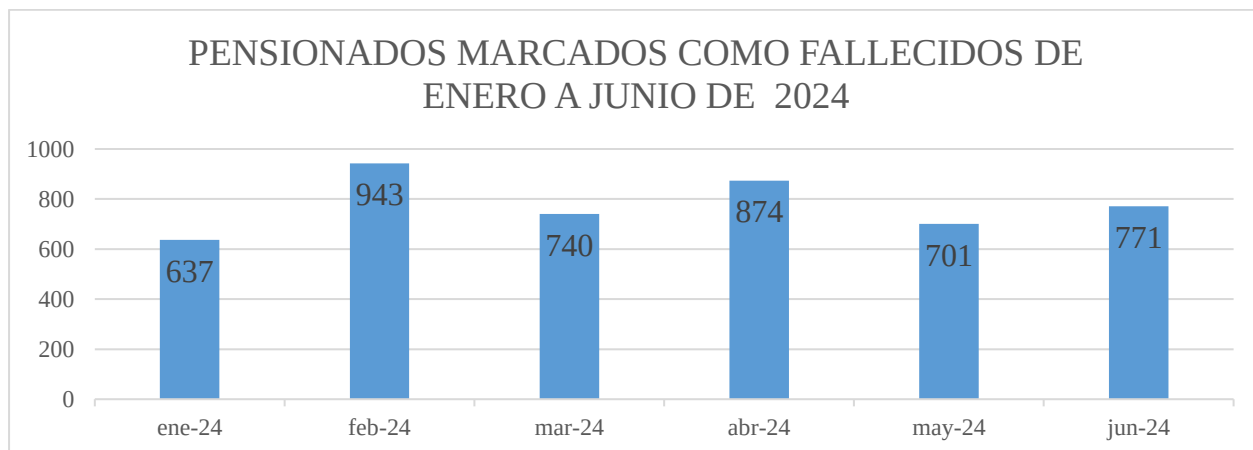
La gráfica muestra que la mayor fuente de información para identificar los fallecidos es el RUAF con el 96,24% de participación en el mes de junio de 2024, las demás fuentes representaron el 3,76 %.



- b. A continuación, relacionamos la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados desde el mes de enero al mes de junio 2024:

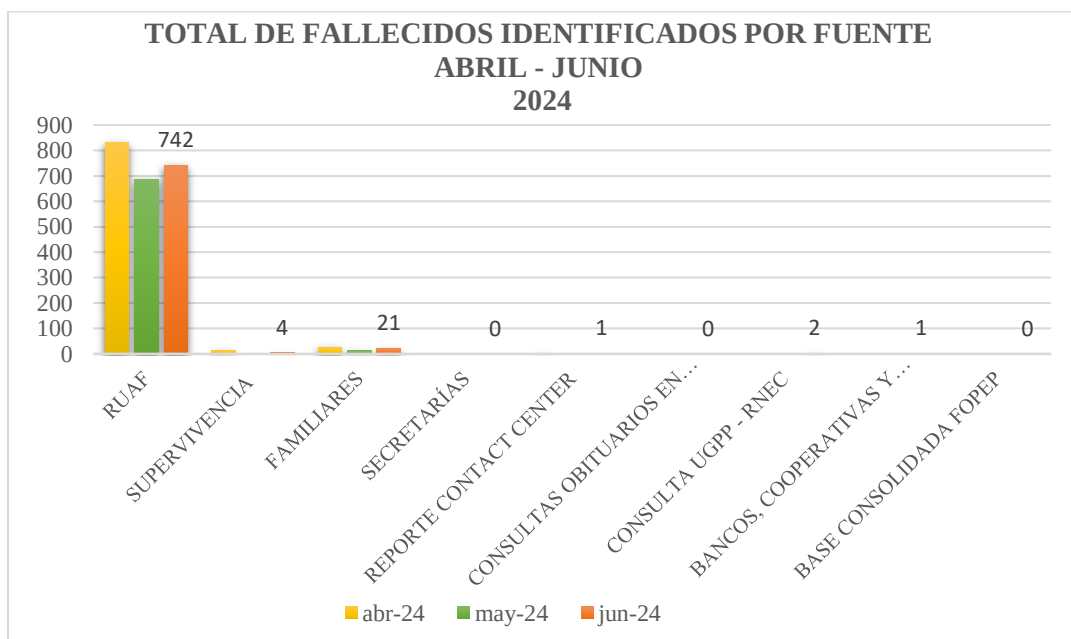
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el mes de junio de 2024 se marcaron un total de 771 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de información disponibles.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La gráfica contiene información del número de Pensionados marcados como fallecidos de enero a junio de 2024 y se evidencia un promedio de 777.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

En términos globales, la anterior gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos es el RUAF.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier proceso de cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente.

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina

Los Pensionados fallecidos durante el mes de junio de 2024 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 193 que representan el 25,03 %, fallecidos post nómina 361 que representan el 46,82 %, fallecidos después de la post nómina 215 que representan un 27,89% y por registraduría UGPP 2 fallecidos identificados con un 0,26%.

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina:

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	148	257	161	0	566
ISS	11	28	11	1	51
ISS ARL	8	20	12	0	40
FONCOLPUERTOS	6	20	8	0	34
TELECOM	10	13	4	1	28
CAJA AGRARIA	2	10	5	0	17
IDEMA	3	5	3	0	11
ADPOSTAL	1	2	2	0	5
INCORA EN LIQUIDACIÓN	0	2	2	0	4
ALCALIS	1	2	0	0	3
INDERENA	1	0	1	0	2
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	0	1	1	0	2
C.V.C	1	0	1	0	2
TELEARMENIA	0	0	1	0	1
INVIAS	0	0	1	0	1
AUDIOVISUALES	0	0	1	0	1
CAPRESUB	1	0	0	0	1
INRAVISIÓN	0	0	1	0	1
INURBE	0	1	0	0	1
TOTAL	193	361	215	2	771

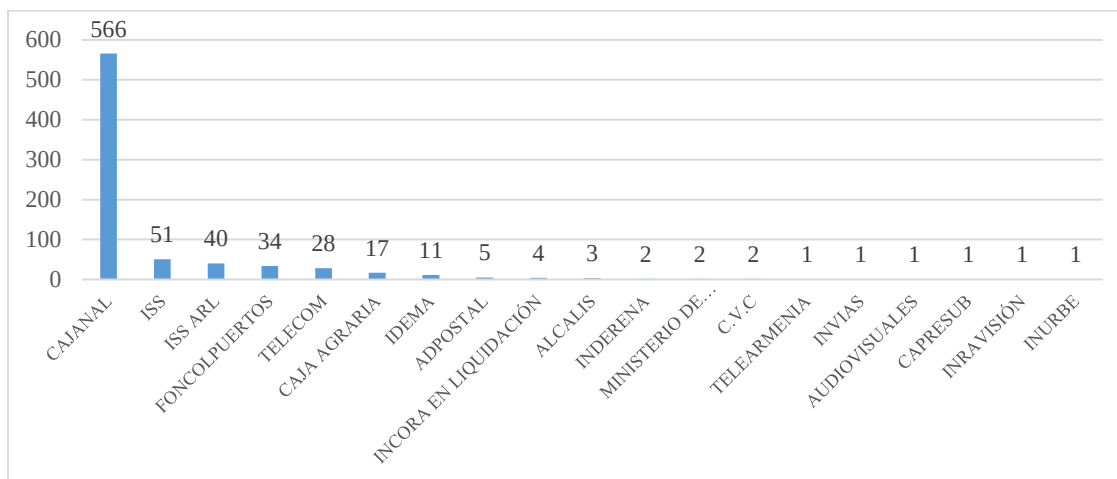
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se observa que, para el mes de junio de 2024, se detectaron después de la postnómina 215 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica

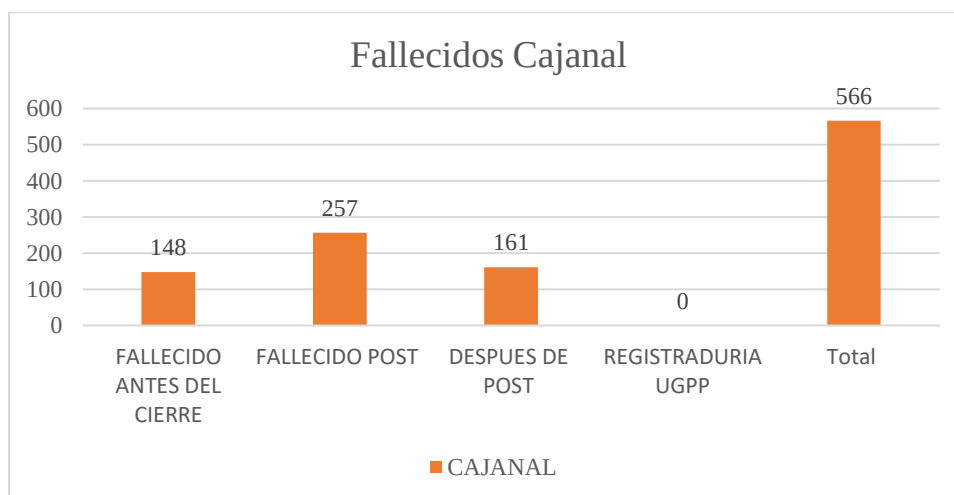
Se detalla que el Proceso de cierre de la Nómina fue realizado el 08/06/2024 y el proceso post nómina el día 20/06/2024.

FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión junio 2024

La gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de junio de 2024 en 19 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (566), los cuales representan el 73,41% del total) como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión junio 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90- 21	\$ 12.794.212,64
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 2.039.411.068,99
Total general	\$ 2.052.205.281,63

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario.

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento:

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la Normatividad

En el mes de junio de 2024 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 100 pagos en control por supervivencia por valor de \$ 290.955.550,32 como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 290.955.550,32	100
Total general	\$ 290.955.550,32	100

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO

d. Casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 350 con corte al mes de junio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	237	748	\$ 956.947.087,40	\$ 58.222.830,68	\$ 898.724.256,72
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	17	\$ 17.667.894,49	\$ 4.901,82	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	23	168	\$ 224.138.528,81	\$ 23.119.155,77	\$ 201.019.373,04
Denuncia interpuesta por el Consorcio	206	563	\$ 715.140.664,10	\$ 35.098.773,09	\$ 680.041.891,01
VENTANILLA	7	53	\$ 70.844.618,71	\$ 2.140.329,14	\$ 68.704.289,57
Denuncia interpuesta por Cajanal	3	37	\$ 60.521.458,70	\$ -	\$ 60.521.458,70
Denuncia interpuesta por el Consorcio	4	16	\$ 10.323.160,01	\$ 2.140.329,14	\$ 8.182.830,87
Total general	244	801	\$ 1.027.791.706,11	\$ 60.363.159,82	\$ 967.428.546,29

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 350 disminuyeron de \$ 970.504.625,01 a \$ 967.428.546,29 en el mes de junio de 2024.

Esta diferencia de -\$ 3.076.078,72 se explica dada la variación de dos casos que pasaron de denuncia interpuesta por el Consorcio a denuncia en archivo los cuales detallamos a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
821977	MENCO VARELA VICTOR ANTONIO	1	\$ 1.596.302,64	\$ 1.596.302,64
6152327	SEGURA SOTO EDUARDO	1	\$ 1.479.776,08	\$ 1.479.776,08
TOTAL			\$ 3.076.078,72	\$ 3.076.078,72

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

e. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 283 con corte al mes junio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	23	66	\$ 83.475.276,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.151.562,91
Denuncia interpuesta por el Consorcio	23	66	\$ 83.475.276,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.151.562,91
VENTANILLA	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
Denuncia interpuesta por el Consorcio	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
Total general	24	67	\$ 83.822.885,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.499.171,91

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 283 no tuvieron variación y continúan en \$82.499.171,91 en el mes de junio de 2024.

f. Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 230 con corte al mes de junio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	30	50	\$ 84.844.079,67	\$ 2.582.947,66	\$ 82.261.132,01
Denuncia interpuesta por el Consorcio	30	50	\$ 84.844.079,67	\$ 2.582.947,66	\$ 82.261.132,01
VENTANILLA	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
Denuncia interpuesta por el Consorcio	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
Total general	32	52	\$ 86.837.024,86	\$ 2.582.947,66	\$ 84.254.077,20

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores” para el Contrato 230, disminuyen de \$ 85.192.856,94 a \$ 84.254.077,20 en el mes de junio de 2024.

Esta diferencia de -\$ 938.779,74 se explica dada la variación de un caso que paso de denuncia interpuesta por el Consorcio a sustitución pensional el cual detallamos a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO FAMILIARES	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
821977	LIDIA DELFA GRUESO GARCIA	1	\$ 1.138.779,74	\$ 200.000,00	\$ 938.779,74
TOTAL			\$ 1.138.779,74	\$ 200.000,00	\$ 938.779,74

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

g. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 296 con corte al mes de junio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD AD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	116	375	\$ 538.226.454,76	\$ 29.819.757,45	\$ 508.406.697,31
Denuncia interpuesta por el Consorcio	116	375	\$ 538.226.454,76	\$ 29.819.757,45	\$ 508.406.697,31
VENTANILLA	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
Denuncia interpuesta por el Consorcio	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
Total general	119	379	\$ 543.372.740,55	\$ 29.819.757,45	\$ 513.552.983,10

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores” para el Contrato 296, continúan en \$ 513.552.983,10 en el mes de junio de 2024.

h. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 483 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	83	423	\$ 692.867.112,41	\$ 23.392.210,09	\$ 669.474.902,32
Denuncia interpuesta por el Consorcio	81	400	\$ 626.864.763,48	\$ 23.252.167,02	\$ 603.612.596,46
Gestión sin respuesta	2	23	\$ 66.002.348,93	\$ 140.043,07	\$ 65.862.305,86
Total general	83	423	\$ 692.867.112,41	\$ 23.392.210,09	\$ 669.474.902,32

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los valores pendientes por recuperar para el Contrato 483 continúan en \$ 669.474.902,32 en el mes de junio de 2024.

Se presenta variación en un caso el cual pasa de gestión sin respuesta a denuncia interpuesta por el consorcio el cual se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
23168601	GILMA ROSA PESTAÑA GARCIA	4	\$ 15.221.240,45	\$ 121.826,30	\$ 15.099.414,15

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

i. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTI DAD MESAD AS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	Suma de TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	23	61	\$ 188.369.486,32	\$ 30.367.238,15	\$ 158.002.248,17
Denuncia interpuesta por el Consorcio	18	45	\$ 151.123.947,90	\$ 30.306.000,59	\$ 120.817.947,31
Gestión sin respuesta	5	16	\$ 37.245.538,42	\$ 61.237,56	\$ 37.184.300,86
Total general	23	61	\$ 188.369.486,32	\$ 30.367.238,15	\$ 158.002.248,17

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 aumentaron de \$ 154.069.842,01 a \$ 158.002.248,17 en el mes de junio de 2024.

Esta diferencia de \$ 3.932.406,16 se explica dadas las siguientes variaciones:

Se retiran dos casos donde se recupera un total de \$ 4.420.942, los cuales detallamos a continuación:

DOCUMENT O	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENT O (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO RECUPERAD O ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERAD O FAMILIARES	ESTADO ACTUAL
28471543	ANA JUDITH DIAZ DE ARDILA	16/11/2023	\$ 1.999.913,96	\$ 0,00	Recuperación total de los recursos
29092515	ROSALBA VIDAL DE VALENCIA	25/01/2024	\$ 0,00	\$ 2.421.028,30	Recuperación total de los recursos
TOTAL			\$ 1.999.913,96	\$ 2.421.028,30	\$ 4.420.942,26

Se presentan variación de estado en los siguientes casos los cuales pasan de gestión sin respuesta a Denuncia interpuesta por el consorcio y continúan en gestión de recuperación:

DOCUMENT O	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENT O (DD/MM/AAAA)	CANTID AD MESADA S	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACI ÓN	ESTADO ACTUAL
9088111	GIL MARIA TABARES GAVALO	13/09/2023	2	\$ 22.068.895,47	Denuncia interpuesta por el Consorcio
24269704	GRACIELA MONTOYA DE GUTIERREZ	29/01/2024	2	\$ 11.420.519,64	Denuncia interpuesta por el Consorcio
27136365	MARIA LUCILA CORTES DE PRECIADO	22/06/2023	2	\$ 1.844.000,00	Denuncia interpuesta por el Consorcio
TOTAL				\$ 35.333.415,11	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se incluye el del siguiente caso:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
41343065	MARIA MARLENI ANGARITA DE CHAMORRO	24/09/2023	4	\$ 8.353.348,42	\$ 0,00	\$ 8.353.348,42

A continuación, se explica el detalle del caso nuevo incluido en el mes de junio de 2024:

CASO 1. MARIA MARLENI ANGARITA DE CHAMORRO

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la Pensionada María Marleni Angarita De Chamorro la cual fue marcado con código de fallecimiento 90-100, la primera fuente por la cual se identificó fue la registraduría y los familiares, luego se verifico y actualizó el certificado de defunción.

RADICADOS DE PAGO					
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO	
*Cuenta 1	0	Tipo Cuenta	Cuenta Plan 18		
*Permite descuentos de terceros?	SI	*Permite ingreso embargos	SI	Proceso de Insolvencia	No
Observaciones	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024021358				
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción	Fecha de Fallecimiento	24/09/2023		
Período Nómina Fallecimiento	202407	Tipo Documental	Certificación Defunción		
¿Fallecido en el Exterior?	SI	País	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Ciudad	

La Pensionada falleció en el exterior en E.E.U.U – Florida el 24/09/2023, se encontraba marcado como residente en el exterior como consta en el SNP en la consulta de los datos del pensionado con fecha de ultima supervivencia del 02/08/2023.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fondo	CAJANAL		
Período	202408	Documento	CC 41343065
Primer Apellido	ANGARITA	Segundo Apellido	DE CHAMORRO
Primer Nombre	MARIA	Segundo Nombre	MARLENI
*Dirección	CR 14 89 25	Teléfono	4991361
*Departamento	BOGOTA ▼	*Municipio	BOGOTA D.C. ▼ 1
Fecha Nacimiento	17/07/1945	Sexo	Femenino
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO	Cuenta	0
Eps	EPS SANITAS	Supervivencia	Fallecido
Número Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	02/08/2023
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No ▼	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	Si ▼	Última Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	BOGOTA ▼	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	1	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si ▼	Correo Electrónico	elina-20@hotmail.com
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado del Rgimen de prima media con tope máximo de pensión ▼		
Teléfono Celular	5616546102		

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Indicativo Serial **04113803**

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registro civil	Notaría ☒	Consulado	Corregimiento	Ins. de Policía	Código	A	B	C
-------------------	----------------	---	-----------	---------------	-----------------	--------	---	---	---

País: Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARÍA 1 BOGOTÁ DC

Datos del inscrito

Apellido y nombres completos
ANGARITA DE CHAMORRO MARIA MARLENI

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
CC No. 41343065 **FEMENINO**

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
ESTADOS UNIDOS - FLORIDA-BOYNTON BEACH

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
 Año **2023** Mes **SEP** Día **24** **10:22**

Presunción de muerte

Lugar y fecha de la sentencia Fecha de la sentencia
 Año Mes Día

Ubicación y naturaleza Muestra y cargo del levantamiento

Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☐

Datos del denunciante

Apellido y nombres completos
PINZON ANGARITA DAVID LEANDRO

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC No. 79979790

Primer testigo

Apellido y nombres completos
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellido y nombres completos
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año **2024** Mes **MAY** Día **21**


HERMANN PIESCHON FORRODONA
 Notario Público del Estado Civil

OTRO OT - ACTA APOSTILLADA N° 21-0572624

Se evidencia en el certificado el lugar y fecha de fallecimiento y la fecha de inscripción en la Registraduría Nacional Del Estado Civil fue el 21 de mayo de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 02/07/2024 mediante radicado 723023297 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$ 8.353.348,42 la cual se muestra a continuación:



Bogotá,
RAD. 723023297



CONFIDENCIAL

Allegados
MARIA MARLENI ANGARITA DE CHAMORRO
CR 14 89 25 204
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **MARIA MARLENI ANGARITA DE CHAMORRO** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 41343065 acaecida el día 24 de septiembre de 2023.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora María Marleni fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, por valor total de \$8.353.348,42.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora María Marleni Angarita de Chamorro (41343065)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación y copia del Registro Civil de Defunción a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos - PQRS".

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; **no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.**

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: shernandez
Revisó: esanchez

Se observa en el histórico de valores la marcación de la Pensionada en código de Control 90-21 fuente inicial y los periodos objeto de cobro desde 202310 a 202401.

Período	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202406	6	90	21	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202405	6	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202404	6	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202403	6	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202402	6	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202401	6	3	31	18800001044	1,792,440.14	0.00	1,792,440.14	1,792,440.14	Grabado	Anulado		0.00
202312	6	3	31	18800001044	1,640,227.07	0.00	1,640,227.07	1,640,227.07	Grabado	Anulado		0.00
202311	6	3	31	18800001044	3,280,454.14	0.00	3,280,454.14	3,280,454.14	Grabado	Anulado		0.00
202310	6	3	31	18800001044	1,640,227.07	0.00	1,640,227.07	1,640,227.07	Grabado	Anulado		0.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2007 al 2024.

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2007	11	94	\$ 96.989.037,22	\$ 2.191,37	\$ 96.986.845,85
2008	60	288	\$ 360.481.504,34	\$ 36.401.518,22	\$ 324.079.986,12
2009	95	235	\$ 362.490.397,44	\$ 9.190.542,67	\$ 353.299.854,77
2010	53	147	\$ 163.723.304,41	\$ 14.659.446,05	\$ 149.063.858,36
2011	15	24	\$ 26.982.436,51	\$ 16.811,48	\$ 26.965.625,03
2012	24	65	\$ 83.092.544,46	\$ 92.650,03	\$ 82.999.894,43
2013	22	77	\$ 91.112.395,41	\$ 1.328.378,32	\$ 89.784.017,09
2014	11	67	\$ 124.892.897,28	\$ 4.687.737,03	\$ 120.205.160,25
2015	17	37	\$ 70.309.359,16	\$ 1.434.383,28	\$ 68.874.975,88
2016	22	196	\$ 226.147.687,93	\$ 21.574.851,32	\$ 204.572.836,61
2017	51	128	\$ 164.548.168,01	\$ 3.268.183,78	\$ 161.279.984,23
2018	27	47	\$ 81.954.766,86	\$ 132.212,98	\$ 81.822.553,88
2019	29	58	\$ 86.685.438,02	\$ 2.857.683,81	\$ 83.827.754,21
2020	46	175	\$ 290.406.208,89	\$ 19.189.975,98	\$ 271.216.232,91
2021	16	76	\$ 164.172.539,09	\$ 6.398.587,88	\$ 157.773.951,21
2022	9	30	\$ 109.642.176,78	\$ 20.896.730,52	\$ 88.745.446,26
2023	14	34	\$ 105.553.632,77	\$ 5.717.141,77	\$ 99.836.491,00
2024	3	5	\$ 13.876.460,90	\$ -	\$ 13.876.460,90
Total general	525	1783	\$ 2.623.060.955,48	\$ 147.849.026,49	\$ 2.475.211.928,99

Nota: El número de casos representa los Pensionados Fallecidos en cada año.

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de junio de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$ 2.475.211.928,99 que corresponde a 525 casos con 1783 mesadas.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 525 casos pendientes por recuperación de valores:

ESTADO	ESTADO ACTUAL	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	26	\$ 261.540.831,74
Denuncia interpuesta por el Consorcio	485	\$ 2.108.060.912,01
Gestión sin respuesta	6	\$ 87.947.192,57
Total general	525	\$ 2.475.211.928,99

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR DE LA GESTIÓN DE COBRO

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por Contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24.286.309.346.930,10	2,161	\$ 2.468.409.528,27	0,01016%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3.185.443.348.856,13	91	\$ 109.585.278,28	0,00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14.637.822.490.027,90	161	\$ 278.830.462,35	0,00190%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29.362.237.834.115,80	758	\$ 1.087.846.745,76	0,00370%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22.698.780.711.806,10	637	\$ 1.177.373.257,63	0,00519%
Contrato 723	4,735,574	\$ 13.697.864.572.451,50	76	\$ 195.240.366,11	0,00143%

Fuente: Informe de gestión Consorcio FOPEP 2022

La Tabla anterior muestra el Indicador de Gestión de cobro el cual calcula el porcentaje del valor de mesadas cobradas acumuladas contra el valor de mesada pagadas, dando como resultado que el valor de las mesadas pendientes por recuperación por cobros posteriores al fallecimiento para el Contrato 723 representa un 0,00143%.

Analizando el resultado del Indicador esta muestra que el valor y la cantidad de mesadas cobradas posterior al fallecimiento son mínimas comparadas con las mesadas que se pagan y su valor.

Así mismo vemos que de Contrato a contrato se ha presentado una disminución de este indicador lo que muestra que la labor de gestión de cobro ha sido efectiva por parte del administrador fiduciario dados los controles que se han implementado para evitar realizar pagos posteriores al fallecimiento.

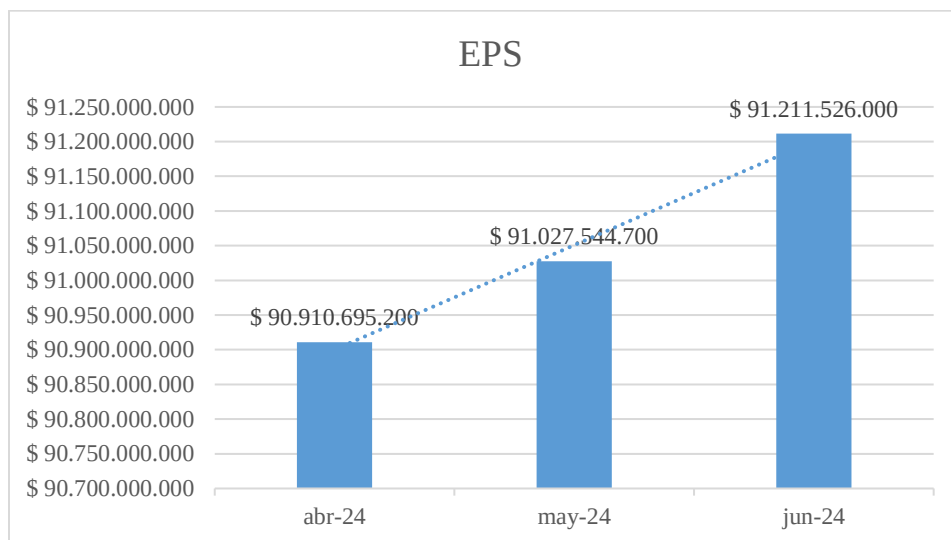
Gestión de pagos a Terceros, Embargos y EPS

Como resultado del seguimiento a la gestión de pagos a terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de junio de 2024, se presenta la siguiente información dividida en tres partes:

- Gestión de pagos a las EPS
- Gestión de pagos de Terceros
- Gestión de pagos de embargos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- a. **Gestión de pagos a EPS:** A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS contrato 723 de 2022 con corte al mes de junio del 2024



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Con corte al mes de junio de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$ 1.710.750.159.200 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa un aumento del valor pagado del 0,20 % con respecto al mes de mayo de 2024.

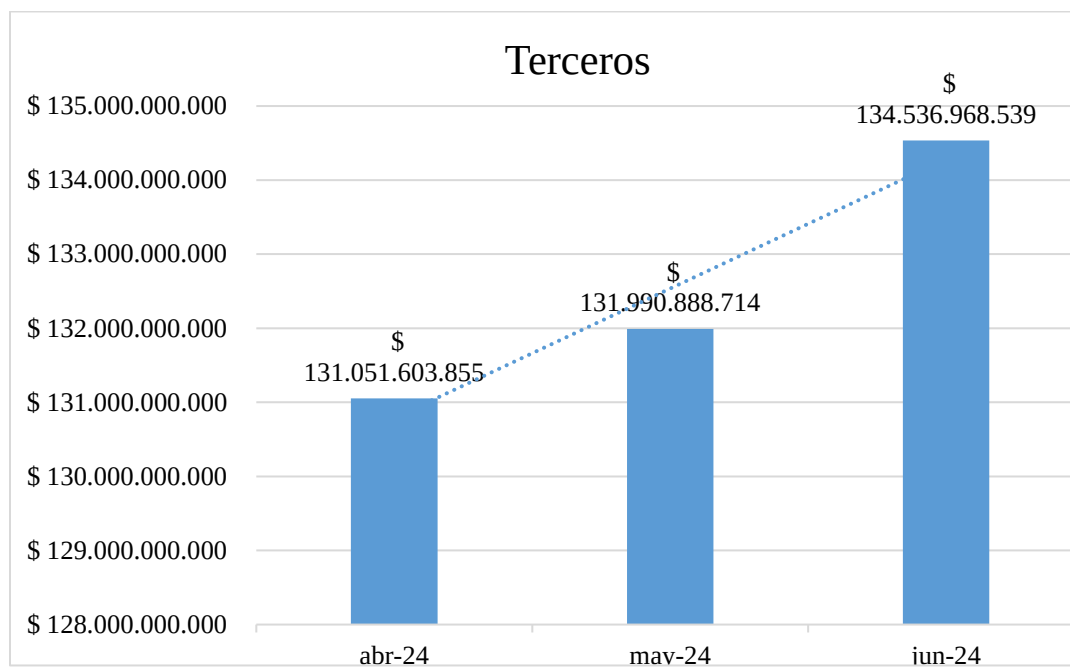
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 91.211.526.000	\$ 92.222.991.600	1.011.465.600	Reclasificaciones EPS 202406, Reclasificación EPS postnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de junio de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. Gestión de pagos de terceros:** A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de junio de 2024 en el marco del contrato 723 de 2022:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de junio de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por concepto de pagos a terceros de \$ 2.411.093.585.252 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa un aumento del valor pagado del 1,93 % con respecto al mes de mayo de 2024.

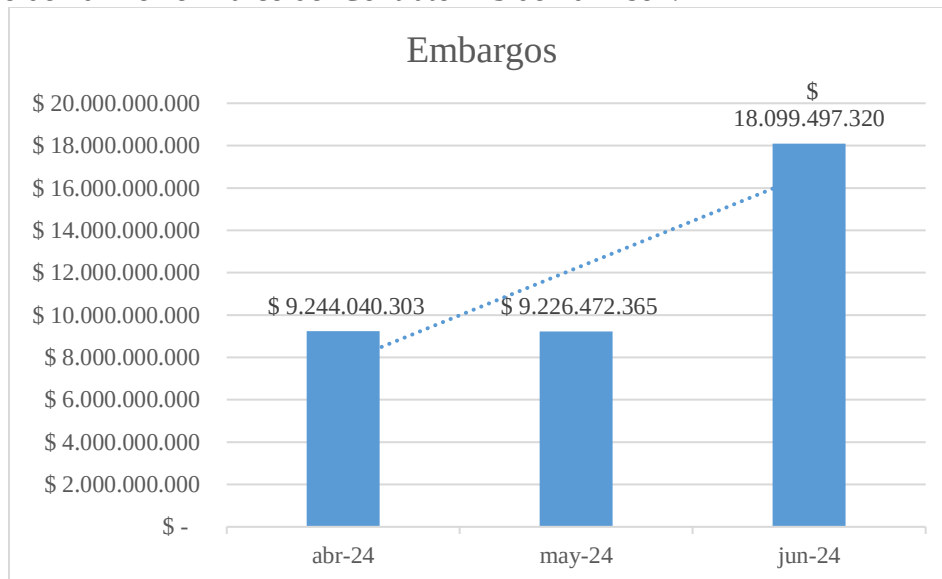
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 134.536.968.539	138.432.891.780,00	3.895.923.241	Reclasificación terceros, rechazos y Fenalpenpor

Fuente. Conciliación causación nómina mes de junio 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- c. **Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por embargos con corte al mes de junio de 2024 en el marco del Contrato 723 de 2022 son:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de junio de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$ 193.928.649.384 ejecutado en las nóminas mensuales

Se observa aumento del valor pagado del 96,17% con respecto al mes de mayo de 2024.

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 18.099.497.319,87	\$ 18.185.684.169,87	86.186.850	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de junio de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a junio de 2024 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$ 21.668.400 millones de pesos, y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello

Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación:

- Para el Contrato 350 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, disminuyeron en el mes de junio de 2024 en -\$ 3.076.078,72 debido a que dos casos pasaron de denuncia interpuesta por el consorcio a denuncia en archivo, por lo que queda pendiente por recuperar \$ 967.428.546,29
- Para el Contrato 283 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de junio de 2024 por lo que continua pendiente por recuperar \$ 82.499.171,91
- Para el Contrato 230 los “Casos pendientes de recuperación de valores, presentaron una disminución en el mes de junio de 2024 de -\$ 938.779,74 ya que hubo una sustitución pensional por lo que continua pendiente por recuperar \$ 85.192.856,94.
- Para el Contrato 296 los “Casos pendientes de recuperación de valores no presentaron cambios en el mes de junio de 2024 por lo que queda pendiente por recuperar \$ 513.552.983,10
- Para el Contrato 483 los “Casos pendientes de recuperación de valores no presentaron cambios por lo que queda pendiente por recuperar \$ 669.474.902,32
- Para el Contrato 723 se presentó aumento de los valores pendientes por recuperar ya que se presentó 1 caso nuevo por valor de \$ 8.353.348,42 y se retiraron 2 casos por valor de \$ 4.420.942,26 donde se recuperó el total de los recursos. el valor pendiente por recuperar para el mes de junio de 2024 es de \$ 158.002.248,17
- Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2007 al 2024 de 525 casos que corresponden a 1783 mesadas y un valor pendiente por recuperar de \$ 2.475.211.928,99

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se verifico la marcación como fallecidos de 771 pensionados para el mes de junio de 2024, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite actualizar el sistema , las bases de datos, en los casos que apliquen realizar la liquidación en 0 y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos
- Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de junio de 2024, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos fue de \$ 2.052.205.281,63
- Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a junio de 2024

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones sobre los Casos Especiales relacionados con monto, administración y pagos, de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2. 1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.6	Gestión de EPS	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022

AUDITORÍA PROCESO 3.1.2.1 GESTIÓN PAGOS MASIVOS

OBJETIVO

Verificar, analizar y conceptuar sobre el cumplimiento del Procedimiento gestión de pagos masivos

ALCANCE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Verificar la gestión realizada por el Administrador Fiduciario Fopep 2022 respecto a los subprocesos del pago masivo de la nómina. En la auditoria se indago en los subprocesos de trámite de los rechazos reportados por las entidades financieras en la aplicación de los pagos y la certificación de los pagos y elaboración de la factura de cobro por el valor de la Comisión Fiduciaria

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Se validó el Procedimiento gestión de pagos masivos y los controles descritos.
- Se realizó una prueba de recorrido al Procedimiento con el fin de verificar los formatos utilizados, las actividades realizadas y los responsables de las tareas, las políticas y los requisitos.
- Se solicito una muestra de los formatos diligenciados dentro del procedimiento y explicación de los mismos.
- Se revisó la información entregada por el administrador fiduciario en donde se evaluó el cumplimiento de las actividades registradas en el Procedimiento

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Mediante el radicado N° INTER-199-24 del 6 de junio de 2024, se solicitó la reunión con los responsables del Procedimiento, así como la documentación para la Auditoría.

- FR-PAG-007 del mes de mayo de 2024
- FR-PAG-003 del mes de mayo de 2024
- FR-PAG-019 del mes de mayo de 2024
- Validación del aplicativo del Banco Agrario de la reubicación de embargos del mes de mayo de 2024
- AAMM0110.TXT. Archivo correspondiente al número de cuenta: (Numero de la cuenta) (mesadas atrasadas) del mes de mayo de 2024
- AAMM0109.TXT. Archivo correspondiente al número de cuenta: (Numero de la cuenta) (mesadas normales del mes de mayo de 2024
- CERTIFICACION PAGOS MM-AAAA del mes de mayo del Banco Agrario
- CERTIFICACION MM-AAA (CONTRATO ACTUAL).txt del mes de mayo de 2024
- Mesadas con abono a cuenta mes AAA.txt del mes de mayo de 2024
- Archivo Certificación Otros Bancos (Mes) (Año). prn del mes de mayo de 2024
- Archivo TESMAGCE.zip.GPG del mes de mayo de 2024
- FR-PAG-019 del mes de mayo de 2024
- Archivos PENCER.xls del mes de mayo de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se aclara que para la auditoria se solicita la información del último mes disponible, por esta razón los soportes son los correspondientes al mes de mayo de 2024.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se verifica que la información solicitada fue entrega por el administrador fiduciario en la siguiente ruta: \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\INTER-0189-24 DOCUMENTOS PAGOS MASIVOS

La carpeta de respuesta INTER-189-24 contiene los siguientes archivos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Reubicación Embargos	27/07/2024 10:58 p. m.	Carpeta de archivos	
1. FR-PAG-007_723_Mayo	27/07/2024 10:57 p. m.	Hoja de cálculo d...	1,630 KB
2. Formato Distr recursos 202405	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento Adob...	891 KB
24050409	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de te...	36,618 KB
24050410	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de te...	18 KB
CERTIFICACION 05-2024 (723)	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de te...	2 KB
CERTIFICACION DE PAGOS 1173_052024	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de Mi...	1,137 KB
CERTIFICACION DE PAGOS 1174_052024	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de Mi...	1,136 KB
certificacion otros bancos mayo 2024	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de te...	2 KB
FR-PAG-019-2024 MAYO 2024	27/07/2024 10:57 p. m.	Hoja de cálculo d...	180 KB
Mesadas con abono a cuenta mayo 2024	27/07/2024 10:57 p. m.	Documento de te...	637 KB
TESMAGCE.zip.gpg	27/07/2024 10:58 p. m.	Archivo GPG	2,876,771 KB
~\$1. FR-PAG-007_723_Mayo	27/07/2024 11:06 p. m.	Hoja de cálculo d...	1 KB

Los demás soportes se encuentran en la carpeta correspondiente a la Comisión Fiduciaria del mes de mayo de 2024.

La información solicitada para la ejecución de la Auditoria fue cargada en la carpeta compartida dispuesta para la Interventoría por el Consorcio Fopep y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrada

PRUEBA DE RECORRIDO CON EL AREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO

Se realiza prueba de recorrido al procedimiento con el fin de revisar y evaluar los siguientes subprocesos del pago masivo de la nómina:

1. Trámite de los rechazos reportados por las entidades financieras en la aplicación de los pagos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. Certificación de los pagos y elaboración de la factura de cobro por el valor de la comisión fiduciaria.

El funcionario Omar Peñaloza atiende la visita de auditoria quien explica los siguientes temas:

- Inconsistencias en pago de mesadas y responsables de realizar las respectivas validaciones y controles.
- Inconsistencias en el pago de EPS, terceros y embargos
- Reubicación de embargos
- Certificación de pagos
- Elaboración y tramite de la cuenta de cobro – Comisión fiduciaria
- Conciliación de mesadas certificadas
- Seguimiento liquidación del contrato
- Controles
- Registros utilizados

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA PROCEDIMIENTO PAGOS MASIVOS

La Auditoría/Interventoría una vez verificada la información suministrada durante el desarrollo de la sesión y antes de esta mediante radicado INTER-0189-24, evidenció que el Procedimiento gestión de pagos masivos se aplica conforme a lo establecido en cada una de sus actividades, controles, registros y las tareas son realizadas por los responsables definidos.

La información solicitada para la ejecución de la auditoria fue cargada de manera completa en la carpeta compartida dispuesta para la interventoría por el Consorcio Fo pep y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. *Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

AICANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes Aspectos

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
- f. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- g. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos

- Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro Fallecidos
- Verificación de Cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP.
- Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento
- Validación de los soportes de realización de cada cruce
- Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión
- Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación Procedimiento
- Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados Obtrnidos

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de junio de 2024 fue el siguiente:

PROGRAMACIÓN CRUCES FALLECIDOS JUNIO 2024	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	06 de junio de 2024
	13 de junio de 2024
	19 de junio de 2024
	27 de junio de 2024
REGISTRADURÍA UGPP	19 de junio de 2024
PÁGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

Se realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de junio de 2024 con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP con los siguientes resultados:

Cruces Consulta Masiva Supervivencia: Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 6,12,19 y 26 y se revisaron los resultados en el servidor FTPS del Ministerio de Salud y el resultado fue 4 pensionados para marcar en código de control 9021

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cruces registro único de afiliados RUAF – ND

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 6,12,19 y 26 y se revisaron los resultados en el servidor FTP y el resultado fue 742 pensionados para marcar en código de control 90-100.

Cruces con Registraduría Nacional – UGPP

La UGPP reporta 424 registros que coinciden el al base de la RNEC con la información de los números de documento de identidad de los pensionados activos y suspendidos, 386 pensionados en estado cancelado por muerte del titular y Cancelado por muerte Facultad Ley 1365 de 2009 y 38 pensionados con doble cedula

De lo anterior solo se encontraban dos pensionados activos en la nómina para marcar con código de fallecimiento 90-21 e iniciar el proceso de liquidación en 0

Los demás ya se encontraban reportados como fallecidos en otros códigos de control con fecha de fallecimiento o sin fecha de fallecimiento.

Cruces con secretarías de Salud

En el mes de junio de 2024 como resultado del cruce no se generaron resultados para marcar pensionados con código 90-19.

Acompañamiento a cruces de supervivencia

El día 19 de junio de 2024 a las 4:15 pm de manera virtual se realiza el acompañamiento a los cruces de supervivencia, se inicia la reunión en compañía de Judy Martínez, Coordinadora Operativa del Consorcio FOPEP 2022

Se realiza la revisión de la consulta cargada en el FTP del Ministerio de Salud el día 12 de junio de 2024 y respuesta cargada el 19/06/2024.

Se descarga el archivo denominado:
PUB200SMCS202406212NI000900474727NI000901659650COPP0002.DAT

Se verifica el tamaño para confirmar que se ha descargado completo y se procede a cambiar la extensión del archivo a .ZIP con el fin de abrir y visualizar correctamente los archivos.

En la respuesta entregan 3 archivos y se abre el denominado SMCP000220240612RNEC que es el que se toma como resultado del cruce

La información del archivo SMCP000220240612RNEC se lleva a un Excel, se separa los datos con el asistente para convertir texto en columnas y se valida cuantos registros hay, en este caso fueron 343.874 registros

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Este archivo trae información de los estados como los maneja la registraduría, se encuentran los que están retirados por muerte, los vigentes, doble cedulación, pero para efectos del cruce los que se identifican son los del estado Cancelado por muerte y por Facultad 1365 que son también fallecidos.

Se identificaron 222 pensionados fallecidos, con estos datos se realiza un archivo plano con la estructura para el cruce de los fallecidos definida, cuya llave es el tipo y número de documento este se guarda en prn que es una extensión de archivo plano y se carga en el sistema SNP.

El Sistema SNP procesa el archivo, este Sistema tiene capacidad para procesar 10.000 registros y va dar el resultado del estado de estos Pensionados en tiempo actual.

Como resultado del cruce en el SNP se muestra que el Sistema de los 222 identifico en nómina todos los P se descarga en un archivo de Excel y hace parte de la revisión ya que trae todos los datos de cada pensionado como nombres, apellidos, banco, sucursal, etc.

REGISTRO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO FALLECIMIENTO	FONDO	TELLEFONO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BANCO	NOMBRE BANCO	SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	CUENTA	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	CC24	24	MUNOZ CARABALLO MARCELA	201603	5	8903367	CALDAS	MANIZALES	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
2	CC249	249	ZAPATERO M LAUR EANO	201603	0	0	SURE	SINCELEJO	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
3	CC2818	6018	PRAMSTALLER MARIA HERINGUETA	201603	0	2212557	ANTIOQUIA	MEDELLIN	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
4	CC2826	8238	RAMOS CHLOCHE TOMAS	201603	0	0	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
5	CC2843	9943	MENDOSAPAUZE BERLIN FEDERICO GUILLERMO	201603	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
6	CC15389	15389	AMORES DE VALENCA ANA ORA	201603	0	633317	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
7	CC20359	20359	FERRIO ANGULO OLGA CLEMENCIA	201603	0	3213838	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
8	CC22521	22521	HERRERA FELIX PASTOR	201603	0	2430350	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
9	CC24599	24599	PEREZ GALVEZ SE	201603	0	2846084	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
10	CC26914	26914	FLORELLINA SASTRIBO	201603	0	2430350	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
11	CC29754	29754	VETTORI SALVO	201603	0	4352879	CAQUETA	FLORENCIA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	020162016
12	CC32691	32691	GARCIA DE ANGULO DELIA DE RIVERA	201603	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
13	CC40188	40188	PERA ORCIZO BELTR PATRICA	201603	0	1111111	ATLANTICO	SOLEAD	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
14	CC45999	45999	SANCHEZ PAREDES MARIA DEL CARMEN	201603	0	7799052	NARIÑO	PAILES	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
15	CC54772	54772	RUCKENTHALER HERIBERTO	201603	1	3154089	VALLE	CALI	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
16	CC81868	81868	NAVAS MUIERO JOSE	201603	0	2496762	CUNDINAMARCA	FUSASAGUAGA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
17	CC102299	102299	CARLOS SANTANA VICTOR FRANCISCO	201603	0	4360821	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
18	CC103354	103354	DESCONOCIDO DESCONOCIDO	201603	0	2743989	TOLIMA	BAQUE	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
19	CC103994	103994	DE BACKER ROIGANS ALFONSO EMILIO	201603	0	4460799	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
20	CC1107195	1107195	RIVARENEBA ALBERTA ROSA	201603	0	7296234	NARIÑO	PAITO	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	410109E+11
21	CC114196	114196	NARANZO MONROY FREDY ELECER	202012	0	0	SINCELEJO	ARMENIA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
22	CC142500	142500	CELESTINA POQUE	202012	0	4449178	SANTANDER	RICAMARANGA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
23	CC147630	147630	GARCIA DILLOQUI MARIA DEL PILAR	202012	0	2890824	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
24	CC158911	158911	TORRES OLIVEROS OSCAR	202012	0	2337105	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
25	CC205213	205213	WOTTE SCOTT MARIA	202012	0	2337286	ANTIOQUIA	MEDELLIN	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	410107E+11
26	CC206791	206791	PUNTE MIRANDA MARCO AURELIO	202012	0	0	VALLE	CALI	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
27	CC236861	236861	MARTINEZ S DE DIAZ GRANADO CARMEN CAMELIA	202012	0	4216827	MAGDALENA	SANTA MARTA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
28	CC277532	277532	ALZATE LONDOÑO JAMIE AUGUSTO	202012	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
29	CC280598	280598	FABIAN MONTES PEDRO ALFONSO	202012	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
30	CC317854	317854	RIVERA COSCORA JAVIER MAURICIO	202021	30	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
31	CC435726	435726	FANDERO FANDERO MIGUEL ANTONIO	202021	0	6727380	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
32	CC469954	469954	VALL JADRES Y GENCO	202021	0	0	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
33	CC488487	488487	JARRE NAVARRO VICENTE DE PAUL	202021	0	0	ATLANTICO	BARRANGUELLA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
34	CC507441	507441	ABRILEDA CADASTI FABIO	202021	0	0	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
35	CC522205	522205	GARCIA MURTAO ELIZABETH	202021	5	2128721	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
36	CC566445	566445	VALA VELA OISSO	202021	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
37	CC146255	614925	ROSERO ROSQUEIRA EMILIANO	202021	0	0	CHOCO	TADO	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
38	CC787599	787599	MADRIGAL ZAPATA FRANCISCO NORBERTO	202021	0	0	ANTIOQUIA	MEDELLIN	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
39	CC807345	807345	ROMERO DAVID ROSSO	202021	0	0	CARTAGENA	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
40	CC880298	880298	SALGADO MONTERO GILBERTO	202021	0	0	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
41	CC891105	891105	VALDES ROLO TOR	202021	0	0	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
42	CC927232	927232	GUARZO HERRAZ MIGUEL ANGEL	202021	3	6842429	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
43	CC118458	118458	LOPEZ VENEZ JUAN GABRIEL	202021	0	0	BOLIVAR	CARTAGENA	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
44	CC121127	121127	RODRIGUEZ AREVALO DANIEL	202021	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	
45	CC125029	125029	LOPEZ FORERO PEDRO NEL	202021	0	0	BOGOTA	BOGOTA D.C.	90	CONSORCIO FOPEP	21	MUERTE DEL TITULAR	0	

Se cruza por tipo y numero de documento contra la información del archivo de la RNCE. Se trae mediante un buscarv la información del archivo resultado del SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Autoguardado 100% SMCP000202040612.xlsx Judy Isabel Martínez Morales

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Obtener datos de: De texto/CSV De la web De una tabla o rango

Fuentes recientes: Conexiones existentes

Consultas y conexiones: Actualizar todo Consultas & conexiones

Ordenar y filtrar: Ordenar Filtro Volver a aplicar Avanzadas

Herramientas de datos: Rellenar rápido Quitar duplicados Consolidar Relaciones Administrar modelos de datos

Previsión: Análisis de Previsión hipotética Agrupar Desagrupar Subtotal Esquema

Comentarios Compartir

BUSCARH =BUSCARV(SA2;CRUCE_FALLX;SA2;SAAS223;0)

BUSCARV(valor_buscado; matriz_tabla; indicador_columnas; [rango])

LLAVE	Tipo Registro	Tipo de indicación de la persona a consultar	Número de identificación de la persona a consultar	NIMP	Primer apellido encontrado en ANI	Segundo apellido encontrado en ANI	Primer nombre encontrado en ANI	Segundo nombre encontrado en ANI	Nombre del lugar de nacimiento	Fecha expedición	Estado ANI	Fecha de la defunción	Número de la Resolución	Fecha de expedición de la Resolución	Fecha de la información de la Registraduría	NOMBRE SUP	BANCO	SUCURSAL	CÓDIGO DE SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES	SOPORTE DE FALLECIMIENTO	ACTUALIZACIÓN FECHA FALLECIMIENTO
CC24	3	CC	24	24	ARIAS	MEJIA	GERARDO	HERNANDO	null	Cancelada por Muerte	2791	11/10/1985	ANI	2791	11/10/1985	ANI	MUNOZ CAR	SAAS223-0	MUNOZ CAR; MUNOZ CAR; MUNOZ CAR; MUNOZ CAR; MUNOZ CAR			
CC249	3	CC	249	249	URIBE	HOLGUIN	URIBE	HERNANDO	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC6016	3	CC	6016	6016	ALVARADO	PEDRAZA	NOE	DOLORES	null	Cancelada por Muerte	8342	9/07/2010	ANI	8342	9/07/2010	ANI						
CC6238	3	CC	6238	6238	LOPEZ	CANTILLO	JOSE	DOLORES	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC9943	3	CC	9943	9943	MENDERSHA	BERLIN	FEDERICO	GUILLERMO	null	Cancelada por Muerte	82	21/01/1998	ANI	82	21/01/1998	ANI						
CC15389	3	CC	15389	15389	MARTINEZ	GOMEZ	CARLOS	EDUARDO	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC22039	3	CC	22039	22039	MUÑOZ	AVELLANEDA	JOSE	ARTURO	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC22251	3	CC	22251	22251	MARTINEZ	ROSETO	LUIS	TEOFILO	null	Cancelada por Muerte	4925	29/09/1997	ANI	4925	29/09/1997	ANI						
CC24599	3	CC	24599	24599	ROJAS	MANCIBE	ANILAS	null	null	Cancelada por Muerte	695	1/01/2000	ANI	695	1/01/2000	ANI						
CC26914	3	CC	26914	26914	GRANADOS	OSTOS	MANUEL	null	null	Cancelada por Muerte	2791	11/10/1985	ANI	2791	11/10/1985	ANI						
CC29754	3	CC	29754	29754	VELEZ	ORDOÑEZ	GABRIEL	null	null	Cancelada por Muerte	3822	31/12/2002	ANI	3822	31/12/2002	ANI						
CC32901	3	CC	32901	32901	APONTE	GALINDO	ALBERTO	null	null	Cancelada por Muerte	2791	11/10/1985	ANI	2791	11/10/1985	ANI						
CC40198	3	CC	40198	40198	MICHELSSEN	LOMBANA	JORGE	null	null	Cancelada por Muerte	694	1/01/1957	ANI	694	1/01/1957	ANI						
CC45099	3	CC	45099	45099	FALDADO	ANGARITA	ALFONSO	null	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC50472	3	CC	50472	50472	ARANGO	CEBALLOS	MARCO	ANTONIO	null	Cancelada por Muerte	24	1/01/1955	ANI	24	1/01/1955	ANI						
CC61868	3	CC	61868	61868	VEGA	PEDRO	null	null	null	Cancelada por Muerte	797	6/05/1982	ANI	797	6/05/1982	ANI						
CC102292	3	CC	102292	102292	NEIRA	LEON	null	null	null	Cancelada por Muerte	1204	1/01/1956	ANI	1204	1/01/1956	ANI						
CC103354	3	CC	103354	103354	BONILLA	JOSE	CUPERTINO	null	null	Cancelada por Muerte	89	31/12/2002	ANI	89	31/12/2002	ANI						
CC103994	3	CC	103994	103994	CELU	SARMIENTO	ARTURO	null	null	Cancelada por Muerte	123	1/01/1988	ANI	123	1/01/1988	ANI						
CC110795	3	CC	110795	110795	MORA	PEDRAZA	TEOFILO	null	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC114196	3	CC	114196	114196	MONGALVE	CUELLAR	JOSE	REGULO	null	Cancelada por Muerte	566	1/01/1975	ANI	566	1/01/1975	ANI						
CC142500	3	CC	142500	142500	CERON	PEDRO	ALONSO	null	null	Cancelada por Muerte	87	1/01/1964	ANI	87	1/01/1964	ANI						
CC147630	3	CC	147630	147630	DUARTE	URREA	PEDRO	PABLO	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC169911	3	CC	169911	169911	TORRES	OLIVEROS	OSCAR	null	null	Cancelada por Muerte	2321	31/12/2004	ANI	2321	31/12/2004	ANI						
CC205213	3	CC	205213	205213	RUBIO	PERAZA	JOSE	null	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC206791	3	CC	206791	206791	TORRES	GONZALEZ	MEDARDO	null	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC236981	3	CC	236981	236981	LEON	TORRES	NICANOR	null	null	Cancelada por Muerte	2602	1/01/1973	ANI	2602	1/01/1973	ANI						
CC277552	3	CC	277552	277552	BARBERA	PULIDO	JULIO	null	null	Cancelada por Muerte	87	1/01/1989	ANI	87	1/01/1989	ANI						
CC288026	3	CC	288026	288026	GUERRERO	FERNANDEZ	CLIMACO	null	null	Cancelada por Muerte	359	1/01/1986	ANI	359	1/01/1986	ANI						
CC317854	3	CC	317854	317854	BERNAL	ROMERO	EDILBERTO	null	null	Cancelada por Muerte	82	1/01/1988	ANI	82	1/01/1988	ANI						
CC435726	3	CC	435726	435726	FANDINO	FANDINO	MIGUEL	ANTONIO	null	Cancelada por Muerte	2842	21/07/2005	ANI	2842	21/07/2005	ANI						
CC469904	3	CC	469904	469904	BARBOSA	BAQUERO	CARLOS	VICENTE	null	Cancelada por Muerte	3850	31/12/1999	ANI	3850	31/12/1999	ANI						
CC485487	3	CC	485487	485487	PRILLA	FRANCO	CARLOS	ROBERTO	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC507441	3	CC	507441	507441	OCAMPO	RAMIREZ	TEODOMIRO	null	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC522205	3	CC	522205	522205	VARZA	PEREZ	MIGUEL	ANGEL	null	Cancelada por Muerte	67	1/01/1969	ANI	67	1/01/1969	ANI						
CC580645	3	CC	580645	580645	OLGUENDO	LUJAN	JOSE	ADAN	null	Cancelada por Muerte	4196	1/01/1995	ANI	4196	1/01/1995	ANI						
CC614925	3	CC	614925	614925	TORRES	TORO	PEDRO	PABLO	null	Cancelada por Muerte	9236	3/08/2010	ANI	9236	3/08/2010	ANI						
CC778708	3	CC	778708	778708	RODRIGUEZ	VILLAFRANCA	ANTONIO	null	null	Cancelada por Muerte	676	6/08/1970	ANI	676	6/08/1970	ANI						

SMCP000202040612 REVISION CRUCE_FALLX

Modificar Accesibilidad: es necesario investigar

15°C Parc. soleado

Búsqueda

4:42 p.m. 19/06/2024

Luego se revisa cuales están vigentes para marcar, todos los que están como fallecidos están con un código de control que es el código 90, los que son sujetos a marcar son aquellos que tiene código diferente al 90.

Se organiza el archivo por banco sucursal y se ordena de menor a mayor.

El resultado del cruce es el siguiente:

1 pensionados para marcar fallecimiento

205 en código de control sin fecha de fallecimiento

16 en código de control sin fecha de fallecimiento

Se hace un cruce adicional con el archivo original del estado y la fecha de fallecimiento con el fin de corroborar que estos pensionados estén fallecidos y la fecha de fallecimiento quede igual que en el archivo de cruce de la RNCE.

Se verifica el caso que resulto para marcar como fallecido ya que su fecha de fallecimiento fue el 26/12/2023 y se observa que no hay resolución de la registraduría.

Se verifica en la página de la registraduría y se evidencia que, aunque la pensionada esta reportada en los cruces como fallecida a la fecha del cruce 19/06/2024 la Cédula aún se encuentra vigente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Crear | Buscar texto o herramientas | Iniciar sesión

electrónica

Código de verificación
73075191653

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado
presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	27.529.362
Fecha de Expedición:	28 DE OCTUBRE DE 1966
Lugar de Expedición:	TUQUERRES - NARIÑO
A nombre de:	MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ
Estado:	VIGENTE

**COLOMBIANO
DE
ORO**
LEY 1093 DE 2006

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 19 de Julio de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para

1
2
^
v
C
D
Q

Búsqueda | ESP LAA | 4:53 p. m. 19/06/2024

Se genera la planilla 71 con la pensionada para marcar como fallecida con fecha de solicitud 19/06/2024.

Luego se envía un correo a la analista detallándole el envío de la planilla 71 con el fin de que proceda a marcar el fallecimiento de la pensionada en el sistema SNP.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Se realizó acompañamiento de los cruces de supervivencia el día 19/06/2024 y se corrobora que estos se realizaron conforme al cronograma y al procedimiento definido para estos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

No se presentaron Solicitudes del Ministerio para el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2024, pero se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones dadas por los supervisores, con el fin de ajustar y mejorar la operación del Fopep.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del control interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de dirección auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, no se encuentran situaciones de cambios que ameriten ser informadas

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos

Para el período de 1 al 30 de junio, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes al Manual de Procedimientos

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los Procesos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

La revisión de la documentación del sistema de información del Encargo Fiduciario, en la que se ha evidenciado que se han definido de manera completa y suficiente los documentos tanto de usuario final como técnicos. Se tienen documentados los aspectos requeridos dentro de los estándares de documentación de este tipo de información.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el junio de 2024 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPÍTULO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes a la Matriz de Riesgos

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

De acuerdo con la obligación contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 15 de julio de 2023 citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo. Con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 724 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de mayo de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Adicionalmente, se está remitiendo el informe actual correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2024

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato

Se adelanta Auditoría al PROCEDIMIENTO 3.1.4.1. GESTIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Seguimientos al procedimiento 3.1.4.1. Gestión de los Canales de Atención, y verificación de los formatos establecidos en el procedimiento.

Adicionalmente se solicitan copias de los documentos relacionados con el procedimiento

1. Formato FR-ATC-001- Fallas en calidad en la respuesta.
2. Formato FR-ATC-002- Resultado Atención Telefónica Contact Center.
3. Formato FR-ATC-003- Resultado Satisfacción Respuestas Solicitudes.
4. Formato FR-ATC-004- Resultado Satisfacción Respuestas Reclamos.
5. Formato FR-ATC-006- Planilla toma presentación personal ciudadano exterior.
6. Formato FR-ATC-008- Solicitud Corrección nombres y Apellidos.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se socializa con los funcionarios del Consorcio Fopep 2022, que atienden la Auditoría, la metodología a seguir en el proceso de Auditoría
- Se solicita la revisión a cada uno de los formatos establecidos en el procedimiento, su diligenciamiento, para cotejar su cumplimiento.
- Se socializa la revisión y cumplimiento del archivo denominado Matriz consolidada correspondiente al proceso de Gestión de Canales de Atención

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

Luego del análisis de Auditoría, al procedimiento 3.1.4.1 GESTIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Adoptado por el Consorcio Fopep 2022, la Auditoría determina que existe conformidad sobre el Procedimiento Auditado. Más sin embargo se deja una observación referente al grado de insatisfacción con la calidad de la respuesta (que haya sido clara y que haya resuelto todas las solicitudes correcta y completamente), a lo que se sugiere establecer una acción de mejora, el pro de mejorar el proceso de atención a través de los diferentes canales de comunicación, con el fin de garantizar la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros (Pensionados).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Especializada

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de junio de 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO.

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre Tutelas presentadas en el mes de junio de 2024 por muestreo, por las que se solicitan:

1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por MERCEDES MARÍA ESCORCIA BORRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.687.484 por concepto de Derecho de Petición, Derecho a la vida y Mínimo Vital.
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por SORAYA IVON ARRIETA PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 50.966.975 por concepto de levantamiento de embargo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio
Audintegral
FOPEP

ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORIA

A. DATOS GENERALES

Fecha de la Reunión:	Julio 11 de 2024	Hora de inicio:	14h00
Lugar:	Consortio FOPEP 2022	Hora de finalización:	17h00
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoria del mes inmediatamente anterior.		
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoria e Interventoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente jurídico en el Consortio FOPEP 2022.		

B. ASISTENTES

Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia / Firma
Jorge Armando Rodríguez Díaz	Consortio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	<i>JAR</i>
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio Audintegral FOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	<i>Andrés</i>

C. ORDÉN DEL DÍA

EN INTERVENTORÍA.

- Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de junio de 2024 por muestreo.
- Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - junio 2024.
- Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de junio de 2024.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

- 1.1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por MERCEDES MARÍA ESCORCIA BORRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 26'687.484. Por concepto de

CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP

Consortio
Audintegral
FOPEP

Derecho de Petición, Vida y Mínimo Vital.

- 1.2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por SORAYA IVON ARRIETA PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 50'966.975. Por concepto de levantamiento de embargo.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM

- 2.1. Gil María Gavares Gavaldo.
- 2.2. Gimna Rosa Pestaña García.
- 2.3. Graciela Montoya de Gutiérrez.
- 2.4. María Lucila Cortés de Preciado.

3. SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL ABRIL DE 2024.

- 3.1. Procuraduría Regional del Magdalena – requiriendo información.

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de cumplimiento sobre los fallos de procesos judiciales y acciones de tutela correspondientes al mes de junio de 2024 en donde se pudo observar que ninguna de ellas generó algún tipo de erogación económica no prevista en contra del FOPEP y/o en consecuencia al Ministerio del Trabajo.

Para el mes de junio de 2024 se presentaron tres (3) acciones judiciales en donde están vinculando al FOPEP:

No	FECHA RECIBIDO EN CONSORCIO	FECHA REMITIDO AL MINISTERIO O JUZGADO	RADICADO ENTRADA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO
16	4/9/2024	4/9/2024	2024016725	JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	NOTIFICACION PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO DEMANDANTE: PATRIKORNO ALFONSO ROSA DEMANDADO: DEMANDADO VINCULADO FOPEP PERSONAL

CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

[illegible]

En todas las anteriores se informó debidamente al Juzgado respectivo que quien debía ser vinculado al proceso es el Ministerio del Trabajo por ser el representante legal del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y a este último, informándole de la existencia del proceso judicial.

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a MERCEDES MARIA ESCORCIA BORRERO y SORAYA IVON ARRIETA PADILLA encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario.

Dentro de la presente visita también se recibe la información Jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requeridas con base en la Ley 1755 de 2015 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron cuatro (4) DENUNCIAS PENALES por parte del Consorcio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos: - GIL MARIA TAVARES GAVALO, GILMA ROSA PESTAÑA GARCÍA, GRACIELA MONTOYA DE GUTIÉRREZ y MARÍA LUCILA CORTÉS DE PRECIADO.

Por último, se presentaron solicitudes o requerimientos de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría de un (1) caso solicitado por la PROCURADURÍA REGIONAL DEL MAGDALENA, la cual fue contestada de fondo, consecuentemente con lo solicitado y en los términos dispuestos por el Ente de Control.

F. OTROS

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

RADCAACION	1100123100170203000800	
DEMANDANTE HOSPITAL	UNIVERSITARIO DEL VALLE	
REVISOR	GARCIA	E.S.E.
PROTECCION SOCIAL	MINISTERIO DE SALUD Y	
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE NIVEL NACIONAL -		
FOFOP Y UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y APORTES		
PARAFISCALES		ICOPF
MECANISMO DE CONTROL, NEULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL		
DERECHO		
TIENA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS PARTES		
DEMANDANTE -	GLORIA CECILIA BARNES DURAN C	
41.596.500		
DEMANDADO -	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS	
ADMINISTRADORA	COLOMBIANA DE	
PENSIONES/COLOMBIENOS		
RADCAACION	110011105029202100185	

EVENTUAL EMBARGO JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Últimas actuaciones.

El pasado 11 de abril según en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1º Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que se refieren a la materia de fondo de un proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se discute es el cumplimiento de un título ejecutivo. Por lo tanto, en su vez, está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad conculcante - administrativa.

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la **orden de embargo** propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, mas sí concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada**. Lo cual hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento, sin embargo, se observa que la medida tal y como se decretó esta dirigida a las cuentas que tuvo el anterior administrador del FOPEP, lo que puede incidir en la inmediatez con que se materialice la orden, presentándose eventuales retardos.

Así mismo, el pasado 21 mayo del año en curso se encontró que el Juzgado no diligenció ante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifestó que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón alguna se le otorgó el recurso de reposición. En consecuencia, el Juzgado no cumplió con lo establecido en el artículo 149 del Código de Procedimiento Civil, al haberse sabido que ese banco no se utilizaba para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar sí tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con el Banco de la Nación y el Banco de Cúcuta para el pago de los embargos. De la misma manera no se precisó Auto 136 con el fin de prever la forma de otorgar el embargo.

De igual manera en esta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutante, sobre la excepción denominada "Pago total de la obligación" presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

**SOLICITUD DE ACTIVIDAD PARA EVITAR PQRSO O DERECHOS DE PETICIÓN
POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN
DE RENTA PERSONA NATURAL.**

El proceso lo tiene el Consorcio tiene desde éste año con el ánimo de evitar el desplazamiento del pensionado hasta las instalaciones del FOPEP y lo envían a través de correo electrónico a quienes

hayán autorizado a través de un formulario que debe ser diligenciado por éstos. Quienes autorizan se les envíe información a través de ese medio reciben sus documentos sin necesidad de desplazarse y hasta la fecha (junio/2024) se han remitido un total aprox. de 4000 correos; con la idea de abarcar el máximo posible para el mes de julio de 2024 y continuar así en los años venideros.

Ahora bien, no todos tienen correo electrónico y a otros no les gusta entrar a la página web a descargarlo, pues allí también reposa la información, esto, en atención a que deben ingresar con usuario y contraseña, lo cual para ellos puede ser bastante dispendioso.

Otros definitivamente prefieren acudir a solicitarlo en físico pues consideran que es lo mas seguro a la hora de recibir los documentos.

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO

Tutela Caso accionante MERCEDES MARÍA ESCORCIA BORRERO

HECHOS

La accionante Mercedes María Escorcía Borrero, actuando en nombre propio, interpuso Acción de Tutela, contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), para que se le proteja el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por dicha Entidad.

A su vez, mediante auto admisorio del 06 de junio de 2024, se dispuso la vinculación de la Nación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), de acuerdo con las manifestaciones realizadas por la accionante en los hechos del escrito iniciador.

En ese sentido, expone la accionante los siguientes hechos:

“Hechos PRIMERO: MERCEDES MARIA ESCORCIA BORRERO, identificado con la cedula de ciudadanía 26.687.484 de santa marta.

SEGUNDO: Viví en unión libre por más de 50 años con mi marido, el señor LINCOLN ANGEL ARMENTA SALDAÑA y mantuvimos UNION MARITAL DE HECHO, por más de 50 años de manera permanente e ininterrumpida.

TERCERO: De esta UNION, no tuvimos hijos.

CUARTO: El pasado 20 de diciembre de 2023 yo MERCEDES MARIA ESCORCIA BORRERO, radique ante la UGPP la SUSTITUCION PENSIONAL por muerte de mi compañero permanente.

QUINTO: Seguidamente mediante resolución RDP 005438 DE 19 DE MARZO DE 2024 me reconocen la sustitución pensional a la cual tengo derecho.

SEXTO: Después de esta resolución me informaron que tenía que esperar dos meses para ser incluida en nómina de pensionados por FOPEP.

SEPTIMO: En el mes de mayo se me notifica por parte de FOPEP que después del día 10 había sido incluida en nómina de pensionados por FOPEP.

OCTAVO: el día 27 de mayo que era el día de pago, FOPEP no me hace el pago respectivo a la cuenta de ahorros pensional que de oficio ellos me abrieron en el banco BANCOLOMBIA con número 51700004829.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOVENO: El día 04 de junio de 2024 me comunico vía telefónico a FOPEP, donde me manifiestan que la U.G.P.P había dado orden de que no se me cancelara mi mesada y el retroactivo a que hay lugar por la SUSTITUCION PENSIONAL de mi marido.

DECIMO: El mismo 04 de junio me comunico vía WhatsApp con la U.G.P.P y ellos me manifiestan que la unidad solicito una aclaratoria, es decir que la unidad quiere verificar el acto administrativo y si es necesario realizar unas modificaciones, es por ello que aún no se va a incluir en nómina hasta que no se genere un nuevo acto administrativo y la unidad tienen fecha estimada para dar respuesta y es el 29 de julio de 2024.

DECIMO PRIMERO: Se me hizo todo lo requerido por parte de LA U.G.P.P, hasta una funcionaria me visito haciéndome una entrevista para corroborar si mi marido y yo habíamos vivido, llamaron a testigos, visitaron vecinos y llamaron familiares, cuento con todas las pruebas necesarias para ACCEDER al derecho que me corresponde.

DECIMO SEGUNDO: Ya han pasado más de 6 meses y no me han hecho el pago de lo que me corresponde por el fallecimiento de mi marido, ya el tiempo de ley paso y no es posible que la UGPP juegue conmigo ya que no tengo como sostenerme, no puedo esperar más para el pago , solicito a usted señor juez muy respetuosamente intervenir porque ya el tiempo está agotado.”

PRETENSIONES

Del texto de la solicitud de amparo, la parte actora relaciona las siguientes pretensiones:

“PRIMERO- Tutelar el Derecho Fundamental de Petición interpuesto el día 20 de diciembre de 2023 debido a que a la fecha mi mandante no ha recibido respuesta al mismo por parte de UGPP.

SEGUNDO: Ordenar a la UGPP en el término de 48 horas dar respuesta oportuna, precisa y de fondo a mi Derecho de Petición.

TERCERO: Concederme la inclusión en nómina por la SUSTITUCION PENSIONAL a la cual tengo derecho por el fallecimiento de mi COMPAÑERO PERMANENTE señor LINCOLN ANGEL ARMENTA SALDAÑA desde el 19 de marzo de 2020”.

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP)

En primer orden debe indicarse que, mediante correo electrónico del 11 de junio de 2024, se allegó Oficio con Rad. N° 2024110002233461 de la misma fecha, a través del cual, se presentó informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP6 , mediante el cual se solicitó declarar improcedente la acción constitucional, teniendo en cuenta que no se vulneró por dicha entidad el derecho fundamental invocado, ni causado un perjuicio irremediable.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Además, se indicó que “a la fecha la Unidad se encuentra validando el reconocimiento pensional efectuado y una vez culmine el mismo se procederá a reconocer lo que en derecho corresponda, recalcando que la petición si le fue resuelta a la parte accionante.”

En cuanto a los presupuestos argumentativos señalados por el extremo accionado, se tienen:

“FRENTE AL CASO EN CONCRETO 1. DEL DERECHO DE PETICIÓN En primera medida es pertinente manifestar su señoría la no vulneración al derecho de petición de quien acciona radicado mediante radicación No. 2023200503121202 del 23 de diciembre de 2023, con el cual solicito el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en ocasión al fallecimiento del señor LINCOLN ANGEL ARMENTA SALDAÑA.

A lo anterior, la Unidad procede a expedirle la resolución RDP 005438 del 19 de marzo de 2024 mediante la cual se reconoció y ordenó el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor LINCOLN ÁNGEL ARMENTA SALDAÑA, a partir de 20 de marzo de 2020 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante y en favor de la señora ESCORCIA BORRERO MERCEDES MARÍA en Calidad de Cónyuge o Compañera, prestación reconocida en porcentaje del 100.0% y de carácter vitalicio, con efectos fiscales a partir del 23 de diciembre de 2020.

El anterior acto administrativo se encuentra debidamente notificado a quien acciona, prueba de ello lo adjunta al escrito de tutela.

Ahora bien, expedido y notificado el mismo se procedió a dar inicio a la inclusión en nómina para su respectivo pago, sin embargo, en el trámite del mismo se evidenció dentro del expediente del causante fallecido señor LINCOLN ANGEL ARMENTA SALDAÑA una designación en vida efectuada el 14 de abril de 2003, en la cual de conformidad al artículo 1 de la ley 44 de 1980 designa como beneficiarios de la pensión a la señora PABLA RODRÍGUEZ CAÑA en calidad de compañera permanente y a YAIR JOSUÉ ARMENTA RODRÍGUEZ en calidad de hijo menor, por ende señor Juez, a la fecha la Unidad se encuentra realizando el respectivo estudio jurídico conforme los documentos que reposan en el expediente pensional, una vez se realice el mismo se procederá a expedir el respectivo acto administrativo que resolverá la situación planteada conforme a derecho corresponda. Por lo expuesto, se señoría quien acciona no puede predicar vulneración del derecho de petición cuando es claro que ya se le emitió una respuesta, que a hoy no se haya efectuado el pago por una revisión al acto administrativo que le reconoció la prestación no puede indicar que se le vulnera este derecho”

DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN. Teniendo en cuenta la pretensión de la tutela en la cual solicita “Concederme la inclusión en nómina por la SUSTITUCIÓN PENSIONAL a la cual tengo derecho por el fallecimiento de mi COMPAÑERO PERMANENTE señor LINCOLN ÁNGEL ARMENTA SALDAÑA desde el 19 de marzo de 2020, la misma se torna improcedente, no es la tutela la vía ni el mecanismo para reclamar prestaciones de carácter laboral, más aun cuando no se le ha ni esta vulnerado derecho alguno a la parte accionante, está Unidad en el proceso de inclusión del acto administrativo que reconoce la prestación en un 100%, evidenció una designación en vida de otros beneficiarios dentro de los cuales no se encuentra la señora MERCEDES MARÍA ESCORCIA BORRERO, por tanto, a fin de proteger los recursos del sistema

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

general de pensiones los cuales son limitados, se vio en la necesidad de suspender la inclusión en nómina hasta tanto no se realice un nuevo estudio teniendo en cuenta la existencia de otros posibles beneficiarios, una vez culmine el mismo se expedirá un nuevo acto administrativo que resolverá conforme derecho corresponda.(...)

DEL REQUISITO DE LA CONVIVENCIA EFECTIVA EN PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES. (...)
Así las cosas, y dado que se evidencia una designación en vida efectuada por el causante, la Unidad se encuentra efectuando un nuevo estudio de la prestación a fin de evitar se realice un reconocimiento errado y por ende unos posibles pagos a quien no tenga el derecho, a fin de evitar una afectación al sistema general de pensiones se está validando el reconocimiento pensional efectuado y una vez se defina el mismo se reconocerá y ordenara pagar lo que corresponda.

Carencia de Objeto ante la desaparición del hecho que dio origen a la presente Acción de Tutela. Conforme a lo anterior, nos encontramos ante una evidente Carencia de Objeto, toda vez que la situación que originó la presente Acción Constitucional ha desaparecido debido a que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-, procedió a resolver la solicitud de la accionante, lo que hace evidente que en el presente asunto, se han superado las circunstancias que originaron la acción constitucional, razón por la que no existe motivo de pronunciamiento en contra de la UGPP. (...)"

Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional - FOPEP

En primer lugar, resulta importante advertir que mediante correos electrónicos de fecha 7 y 11 de junio de 2024, se allegó de forma repetida el informe de tutela por este extremo procesal.

De modo que de garantizar el debido proceso y dar continuidad al presente trámite, se tendrá en cuenta el primer memorial del informe remitido el 7 de junio de 2024 por el Gerente del Consorcio Fo pep.

Así pues, se tiene que, mediante correo electrónico del 07 de junio de 2024, se presentó informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 por parte del FOPEP, mediante el cual se solicitó negar por improcedente la acción de tutela en contra de este extremo accionado o desvincularlo del presente trámite, por no existir vulneración alguna a derechos fundamentales de la accionante.

En cuanto a la solicitud de vinculación del Ministerio del Trabajo realizada en informe de tutela por parte del Consorcio Fo pep

Sobre el particular, debe indicarse que, mediante auto admisorio del 6 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo fue vinculado al presente trámite tutelar, tal como se desprende del pdf 04 del expediente digital y del ítem de trámite procesal señalado en esta providencia.

Por ello, a juicio de este Despacho, resulta improcedente la solicitud de vinculación efectuada por el Consorcio Fo pep.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nación - Ministerio del Trabajo

Por su parte, mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, presentó escrito de contestación de tutela, mediante el cual solicitó la desvinculación de esta entidad y al Fopec de la presente acción constitucional por falta de legitimación en la causa.

Problema Jurídico

Sobre el asunto, le corresponde al Despacho resolver el siguiente problema jurídico:

¿Se vulneró por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), el derecho fundamental de petición del extremo accionante; conforme a las situaciones fácticas y elementos probatorios allegados al plenario?

¿Se configura en una vulneración por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) y la Nación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), de los derechos fundamentales a la seguridad social y mínimo vital de la parte actora; como consecuencia de la decisión adoptada por la UGPP mediante oficio N° 2024142002099741 del 23 de mayo de 2024 que ordenó el no pago de la mesada y retroactivo pensional a la que tiene derecho la accionante, dado el reconocimiento de la sustitución de pensión de sobreviviente a través de Resolución N° RDP005438 del 19 de marzo de 2024?

Para ello, esta Agencia Judicial abordará los siguientes criterios constitucionales: (i) Enfoque jurisprudencial del derecho fundamental al Derecho de Petición (ii) Enfoque jurisprudencial del derecho fundamental al mínimo vital, (iii) Sobre el derecho a la seguridad social, concepto, naturaleza y protección constitucional; (iv) De la imprescriptibilidad de los derechos pensionales; (v) Sobre el adulto mayor como sujeto de especial protección constitucional y la solidaridad como principio esencial para su protección en el Estado Social de Derecho y (vi) Condiciones constitucionales para la procedencia excepcional de la acción de tutela frente al reconocimiento de pensiones y (vii) Hecho superado.

Enfoque jurisprudencial del derecho fundamental al Derecho de Petición

En cuanto al derecho fundamental de petición y sus generalidades, la Honorable Corte Constitucional ha establecido mediante Sentencia T 230 de 202034, que:

“...4.5.1. Caracterización del derecho de petición. El artículo 23 de la Constitución dispone que “[t]oda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.” Esta garantía ha sido denominada derecho fundamental de petición, con el cual se promueve un canal de diálogo entre los administrados y la administración, “cuya fluidez y eficacia constituye una exigencia imposterizable para los ordenamientos organizados bajo la insignia del Estado Democrático de Derecho. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta garantía tiene dos componentes esenciales: (i) la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades, y como correlativo a ello, (ii) la garantía de que se otorgue respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

solicitado. Con fundamento en ello, su núcleo esencial se circunscribe a la formulación de la petición, a la pronta resolución, a la existencia de una respuesta de fondo y a la notificación de la decisión al peticionario.

4.5.2. *Formulación de la petición.* En virtud del derecho de petición cualquier persona podrá dirigir solicitudes respetuosas a las autoridades, ya sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo (art. 23 CN y art. 13 CPACA). En otras palabras, la petición puede, por regla general, formularse ante autoridades públicas, siendo, en muchas ocasiones, una de las formas de iniciar o impulsar procedimientos administrativos. Estas últimas tienen la obligación de recibirlas, tramitarlas y responderlas de forma clara, oportuna, suficiente y congruente con lo pedido, de acuerdo con los estándares establecidos por la ley[41]. En tratándose de autoridades judiciales, la solicitud también es procedente, siempre que el objeto del requerimiento no recaiga sobre procesos judiciales en curso...” (...)

4.5.3.1. El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 dispone un término general de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para dar respuesta, salvo que la ley hubiera determinado plazos especiales para cierto tipo de actuaciones. Esa misma disposición normativa se refiere a dos términos especiales aplicables a los requerimientos de documentos o información, y a las consultas formuladas a las autoridades relacionadas con orientación, consejo o punto de vista frente a materias a su cargo. Los primeros deberán ser resueltos en los 10 días hábiles siguientes a la recepción, mientras que los segundos dentro de los 30 días siguientes. (...)

Por otra parte, la solución que se adopte debe ser puesta en conocimiento del interesado, pues, de lo contrario, su omisión se equipara a una falta de respuesta.

Así lo ha destacado la Corte, al sostener que: “si lo decidido no se da a conocer al interesado, el efecto en uno y otro caso es el mismo desde el punto de vista de la insatisfacción del derecho”.

Enfoque jurisprudencial del derecho fundamental al mínimo vital

Sobre el asunto, la Honorable Corte Constitucional ha descrito mediante Sentencia T043 de 2019, que:

“La Corte ha definido el mínimo vital como un derecho fundamental que le permite al individuo vivir de acuerdo con el estilo de vida que lo caracteriza, conforme a su situación económica y todo lo que requiere para vivir dignamente. Sin embargo, también ha precisado que no cualquier variación en los ingresos supone su desconocimiento, debido a que cada persona tiene un mínimo vital diferente, que obedece a la condición socioeconómica alcanzada. En este sentido, la sentencia SU-995 de 1999, indicó que esta valoración depende de la situación del accionante, la cual no se identifica con el monto de las sumas que se adeuden o a el valor que se atribuya a las necesidades mínimas que debe cubrir para subsistir, sino con “la tasación material de su trabajo”.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo, en reiterada jurisprudencia la Honorable Corte Constitucional, ha conceptuado el derecho del mínimo vital, como la porción de ingresos del trabajador o pensionado destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, entre otros presupuestos tal como se observa en Sentencia T678/17:

El derecho al mínimo vital ha sido definido por esta Corte como "la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional".

Por su parte, tratándose del derecho fundamental al mínimo vital y los adultos mayores, la Honorable Corte Constitucional, a través de la Sentencia T- 344 de 202137 , ha establecido, lo siguiente:

*"En tal sentido, la protección del derecho al mínimo vital implica la satisfacción de las necesidades básicas del individuo para el desarrollo de su proyecto de vida"*³⁸<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-344-21.htm>. Por lo tanto, la garantía de este derecho no depende únicamente de un determinado ingreso monetario para el individuo, porque dicho mínimo "debe tener la virtualidad de producir efectos reales en las condiciones de la persona, de tal manera que no solo le garantice vivir dignamente sino también desarrollarse como individuo en una sociedad"

72. Asimismo, la jurisprudencia constitucional ha desarrollado las siguientes subreglas relativas al contenido y alcance del derecho al mínimo vital: (i) es un derecho que tiene un carácter móvil y multidimensional que no depende exclusivamente del análisis cuantitativo de ingresos y egresos de la persona; (ii) como herramienta de movilidad social, el mínimo vital debe ser entendido de manera dual, ya que además de ser una garantía frente a la preservación de la vida digna, se convierte en una medida de la justa aspiración que tienen todos los ciudadanos de vivir en mejores condiciones y de manera más cómoda; y (iii) en materia pensional, el mínimo vital no sólo resulta vulnerado por la falta de pago o por el retraso injustificado en la cancelación de las mesadas pensionales, sino también por el pago incompleto de la pensión, más cuando se trata de sujetos de especial protección constitucional.

73. De otra parte, si bien todos los ciudadanos son titulares del derecho al mínimo vital, existen determinados sectores de la población, como los adultos mayores, cuya "subsistencia está comprometida [debido] a su edad y condiciones de salud"⁴¹ . Además, su "capacidad laboral se encuentra agotada" y, en algunos casos, al no contar con una pensión o con ingresos propios para asumir sus necesidades más elementales, su calidad de vida y su mínimo vital se ven afectados. Dicha circunstancia los ubica "en una condición de indefensión" y, por tanto, necesitan una protección reforzada de sus derechos fundamentales. En ese sentido, la Corte Constitucional ha resaltado que las personas de la tercera edad tienen derecho "a una protección mínima frente al desempleo, y a la falta de vivienda, de educación y de alimentación". Ese derecho "adquiere el carácter fundamental cuando, según las circunstancias del caso, su falta de reconocimiento tiene la potencialidad de poner en peligro otros derechos y principios fundamentales como la vida, la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

dignidad humana, la integridad física y moral, o el libre desarrollo de la personalidad de las personas de la tercera edad”.

74. En consecuencia, para establecer si frente a un determinado caso se ha visto vulnerado el derecho fundamental al mínimo vital, el juez constitucional deberá verificar cuáles son aquellas necesidades básicas o gastos mínimos elementales en cabeza del individuo que son indispensables para garantizar sus derechos fundamentales”.

Sobre el Derecho a la Seguridad Social, concepto, naturaleza y protección constitucional

Sobre el particular debe precisarse que la Honorable Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, ha desarrollado el tema de la seguridad social desde la perspectiva de derecho fundamental, de ahí que mediante Sentencia T-043 de 201945, se exhibiera que:

“Derecho A La Seguridad Social-Es un derecho fundamental y un servicio público cuya prestación debe asegurar el Estado/Seguridad Social-Concepto.

El artículo 48 de la Carta Política, dispone que la seguridad social es un derecho irrenunciable y un servicio público en cabeza del Estado, que debe garantizarse a todas las personas “en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”. Para esta Corporación la seguridad social es un derecho de raigambre fundamental, que debe ser definido de la siguiente manera: “conjunto de medidas institucionales tendientes a brindar progresivamente a los individuos y sus familias las garantías necesarias frente a los distintos riesgos sociales que puedan afectar su capacidad y oportunidad, en orden a generar los recursos suficientes para una subsistencia acorde con la dignidad del ser humano”

Por su parte, mediante Sentencia SU 057 de 201846, la Honorable Corte Constitucional, definió sobre el derecho a la seguridad social, lo siguiente:

“El Estado Colombiano, definido desde la Constitución de 1991 como un Estado social de derecho, cuenta con la obligación de garantizar la eficacia de los principios y derechos consagrados en la Carta Política, no solo desde una perspectiva negativa, esto es, procurando que no se vulneren los derechos de las personas, sino que, en adición de ello, se encuentra obligado a tomar todas las medidas pertinentes que permitan su efectiva materialización y ejercicio.

En este orden de ideas, la seguridad social, concebida como un instituto jurídico de naturaleza dual que tiene la condición tanto de derecho fundamental⁴⁷, como de servicio público esencial bajo la dirección, coordinación y control del Estado⁴⁸, surge como un instrumento a través del cual se garantiza a las personas el ejercicio de sus derechos fundamentales cuando se encuentran ante la materialización de algún evento o contingencia que afecte su estado de salud, calidad de vida y capacidad económica, o que se constituya en un obstáculo para la normal consecución de sus medios mínimos de subsistencia a través del trabajo.”

En igual sentido, el máximo órgano de la jurisdicción constitucional, mediante Sentencia T-200 de 201049, destacó que la importancia de ese derecho radica en que:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

*"...su máxima realización posible es una condición ineludible de la posibilidad real de goce del resto de libertades inscritas en el texto constitucional" y, por tanto, se constituye en un elemento esencial para la materialización del modelo de Estado que hemos acogido y que nos define como una sociedad fundada en los principios de dignidad humana, solidaridad, trabajo y prevalencia del interés general*⁵⁰<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87759>".

A su turno, mediante Sentencia T-628 de 2007⁵¹, dicha Corporación estableció que la finalidad de la seguridad social guarda:

*"...necesaria correspondencia con los fines esenciales del Estado social de derecho como el servir a la comunidad; promover la prosperidad general; garantizar la efectividad de los principios y derechos constitucionales; promover las condiciones para una igualdad real y efectiva; adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados; proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta; y reconocer sin discriminación alguna de la primacía de los derechos inalienables de la persona como sujeto, razón de ser y fin último del poder político*⁵², donde el gasto público social tiene prioridad sobre cualquier otra asignación."

De la imprescriptibilidad de los derechos pensionales

Sobre el asunto, ha manifestado la Honorable Corte Constitucional⁵⁴ en reiteración de jurisprudencia, que:

"Los artículos 48 y 53 de la Constitución Política consagran que el derecho a la seguridad social es imprescriptible y que le corresponde al Estado la garantía del derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones. Conforme a estos mandatos constitucionales, la jurisprudencia de esta Corporación ha precisado que el derecho a la pensión es imprescriptible. Sobre el particular, la Corte en Sentencia T-527 de 2014, señaló:

"En diversas oportunidades esta Corporación ha establecido que los derechos pensionales son imprescriptibles, lo cual implica que los mismos pueden reclamarse en cualquier tiempo, siempre que se llenen los requisitos legales establecidos.

El carácter imprescriptible de los derechos pensionales se deriva de la protección de los derechos adquiridos, la irrenunciabilidad del derecho a la seguridad social (art. 48 CP), y los mandatos de protección especial y solidaria hacia los sujetos en circunstancias de debilidad manifiesta (art. 13 CP).

El derecho a determinada pensión nace cuando una persona cumple los presupuestos legales vigentes al momento de causarse el mismo, y ese derecho es irrenunciable. Un beneficiario puede abstenerse de reclamar el pago efectivo de las mesadas, pero no despojarse de la titularidad del derecho, ni de la facultad de reclamar en el futuro el pago periódico de su prestación."

Conforme lo dicho el referido carácter de imprescriptible es aplicable también a la pensión de sobrevivientes y a la sustitución pensional. Por esta razón, una persona que sea beneficiaria de alguna de estas prestaciones sociales no pierde su derecho por no haberlo reclamado al momento del fallecimiento del causante.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

No obstante, es importante destacar que la Corte ha señalado que dicha imprescriptibilidad se predica del derecho en sí mismo, mas no de las prestaciones periódicas o mesadas que de él se deriven y que no hayan sido cobradas, pues en este evento, estas acreencias se encuentran supeditadas a la regla general de tres (3) años de prescripción.”

Sobre el adulto mayor como sujeto de especial protección constitucional y la solidaridad como principio esencial para su protección en el Estado Social de Derecho

Debe indicarse que la Honorable Corte Constitucional⁵⁸ mediante Sentencia indicó en reiteración de jurisprudencia sobre el asunto, lo siguiente:

“Los artículos 13 y 46 de la Constitución Política reconocen como elemento fundamental del Estado Social de Derecho, la necesidad de otorgar una especial protección a ciertos sujetos que, por sus condiciones de manifiesta vulnerabilidad, pueden ver restringidas sus posibilidades en la consecución de una igualdad material ante la Ley. En ese orden, ha considerado la propia jurisprudencia constitucional que los adultos mayores deben ser considerados como sujetos de especial protección constitucional en tanto integran un grupo vulnerable de la sociedad dadas las condiciones físicas, económicas o sociológicas que los diferencian de los otros tipos de colectivos⁵⁹<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-066-20.htm>. Sobre el particular, ha estimado este Tribunal que los cambios fisiológicos atados al paso del tiempo pueden representar para quienes se encuentran en un estado de edad avanzada un obstáculo para el ejercicio y la agencia independiente de sus derechos fundamentales en relación con las condiciones en que lo hacen las demás personas⁶⁰. Todo esto, ha precisado la jurisprudencia, no supone aceptar que las personas de la tercera edad sean incapaces, sino que, en atención a sus condiciones particulares pueden llegar a experimentar mayores cargas a la hora de ejercer, o reivindicar, sus derechos. Al respecto, señaló la Corte en sentencia T-655 de 2008⁶¹ lo siguiente: “(...) si bien, no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayores se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud, motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional”. Bajo esa línea, resulta imprescindible que el Estado disponga un trato preferencial para las personas mayores con el fin de propender por la igualdad efectiva en el goce de sus derechos. En miras de alcanzar dicho propósito, se requiere la implementación de medidas orientadas a proteger a este grupo frente a las omisiones o acciones que puedan suponer una afectación a sus garantías fundamentales, generando espacios de participación en los que dichos sujetos puedan sentirse incluidos dentro de la sociedad y puedan valorarse sus contribuciones a la misma. En palabras de la Corte: “(...) la tercera edad apareja ciertos riesgos de carácter especial que se ciernen sobre la salud de las personas y que deben ser considerados por el Estado Social de Derecho con el fin de brindar una protección integral del derecho a la salud, que en tal contexto constituye un derecho fundamental autónomo”.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Por tales razones, la Corte reitera que los adultos mayores no pueden ser discriminados ni marginados en razón de su edad, pues además de transgredir sus derechos fundamentales, se priva a la sociedad de contar con su experiencia de manera enriquecedora”.

Ahora bien, cabe destacar que mediante numerosos pronunciamientos en la materia, esta Corporación ha hecho especial hincapié en que la condición de sujetos de especial protección constitucional en lo que respecta a los adultos mayores adquiere mayor relevancia cuando: (i) los reclamos se hacen en el plano de la dignidad humana, o (ii) está presuntamente afectada su “subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital entre otros”⁶³<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-066-20.htm>. Así, les corresponde a las autoridades y, particularmente, al juez constitucional obrar con especial diligencia cuando se trate de este tipo de personas, pues, en atención a sus condiciones de debilidad manifiesta, resulta imperativo aplicar criterios eminentemente protectivos a favor de las mismas”.

Por su parte, en lo atinente a la solidaridad como principio esencial para la protección del adulto mayor en el Estado de Derecho, el Alto Tribunal Constitucional, indicó que:

“Como se anotó en precedencia, la protección especial al adulto mayor surge como consecuencia de reconocer que existen sectores de la población que, en razón de un mayor grado de vulnerabilidad, son susceptibles de encontrarse, con mayor facilidad, en situaciones que comprometan la efectividad de sus derechos[120] . En ese contexto, la Carta Política consagra una serie de disposiciones dirigidas a materializar los principios en los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que, en el caso particular de los adultos mayores, tienen especial importancia en lo relacionado con la protección de sus garantías fundamentales. De ello da cuenta, inicialmente, el artículo 1º del Texto Superior donde se prevé expresamente que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Condiciones constitucionales para la procedencia excepcional de la acción de tutela frente al reconocimiento de pensiones

Sobre las condiciones constitucionales para la procedencia excepcional de la acción de tutela al reconocimiento de pensiones, la Sentencia T -326 de 201566, exhibe lo siguiente:

“Por regla general la acción de tutela no es el mecanismo adecuado para reclamar el reconocimiento o reliquidación de prestaciones pensionales. Sin embargo, en algunos casos, el recurso de amparo procede para salvaguardar bienes iusfundamentales que requieren una protección inmediata, siempre que los medios ordinarios de defensa judicial previstos por el ordenamiento no sean aptos para lograr ese objetivo, porque o bien carecen de idoneidad y eficacia, o porque se necesita evitar la inminente ocurrencia de un perjuicio irremediable. Para determinar esa eficacia, el juez debe hacer un estudio de las circunstancias particulares de cada caso, pues la aplicación del requisito de subsidiariedad, está supeditada al estudio del contexto

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

particular del accionante, de manera que, si se comprueba que (i) se encuentra en un nivel de vulnerabilidad que amerita un alto grado de protección, y por lo tanto no resulta proporcional someterlo al trámite ordinario, y (ii) que necesita la pensión para satisfacer su mínimo vital y otros derechos fundamentales, y en esta medida, resulta trascendental la protección constitucional; la acción de tutela es procedente. Finalmente, (iii) es necesario también acreditar un grado mínimo de diligencia en la búsqueda administrativa del derecho presuntamente conculcado, y (iv) una mediana certeza sobre el cumplimiento de los requisitos de reconocimiento del derecho reclamado”.

Carencia actual de objeto por hecho superado

Sobre el particular, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia SU522 de 2019, dispuso que:

“CARENCIA ACTUAL DE OBJETO-Configuración y características La Corte ha venido explicando que la acción de tutela tiene por objeto la protección efectiva y cierta del derecho presuntamente violado o amenazado, lo cual justifica la necesidad de una decisión, positiva o negativa, por parte del juez. Pero, si luego de acudir a la autoridad judicial, la situación ha sido superada o resuelta de alguna forma, no tendría sentido un pronunciamiento, puesto que “la posible orden que impartiera el juez caería en el vacío”. Esta es la idea central que soporta el concepto de carencia actual de objeto. En otras palabras, el juez de tutela no ha sido concebido como un órgano consultivo que emite conceptos o decisiones inocuas una vez ha dejado de existir el objeto jurídico, sobre escenarios hipotéticos, consumados o ya superados. Ello no obsta para que, en casos particulares, la Corte Constitucional aproveche un escenario ya resuelto para, más allá del caso concreto, avanzar en la comprensión de un derecho -como intérprete autorizado de la Constitución Política- o para tomar medidas frente a protuberantes violaciones de los derechos fundamentales.”

Caso concreto

Una vez analizados los presupuestos jurisprudenciales, material probatorio y manifestaciones fácticas exhibidas en el sub judice, evidencia el Despacho que en el presente asunto se configura la carencia actual de objeto frente a la solicitud radicada por la accionante el 23 de diciembre de 2023, sin embargo, puede configurarse un perjuicio irremediable para la accionante con ocasión a la falta de pago de las mesadas y retroactivo pensional por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) y el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), en virtud de los presupuestos indicados en precedencia. Lo anterior, sin dejar de lado, la condición de vulnerabilidad de la accionante como sujeto de especial protección constitucional.

Análisis sustancial:

Al observar los presupuestos abordados en el sub judice, se tiene conforme a las circunstancias fácticas exhibidas en el escrito de tutela, que si bien se invoca la protección del derecho

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

fundamental de petición, en razón de la solicitud radicada el 23 de diciembre de 2023 ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP); no es menos ciertos que se ven involucrados otros derechos fundamentales como la seguridad social y el mínimo vital de la accionante, que se verían afectados en razón de la suspensión y/o falta de pago de las mesadas y retroactivo pensional en su favor por orden de la UGPP mediante Oficio con Rad. N° 2024142002099741 del 23 de mayo de 202467 dirigido al Gerente del Consorcio FOPEP, sociedad fiduciaria encargada de la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), mientras se verifica la validez del reconocimiento de la sustitución de pensión de sobreviviente realizado mediante Resolución N° RDP 005438 del 19 de marzo de 202468, teniendo en cuenta que el causante Lincoln Ángel Armenta Saldaña en vida y con escrito radicado el 14 de abril de 2003 ante la antigua Cajanal EICE designó como beneficiarios de la sustitución pensional a la señora Pabla Rodríguez Caña y Yair Josué Armenta Rodríguez en calidad de hijo menor. Criterio sobre el cual se centra el objeto del escrito de tutela.

Fijado lo anterior, debe indicarse frente al primer problema jurídico planteado, el cual, alude a lo pretendido en los numerales “Primero” y “Segundo” del escrito de tutela, que en lo atinente a la solicitud de sustitución pensional radicado por la accionante el 23 de diciembre de 2023 ante la UGPP, se configura el fenómeno de carencia actual de objeto por hecho superado, como quiera que, del análisis efectuado por esta Agencia Judicial, se avizora que el asunto que dio origen a las mismas, fue resuelto en su integridad a través de la Resolución N° RDP 005438 del 19 de marzo de 2024 expedida por el Subdirector de Determinación de Derechos Pensionales de la UGPP, señor Juan David Gómez Barragán y notificada a la accionante tal como se desprende de los hechos “cuarto” y “quinto” del escrito genitor y folio 5 del pdf 08 ibidem, a través de la cual, se reconoce y ordena el pago de una pensión de sobreviviente de carácter vitalicio a la señora Mercedes María Escorcia Borrero con ocasión al fallecimiento del señor Lincoln Ángel Armenta Saldaña (q.e.p.d.) cónyuge y/o compañero de la accionante, en porcentaje del 100% con efectos fiscales a partir del 23 de diciembre de 2020, tal como se refleja desde el folio 6 al 10 del pdf 02 ibidem, así: (Se adjuntan cuadros).

Así las cosas, resulta importante señalar, que la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia SU522 de 2019, dispuso respecto a la configuración y características de la Carencia actual de objeto, que:

“....la acción de tutela tiene por objeto la protección efectiva y cierta del derecho presuntamente violado o amenazado, lo cual justifica la necesidad de una decisión, positiva o negativa, por parte del juez. Pero, si luego de acudir a la autoridad judicial, la situación ha sido superada o resuelta de alguna forma, no tendría sentido un pronunciamiento, puesto que “la posible orden que impartiera el juez caería en el vacío”. Esta es la idea central que soporta el concepto de carencia actual de objeto. En otras palabras, el juez de tutela no ha sido concebido como un órgano consultivo que emite conceptos o decisiones inocuas una vez ha dejado de existir el objeto jurídico, sobre escenarios hipotéticos, consumados o ya superados. Ello no obsta para que, en casos particulares, la Corte Constitucional aproveche un escenario ya resuelto para, más allá del caso concreto, avanzar en la comprensión de un derecho -como intérprete autorizado de la Constitución

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Política- o para tomar medidas frente a protuberantes violaciones de los derechos fundamentales.”

En cuanto al segundo problema jurídico

Que alude a la presunta vulneración del derecho fundamental a la seguridad social y el mínimo vital de la accionante, debe indicarse que, si bien no son invocados por la actora como derechos fundamentales presuntamente vulnerados, los mismos se hacen perceptible en el caso objeto de estudio, no solo con ocasión a lo pretendido en el numeral “Tercero” de la solicitud de amparo, sino también, en virtud de los hechos del escrito de tutela, la naturaleza del asunto y documentos obrantes en el expediente.

El Alto Tribunal Constitucional, que “...*el juez tiene el deber de determinar qué es lo que accionante persigue con el recurso de amparo, con el fin de brindarle la protección más eficaz posible de sus derechos fundamentales. Así, en ese análisis, puede encontrar circunstancias no indicadas en el escrito de tutela sobre las que se hace necesario su pronunciamiento*”

Se tiene entonces, según el escrito genitor, que pese a reconocerse a la accionante mediante Resolución N° RDP 005438 del 19 de marzo de 2024, una pensión de sobreviviente de carácter vitalicio en porcentaje del 100% y con efectos fiscales desde el 23 de diciembre de 2020, tuvo que esperar 2 meses para ser incluida en nómina de pensionados por parte del Fopep, y a pesar de disponerse como fecha de pago el 27 de mayo de 2024, este no fue realizado, por orden de la UGPP mediante Oficio con Rad. N° 2024142002099741 del 23 de mayo de 2024, sin que a la fecha se haya resuelto dicha situación, ya que según los hechos de la acción constitucional, la administradora de pensiones estimó como fecha para dar respuesta al asunto el 29 de julio de 2024.

De este modo, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), dejó ver en su informe de tutela⁷³, que la orden de no pago de las mesadas y retroactivo pensional de la actora, obedecen a que en el trámite de inclusión en nómina para el pago respectivo, se evidenció que el causante señor Lincoln Ángel Armenta Saldaña (q.e.p.d.), había realizado en vida una designación el 14 de abril de 2003, designando como beneficiarios de la pensión a la señora Pabla Rodríguez Caña en calidad de compañera permanente y a Yair Josué Armenta Rodríguez en calidad de hijo menor, por ende, a la fecha la UGPP se encontraba realizando el respectivo estudio jurídico conforme los documentos que reposan en el expediente pensional, para proceder a expedir el respectivo acto administrativo que resuelva la situación planteada, sin que se indique una fecha estimativa de respuesta.

Esgrime además, que la acción constitucional promovida resulta improcedente, debido a que no es la vía adecuada para el reconocimiento y pago de prestaciones de carácter laboral, por lo cual, según la UGPP no puede aducirse vulneración de derechos fundamentales por la parte accionante, sin dejar de lado, que al verificar la página del Fosyga, se observó por dicha entidad que la señora Mercedes María Escorcía Borrero, cuenta con acceso al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), encontrándose en estado activo en la Nueva E.P.S. en el régimen subsidiado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Del mismo modo, aporta constancia de afiliación de la accionante en el sistema integral de información de la Protección Social (SISPRO), como se exhibe en el folio 32 del pdf 08 ibidem.

Por su parte, el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), cuenta especial de la Nación adscrita al Ministerio del Trabajo, indicó mediante informe de tutela arribado el 7 de junio de 2024 que la accionante fue incluida en nómina en el mes de mayo de 2024, no obstante, dentro del mismo mes la UGPP, como entidad que reconoció la pensión, impartió orden de no pago a la mesada pensional de 27 personas, entre estas a la accionante, mediante Oficio con rad. N° 2024142002099741 del 23 de mayo de 2024, tal como se desprende de los fls. 6, 11 y 12 del pdf 06 ibidem.

Aclara, además, que los pagos que efectúa el Consorcio Fopep, deben tener como punta de partida la novedad de pago de la entidad reconocedora de la pensión, de acuerdo al procedimiento establecido, siendo en este caso la UGPP, por lo cual, sino se realiza tal actividad por dicha entidad, el Fopep no puede realizar pagos bajo ningún concepto.

Presupuestos anteriores, que se reiteran mediante informe de tutela del 18 de junio de 2024⁷⁶ por parte del Ministerio del Trabajo, el cual, indica que la función del Fopep es la de mero pagador de las pensiones concedidas por la entidad subrogada, en este caso la UGPP correspondiéndole a este última reportar al Consorcio Fopep las novedades de la nómina de pago, suspensión provisional o definitiva, sin que el administrador del Fondo, cuente con potestades para la inclusión o suspensión de nómina de alguna persona.

Por tanto, frente a los argumentos expuestos por cada entidad, especialmente sobre la improcedencia de la acción de tutela, debe precisarse inicialmente que su procedencia excepcional se encuentra determinada en la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, lo cual, se ha delimitado claramente por esta judicatura en el ítem de procedencia y subsidiariedad de esta providencia, cumpliéndose así, con los requisitos exigidos para tal efecto.

Ahora, frente a la suspensión del pago de la mesada y retroactivo pensional por parte de la UGPP, sin que a la fecha se haya resuelto la situación pensional de la actora con ocasión a los presupuestos advertidos por dicha entidad; debe advertirse que, con ello se genera la vulneración del derecho fundamental a la seguridad social y al mínimo vital de la señora Escorcía Borrero y la ocurrencia de un perjuicio irremediable, que la jurisprudencia constitucional claramente ha definido como “el riesgo de consumación de un daño o afectación cierta, negativa, jurídica o fáctica, a los derechos fundamentales, que debe ser invocada por el juez constitucional, dada la alta probabilidad de su ocurrencia”.

Lo anterior, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de la accionante como sujeto de especial protección constitucional de avanzada edad, al cual corresponde darle un tratamiento preferencial y una protección reforzada de sus derechos fundamentales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Recordemos que, la Honorable Corte Constitucional ha reiterado en su jurisprudencia en cuanto al derecho a la seguridad social y la sustitución pensional, que dicha “Prestación busca evitar que las personas allegadas al trabajador y beneficiarias del producto de su actividad laboral queden por el simple hecho de su fallecimiento en el desamparo o la desprotección”.

A su vez, en cuanto al derecho fundamental del mínimo vital en adultos mayores, el Alto Tribunal Constitucional precisó que:

“73.... si bien todos los ciudadanos son titulares del derecho al mínimo vital, existen determinados sectores de la población, como los adultos mayores, cuya “subsistencia está comprometida [debido] a su edad y condiciones de salud”⁸². Además, su “capacidad laboral se encuentra agotada” y, en algunos casos, al no contar con una pensión o con ingresos propios para asumir sus necesidades más elementales, su calidad de vida y su mínimo vital se ven afectados. Dicha circunstancia los ubica “en una condición de indefensión”⁸³ y, por tanto, necesitan una protección reforzada de sus derechos fundamentales. En ese sentido, la Corte Constitucional ha resaltado que las personas de la tercera edad tienen derecho “a una protección mínima frente al desempleo, y a la falta de vivienda, de educación y de alimentación”. Ese derecho “adquiere el carácter fundamental cuando, según las circunstancias del caso, su falta de reconocimiento tiene la potencialidad de poner en peligro otros derechos y principios fundamentales como la vida, la dignidad humana, la integridad física y moral, o el libre desarrollo de la personalidad de las personas de la tercera edad”.

Se tiene entonces, que la accionante en el presente asunto, es un adulto mayor nacido el 18 de noviembre de 194485, con 79 años de edad actualmente, siendo por ello, un sujeto de especial protección constitucional que integra un grupo vulnerable de la sociedad dadas las condiciones físicas, económicas o sociológicas que los diferencian de los otros tipos de colectivos <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T066-20.htm> y que aduce en los hechos de la tutela, que no tiene como sostenerse y no tuvo hijos con el causante, sin dejar de lado, que han pasado meses y no ha recibido el pago de la prestación reconocida por el fallecimiento de su conyuge el señor Lincoln Ángel Armenta Saldaña (q.e.p.d.), con quien convivió en unión libre por más de 50 años de manera permanente e ininterrumpida ⁸⁷, correspondiendo dichos recursos la única fuente de ingreso del pensionado.

Por ello, debe indicarse que, la Honorable Corte Constitucional⁸⁸ en diversos pronunciamientos ha establecido que: “la condición de sujetos de especial protección constitucional en lo que respecta a los adultos mayores adquiere mayor relevancia cuando: (i) los reclamos se hacen en el plano de la dignidad humana, o (ii) está presuntamente afectada su “subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital entre otros⁸⁹”<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-066-20.htm>. Así, les corresponde a las autoridades y, particularmente, al juez constitucional obrar con especial diligencia cuando se trate de este tipo de personas, pues, en atención a sus condiciones de debilidad manifiesta, resulta imperativo aplicar criterios eminentemente protectivos a favor de las mismas.”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A su vez, según el Alto Tribunal Constitucional “(...) si bien, no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayores se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud, motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional”.

Así pues, si bien se arguye por la UGPP, que la accionante se encuentra afiliada en la Nueva E.P.S., bajo el régimen subsidiado, como forma de desvirtuar una posible vulneración del derecho a la seguridad social; ello no quiere decir, que no se esté vulnerado el precitado derecho, como también, el mínimo vital de la accionante en razón de los presupuestos advertidos en precedencia.

Por ello, dentro del caso objeto de análisis, estima el Despacho que los mecanismos ordinarios con los que cuenta la accionante para la protección de sus derechos, no resultan idóneos, ni eficaces, en razón de la avanzada edad de la actora y en virtud a que, pese haber tenido la UGPP, 02 meses y 24 días⁹¹ para resolver la solicitud de sustitucional pensional presentada por la actora y reconocida mediante Resolución N° RDP 005438 del 19 de marzo de 2024, no tuvo en cuenta en su estudio durante ese tiempo la designación realizada por el causante en favor de la señora Pabla Rodríguez Caña en calidad de cónyuge y el señor Yair Josué Armenta Rodríguez como hijo, ya que solo después de 2 meses de haberse expedido el acto administrativo de reconocimiento, es que se advierte por dicha entidad la designación deprecada, suspendiendo por ello, la inclusión en nómina y el pago de las mesadas y retroactivo pensional en favor de la accionante, sin que a la fecha se haya resuelto con la debida prontitud y celeridad su situación pensional.

Siendo ello, una carga que en virtud de la condición de sujeto de especial protección de la actora y su avanzada edad no tiene por qué soportar.

Ahora respecto a la señora Pabla Rodríguez Caña (q.e.p.d.) y el señor Yair Josué Armenta Rodríguez, se puede evidenciar en el pdf 10 del expediente digital, memorial allegado por la parte accionante, a través del cual aporta constancia de consulta del sistema ADRES, donde se percibe que la señora Rodríguez Caña falleció, registrándose como fecha de finalización de la afiliación al sistema, el 29 de junio de 2019.

A su vez, se aporta Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial N° 29319318 perteneciente al señor Yair Josué Armenta Rodríguez, el cual da cuenta que nació el 26 de marzo de 1987, por lo cual, cuenta con 37 años de edad actualmente.

En virtud de lo expuesto y siguiendo con el presente análisis, se tiene que la jurisprudencia constitucional ha venido fortaleciendo el sustento jurídico con respecto al derecho fundamental al mínimo vital, y ha estimado su protección, no solo de forma indeterminada, sino también en el caso concreto de los pensionados, y, en particular, en casos en los que el titular del derecho pensional no puede acceder a las mesadas que le corresponden.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así, en la sentencia T-011 de 1998, reiterada en la sentencia T-384 de 1998, la Honorable Corte Constitucional describió el derecho fundamental al mínimo vital como aquellos requerimientos básicos que resultan necesarios para asegurar la subsistencia de la persona y de su familia en condiciones dignas; es decir, tales requerimientos resultan ser elementos irremplazables en punto a la preservación de la calidad de vida del ser humano. Desde esa época de avance de la jurisprudencia, la Corte ya había establecido que

“(…) en tratándose de personas que no cuentan con un ingreso distinto al que puedan obtener por concepto de la correspondiente prestación, hecho que hace indispensable desplegar un mecanismo que permita la satisfacción de, por lo menos, sus necesidades básicas, su mínimo vital.”

Seguidamente, en la sentencia T-027 de 2003, la Honorable Corte Constitucional reflexionó, con respecto a sus decisiones preliminares, y determino que el mínimo vital podría definirse como una porción del ingreso cuya destinación es cubrir necesidades básicas, incluyendo, entre otras, la alimentación, la salud, la educación, la recreación y los servicios públicos domiciliarios; y expuso lo siguiente:

“(…) sitúa al ciudadano en una circunstancia excepcional, que configura la inminencia de un perjuicio irremediable entendido como la imposibilidad manifiesta de cubrir sus necesidades mínimas y las de su núcleo familiar dependiente (…)”

En esa línea jurisprudencial, según lo dispuesto en las sentencias T-827 de 2004 y T764 de 2008, el Alto Tribunal Constitucional consideró, en sentencia T-157 de 2014, en pro de otorgar o negar el amparo solicitado, era necesario que el juez constitucional “realice una valoración concreta de las necesidades básicas de la persona y su entorno familiar y de los recursos necesarios para sufragarlas, y, en segundo lugar, determine si el mínimo vital se encuentra amenazado o efectivamente lesionado.”

Es por ello, que se considera que impedir el acceso de la persona pensionada a las mesadas, es decir, cuando ya se ha configurado un derecho adquirido en su favor, implica, en el caso concreto, no solo la vulneración de su derecho al mínimo vital, sino también a la seguridad social, en el marco del cual se ha establecido que el derecho a la pensión es irrenunciable e imprescriptible, y goza de una protección reforzada. En este sentido, la Corte Constitucional consideró lo siguiente en la Sentencia T-472 de 2012:

“Garantizar la efectividad del derecho pensional es de igual o mayor importancia, que la protección a la propiedad privada, en tanto que esta puede con arreglo a la ley ser expropiada a su titular por motivos de utilidad pública previa indemnización, mientras que (sic) una vez reunidos los requisitos para acceder a la pensión, es irrenunciable e imprescriptible, y no le es dado al legislador ni a ninguna de sus autoridades arrebatar ese derecho.”

Finalmente, en sentencia T-255 de 202296, la Corte Constitucional considera que:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

“...el desarrollo jurisprudencial que se ha producido en torno a la protección de las personas pensionadas en casos de no pago de su mesada pensional o de demora en su cancelación una vez el derecho se ha causado permite dotar de contenido, a su vez, a la protección del derecho al mínimo vital de las personas pensionadas cuando, a pesar del pago de la mesada, el titular del derecho no logra acceder a dicho dinero.”

Así mismo, indicó el Alto Tribunal que el no pago de la mesada pensional afecta la subsistencia digna y el mínimo vital de su titular, así mismo, consideró que el derecho a la seguridad social se hacía efectivo a través del pago oportuno de las mesadas pensionales⁹⁷. En ese orden y en vista de la ocurrencia de un perjuicio irremediable, esta Agencia Judicial, concederá la solicitud de amparo de protección, en razón de las circunstancias en las que se encuentra la señora Mercedes María Escorcía Borrero como sujeto de especial protección constitucional, las cuales justifican la actuación pronta y oportuna del juez constitucional para lograr la garantía de sus derechos fundamentales. Así las cosas, se ordenará el amparo solicitado respecto de los derechos fundamentales de la seguridad social y el mínimo vital y en consecuencia, se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), su representante legal o quien haga sus veces, que dentro del término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice las gestiones pertinentes para resolver la situación pensional de la señora Mercedes María Escorcía Borrero, en el sentido de expedir el acto administrativo correspondiente al caso de la accionante, teniendo en cuenta la situación planteada sobre el estudio de la designación de beneficiarios realizada por el causante Lincoln Ángel Armenta Saldaña (q.e.p.d.) con escrito radicado el 14 de abril de 2003 sobre la señora Pabla Rodríguez Caña y el señor Yair Josué Armenta Rodríguez y se proceda asimismo según corresponda y dentro del mismo término señalado arriba, realizar la inclusión en nómina de la accionante y emitir las autorizaciones respectivas ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), para efectos que se realice el pago de las mesadas y retroactivo pensional a que haya lugar.

Por su parte, se ordenará a la Nación - Ministerio de Trabajo - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), que una vez, surtido el trámite anterior por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), proceda a realizar de forma inmediata el pago de las mesadas y retroactivo pensional que se dispongan en favor de la actora por dicha entidad.

Decisión

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Santa Marta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución.

Resuelve:

Primero: Amparar por la ocurrencia de un perjuicio irremediable, y por evidenciarse su vulneración en el presente asunto, los derechos fundamentales a la seguridad social y mínimo vital de la señora Mercedes María Escorcía Borrero, actuando en nombre propio, en contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) y la Nación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ordenar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), su representante legal o quien haga sus veces, que dentro del término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice las gestiones pertinentes para resolver la situación pensional de la señora Mercedes María Escorcía Borrero, en el sentido de expedir el acto administrativo correspondiente al caso de la accionante, teniendo en cuenta la situación planteada sobre el estudio de la designación de beneficiarios realizada por el causante Lincoln Ángel Armenta Saldaña (q.e.p.d.) el 14 de abril de 2003 sobre la señora Pabla Rodríguez Caña y el señor Yair Josué Armenta Rodríguez y se proceda así mismo según corresponda y dentro del mismo término señalado en el presente artículo, realizar la inclusión en nómina de la accionante y remitir las autorizaciones y/o reportes de novedad respectivas ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), para efectos que se realice el pago de las mesadas y retroactivo pensional a que haya lugar.

Tercero: Ordenar a la Nación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), que una vez cumplido el trámite dispuesto en el numeral anterior por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), y recibidas las autorizaciones y/o reporte de novedad respectivos, proceda a realizar de forma inmediata el pago de las mesadas y retroactivo pensional que se dispongan en favor de la actora por dicha entidad.

Cuarto: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, respecto a las pretensiones “Primera” y “Segunda” invocadas por la presunta vulneración del derecho de petición en la acción de tutela. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta decisión.

Quinto: Corregir la providencia proferida por esta Agencia Judicial dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Mercedes María Escorcía Borrero, en contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) y la Nación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), en cuanto al día del precitado auto, siendo este para todos los efectos de fecha “06” de junio de 2024.

Sexto: Negar por improcedente solicitud de vinculación del Ministerio del Trabajo efectuada por el Gerente del Consorcio Fopep 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Séptimo: Declarar no probadas las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva formuladas por Nación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), conforme lo expuesto en esta providencia.

Octavo: La presente decisión puede ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, en caso de no impetrarse impugnación, una vez ejecutoriada la sentencia, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Noveno: Notifíquese a las partes a través del medio más idóneo.

Tutela Caso accionante SORAYA IVON ARRIETA PINILLA

HECHOS

Los hechos se encuentran sintetizados conforme a la demanda de tutela como se muestra a continuación:

En Sentencia de fecha 17 de agosto de 2023 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté mediante acción de tutela, resolvió ORDENAR al Juez Primero Promiscuo Municipal de Cereté para que en el término de cinco (5) días, dejar sin efectos el auto de 1 de febrero de 2023, en cuanto denegó la solicitud de levantamiento de la medida de embargo solicitada por la tutelante, y los que se RADICADO 23-162-31-04-001-2024-00049-00 ACCIONANTES ANA AMERICA ACUÑA ANGULO representante de la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA ACCIONADOS JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE, FOPEP y FIDUPREVISORA SA ASUNTO FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Penal Del Circuito Cereté-Córdoba desprendan del mismo, proferidos dentro del proceso ejecutivo radicado 23162408900120140038400, y emita una nueva decisión en que se motive debidamente si se dan o no los presupuestos legales y jurisprudenciales para mantener o no la aludida cautela. En auto de fecha 1 de septiembre de 2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerete, se acogió a la sentencia y/o fallo de la acción de tutela mencionada anteriormente y resolvió el levantamiento de las Medidas Cautelares de la señora SORAYA ARRIETA PADILLA Y OTRAS de la ilegalidad del auto de fecha 15 de septiembre de 2014 que decretó el embargo y retención del 30% de los dineros que devenguen por concepto de cesantías. También ordeno a las entidades FIDUPREVISORA y FOPEP para que remitan certificación de la fecha y la cifra por la que se ejecutó la medida de embargo y retención de las cesantías que corresponden a la parte demandada y posterior surtido lo anterior la entrega de los depósitos judiciales que reposan en el proceso de la referencia.

El 8 de septiembre de 2023 se solicitó al Juez Primero Promiscuo Municipal de Cerete la entrega de los depósitos judiciales que cursan en el proceso ejecutivo 2014-00384, consignados por FIDUPREVISORA SA, tal como se evidencia en reporte de títulos judiciales por el Banco Agrario, posteriormente, mediante varias solicitudes de mora en la entrega de los depósitos judiciales, el juzgado accionado el 17 de noviembre de 2023 le informa que no ha tenido respuesta por parte de la entidad FIDUPREVISORA Y FOPEP del requerimiento No 1005 de fecha 17 octubre de 2023 la certificación de la fecha y cifra por la que se ejecutó la medida de embargo y retención de las cesantías. Nuevamente en auto de fecha 27 de febrero, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerete por segunda vez requiere a las entidades FIDUPREVISORA y FOPEP y no ha tenido respuesta.

Alega la accionante que el Juez Primero Promiscuo Municipal de Cerete como autoridad judicial se sostiene a no entregar los depósitos judiciales hasta no tener respuesta por parte de la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FIDUPREVISORA y FOPEP a pesar que en auto de fecha 1 septiembre de 2023 se levantaron las medidas cautelares de las cesantías y el reporte de títulos por el banco agrario confirma que el consignante de los títulos judiciales que están en el proceso es por parte de la FIDUPREVISORA SA, por tanto según se indica, es deber del despacho judicial entregue todos los títulos judiciales conociendo ya que si son descuentos de la FIDUPREVISORA SA o FOPEP y dicha medida fue levantada por ser ilegal.

PRETENSIONES DEL ACCIONANTE

La accionante solicita que:

Se le tutelen los derechos fundamentales invocados y en consecuencia se ordene a FIDUPREVISORA SA y FOPEP dar respuesta al requerimiento solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté mediante orden de fecha 01 de septiembre de 2023 comunicada mediante oficio No. 1005 de 17 de octubre de 2023.

Igualmente solicita ordenar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerete pronunciarse de fondo a la devolución de entrega de todos los títulos judiciales que reposan en el proceso bajo radicado 2014-00384-00 una vez que la FIDUPREVISORA SA y FOPEP emitan su respuesta solicitada.

RESPUESTA DE LAS ENTIDADES ACCIONADAS

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CERETE se pronunció al respecto de la presente acción manifestando que:

“(…) En el caso objeto de estudio, se advierte la falta de configuración del requisito de subsidiariedad, ya que la parte accionante cuenta con los recursos judiciales disponibles para oponerse a la decisión que se abstiene del pago de títulos judiciales, la cual se sustenta en la indeterminación de la naturaleza de los recursos consignados al Juzgado, que, en este punto, es sobre las consignaciones que reposan en el portal de títulos judiciales:

...

Se ha requerido en sendas oportunidades a los pagadores la información pertinente para proceder a valorar la información del expediente y así resolver de fondo la solicitud de la parte accionante, sin embargo, a la falta de respuesta no ha sido posible ejecutar los pagos de títulos judiciales solicitados, atendiendo, que existen razones de fondo, en el sentido que el levantamiento de la medida cautelar recayó sobre los recursos por concepto de cesantías, de los cual no se puede definir por el Despacho a que corresponde en dicho rubro, de la relación antes enunciada. De este modo, la parte accionante, solicita que se haga apertura de sanción mediante escrito de 3 de abril de 2024, así como también, presentó vigilancia judicial que fue negada por causa de las condiciones del expediente, así mismo, la apertura de sanción ha tenido lugar mediante auto de 17 de junio de 2024”. ...

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La entidad accionada FOPEP y FIDUPREVISORA

“Confirmaron recibido en fecha 22 de abril de 2024.

En fecha 14 de junio de 2024 la entidad FOPEP remite respuesta indicando que, las señoras Silvia Milena Guerra Sornoza, Enith del Carmen Aldana León y Soraya Ivon Arrieta Padilla, no se encuentran incluidas en la base de datos, por lo tanto, el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) no ha aplicado descuento alguno al proceso No. 231624089001 – 2014 – 00384 - 00; adicionalmente, resaltamos que esta entidad no administra ningún tipo de prestación social de los pensionados.

Ahora bien, por parte de la accionada FIDUPREVISORA, se constata el despacho que la notificación fue remitida al correo de notificaciones judiciales de FIDUPREVISORA veamos:

...

Y hasta la fecha, la misma no ha rendido informe frente a los requerimientos realizados por esta agencia judicial, muy a pesar que se les ha informado de las consecuencias disciplinarias que conlleva el incumplimiento a una orden judicial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, considera pertinente esta judicatura darle inicio al trámite incidental de sanción, es por ello que, en la fecha, se profiere auto en el cual se ordena INICIAR TRÁMITE INCIDENTAL DE SANCIÓN el Presidente de la FIDUCIARIA PREVISORA el señor JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1094916423 por el incumplimiento a la orden judicial contenida en el auto de fecha 1 de septiembre de 2023 y que fue requerida el 27 de febrero de 2024”. ...

PETICIONES

En el marco de lo antes expuesto, de manera formal y respetuosa solicitamos:

1. Por todo lo anterior, solicito respetuosamente, que se declare la improcedencia de la acción de tutela, debido a la falta de cumplimiento del requisito de subsidiariedad.
2. Subsidiariamente, se solicita que se niegue la acción de tutela por no encontrarse probada la violación al derecho fundamental dentro del asunto.”

EL FOPEP

Se pronunció al respecto de la presente acción manifestando que:

“(...) Sea lo primero indicar que esta entidad no recibió oficio No. 1005 del 17 de octubre de 2023 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerete, razón por la cual se desconocía el contenido del mismo, así como la imposibilidad de esta entidad a emitir comunicación alguna respecto a dicho comunicado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ahora bien, es importante indicar que al validar en la base de datos de la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), no se encuentra registrada información relacionada a la señora Soraya Ivon Arrieta Padilla quien se identifica con C.C 50966975.

Sin embargo, en atención al escrito de tutela, se procedió a remitir comunicado con Rad. 723022358 al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerete, indicando que no se tiene información alguna relacionada a las demandadas del proceso ejecutivo.

También es importante indicar que El Consorcio FOPEP 2022 en calidad administrador del FOPEP, como entidad pagadora de pensiones, no tiene dentro de sus competencias actividades relacionadas con el estudio, reconocimiento, expedición de actos administrativos, liquidación, reliquidación de las pensiones, reajuste pensional, reporte de inclusión en nómina, suspensión o reincorporación de los pensionados, determinación de valores o actividades afines; en este caso ser administrador de cesantías, ya que dichas funciones son parte de las entidades del orden nacional que tengan dichas competencias.

Teniendo en cuenta que la señora Soraya Ivon Arrieta Padilla no se encuentra en la base de la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y que el Consorcio FOPEP 2022 ha dado respuesta al requerimiento allegado por la accionante del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerete, solicitamos la desvinculación de la presente tutela ...

PETICIÓN

Con fundamento a los argumentos anteriormente expuestos solicito desvincular la presente acción al Consorcio FOPEP 2022, en atención que no somos los llamados 5 a resolver la pretensión indicada por la accionante.”

LA FIDUPREVISORA S.A.

No se pronunció al respecto de la presente acción a pesar de haber sido debidamente notificada mediante oficio 320 tal como se muestra en la constancia anexada.

CONSIDERACIONES.

PROBLEMA JURÍDICO A RESOLVER.

¿A partir de las circunstancias que dieron lugar al ejercicio de la acción de tutela, corresponde a este despacho judicial determinar si las entidades JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CERETE, FOPEP y FIDUPREVISORA SA, vulnera los derechos fundamentales invocados por la doctora ANA AMERICA ACUÑA ANGULO representante de la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA?

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO EN CONCRETO

En el presente asunto se nos plantea por parte de la accionante, la doctora ANA AMERICA ACUÑA ANGULO representante de la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA, la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a la administración de justicia y mínimo vital, por parte de las entidades JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE, FOPEP y FIDUPREVISORA SA, 8 toda vez que la parte accionante manifiesta que el Juez Primero Promiscuo Municipal de Ceretè como autoridad judicial se sostiene a no entregar los depósitos judiciales hasta no tener respuesta por parte de la FIDUPREVISORA y FOPEP a pesar que en auto de fecha 1 septiembre de 2023 se levantaron las medidas cautelares de las cesantías y el reporte de títulos por el banco agrario confirma que el consignante de los títulos judiciales que están en el proceso es por parte de la FIDUPREVISORA SA.

Con respecto a los hechos y peticiones que dieron origen a la presente acción el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE manifestó que se ha abstenido del pago de títulos judiciales en razón de la indeterminación de la naturaleza de los recursos consignados al Juzgado la cual, es sobre las consignaciones que reposan en el portal de títulos judiciales, razón por la cual ha requerido a los pagadores la información pertinente para proceder a valorar la información del expediente y así resolver de fondo la solicitud de la parte accionante, sin embargo, a la falta de respuesta no ha sido posible ejecutar los pagos de títulos judiciales solicitados.

Por su parte, la entidad FOPEP expresó que al validar en la base de datos de la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), no se encontró registrada información relacionada a la señora Soraya Ivon Arrieta Padilla y que, en atención al escrito de tutela, se procedió a remitir comunicado con Rad. 723022358 al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ceretè, indicando que no se tiene información alguna relacionada a las demandadas del proceso ejecutivo. La entidad, FIDUPREVISORA SA no se pronunció al respecto de la presente acción a pesar de haber sido debidamente notificada mediante oficio 320 como se constató anteriormente.

Por lo anterior, y constatada la información proporcionada, este despacho evidencia que de acuerdo a las respuestas dadas por las partes accionadas y conforme a la petición de la accionante no se ha rendido informe completo, toda vez que la entidad FIDUPREVISORA SA no ha contestado el requerimiento hecho por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE, mediante oficio No. 1005 de 17 de octubre de 2023, el cual solicita se “remitan certificación de la fecha y la cifra por la que se ejecutó la medida de embargo y retención de las cesantías que corresponden a la parte demandada”, dicho requerimiento no fue atendido por la entidad FIDUPREVISORA SA en su momento y tampoco se rindió informe a este despacho con respecto al mismo, por lo cual se inició por parte del Juzgado Primero Promiscuo municipal de Cereté, tramite incidental de sanción por incumplimiento a orden judicial, por su parte la entidad FOPEP rindió informe mencionando haber cumplido dando respuesta de fondo al requerimiento del juzgado y también a este despacho, por lo cual se entenderá cumplida la petición por parte de esta.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE en su informe enviado a este despacho manifiesta como se menciona anteriormente el cumplimiento al requerimiento por parte del FOPEP y menciona también la importancia de las comunicaciones por parte también del otro ente pagador en este caso la FIDUPREVISORA SA, para poder darle el trámite eficaz y correspondiente a las peticiones de la accionante, por tanto se entiende que para que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cereté pueda dar respuesta de fondo y darle el trámite a las peticiones debe contar con la respuesta tanto del FOPEP como de la FIDUPREVISORA, ya que es con estas entidades que podrá tener la claridad respecto a la naturaleza de los depósitos pagados al juzgado, limitarse a responder solo con el concepto de una sola entidad viola el derecho fundamental de petición en su elemento jurisprudencial donde se menciona que la repuesta debe ser dada de fondo y poder darle el cumplimiento efectivo al auto adiado de fecha 1 de septiembre de 2023 donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales que cursan en el proceso ejecutivo 2014-00384, el cual según menciona la accionante fueron consignados por la entidad FIDUPREVISORA SA según consta en el reporte anexo por esta de títulos judiciales por el Banco Agrario, por lo cual es de suma importancia que la FIDUPREVISORA SA de respuesta frente a lo anterior para que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cereté pueda dar concepto completo.

Por lo anterior, este despacho procederá a TUTELAR los derechos fundamentales invocados por la doctora ANA AMÉRICA ACUÑA ANGULO representante de la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA frente a la acción adelantada contra las entidades JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE, FOPEP y FIDUPREVISORA SA, en consecuencia, ORDENAR al representante legal de la FIDUPREVISORA SA o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a darle respuesta clara y de fondo al requerimiento dado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete mediante oficio No. 1005 de 17 de octubre de 2023 frente al proceso adelantado por la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA; igualmente ORDENAR al JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE – CÓRDOBA, una vez reciba el pronunciamiento de la FIDUPREVISORA SA, dentro de las 48 de recibido dar respuesta de fondo, de manera concreta y relativa a la solicitud presentada por la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA de fecha 8 de septiembre de 2023 y se le informe a la misma a través del medio más expedito y eficaz.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Penal del Circuito de Cereté (Córdoba), administrando Justicia en nombre de la República y por autorización de la Constitución Política de Colombia.

RESUELVE.

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por la doctora ANA AMERICA ACUÑA ANGULO representante de la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA frente a la acción adelantada contra las entidades JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE, FOPEP y FIDUPREVISORA SA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de la FIDUPREVISORA SA o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a darle respuesta clara y de fondo al requerimiento dado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete mediante oficio No. 1005 de 17 de octubre de 2023 frente al proceso adelantado por la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA.

TERCERO: ORDENAR al JUEZ PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CERETE – CÓRDOBA, una vez reciba el pronunciamiento de la FIDUPREVISORA SA, dentro de las 48 de recibido, proceda a dar respuesta de fondo, de manera concreta y relativa a la solicitud presentada por la señora SORAYA IVON ARRIETA PADILLA de fecha 8 de septiembre de 2023 y se le notifique a la misma a través del medio más expedito y eficaz.

CUARTO: Por Secretaría, notifíquese a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Contra esta providencia procede el recurso de impugnación. Si no fuere impugnado este fallo, remítase el cuaderno original a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de junio de 2024, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de junio de 2024.

PROCESOS JUDICIALES

No	FECHA RECIBIDO EN CONSORCIO	FECHA REMITIDO AL MINISTERIO O JUZGADO	RADICADO ENTRADA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO
16	4/06/2024	4/06/2024	2024016725	JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 110013337043-2023-00074-00 DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO ISS - FIDUAGRARIA DEMANDADO: UGPP VINCULADO: FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

No	FECHA RECIBIDO EN CONSORCIO	FECHA REMITIDO AL MINISTERIO O JUZGADO	RADICADO ENTRADA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO
17	6/06/2024	7/06/2024	2024017180	JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.	RADICACIÓN:110013335017-2023-00188-00 DEMANDANTE:HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA E.S.E.” DEMANDADO:NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO, FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE NIVEL NACIONAL – FOPEP Y UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES – UGPP. MEDIO DE CONTROL:NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TEMA:RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS PARTES.
18	18/06/2024	18/06/2024	2024018112	JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DEMANDANTE : GLORIA CECILIA BARNEY DURAN C.C 41.530.569 DEMANDADO : COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES RADICACIÓN: 110013105029202300385-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de junio de 2024 se recibieron 3 notificaciones de procesos judiciales que corresponden a los despachos: 1. Juzgado 43 Administrativo de Bogotá D.C.; 2. Juzgado 17 Administrativo Oral de Bogotá D.C. y 3. Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá, donde la entidad fiduciaria procedió a informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de abril las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	11/06/2024/11/06/2024 El Consorcio FOPEP 2022 envió la Prenómina dentro de los 5 días hábiles del mes de junio
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.211.788.505/1.288.277.851, De acuerdo con la Certificación emitida para la Comisión Fiduciario de junio de 2024, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$76.489.346 ya que no se requirió ejecución de un 6%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	1/1 durante el mes de junio de 2024 se presentó solamente un caso nuevo de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento para el Contrato 723. Este caso fue revisado por la firma Interventora evidenciando la gestión realizada por el Consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Se pudo evidenciar que fue un caso de residente en el exterior fallecido en el exterior. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de identificar el avance que se presenta mes a mes.
Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	1/1 para el mes de junio 2024 se presentó únicamente un caso nuevo de aportes realizados posterior al fallecimiento, se verificó la comunicación enviada a la EPS SANITAS donde se solicita a esta EPS la devolución de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde.
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	219.251/219.251, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fo pep/ valor Mesadas pagadas a nación	3.868.557.741,23/3.868.557.741,23, Se evidencia que, de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros Conceptos en el periodo de mayo fueron reintegrados en un 100% a la nación en el mes de junio de 2024.
Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de junio 2024 demuestra una baja ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 40.64%. Pero para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 99.39%. Considerando que son cifras

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.
--	--	--	--

INDICADORES JURÍDICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JUNIO 2024
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes / # de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que solo tres (3) tutelas fueron concedidas sobre cuarenta y dos (42) y éstas no generaron perjuicio o detrimento económico al Administrador Fiduciario.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de Fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JUNIO 2024
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los Embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la Orden Judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los Embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el administrador fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los Embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JUNIO 2024
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de junio 2024, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas, cumpliendo con el cronograma de Auditorías estipulado por las partes.
Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es Alto, demostrando la eficiencia del indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas y con la obligación contractual
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, luego del análisis de Auditoría, al procedimiento 3.1.4.1 GESTIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Adoptado por el Consorcio Fopep 2022, la Auditoría determina que existe conformidad sobre el procedimiento auditado. Más sin embargo se deja una observación referente al grado de insatisfacción con la calidad de la respuesta (que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			haya sido clara y que haya resuelto todas las solicitudes correcta y completamente), a lo que se sugiere establecer una acción de mejora, el pro de mejorar el proceso de atención a través de los diferentes canales de comunicación, con el fin de garantizar la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros (Pensionados).
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 94.13% del Número de Comunicaciones de Salida con respecto a las de entrada, respondiendo en términos 7.503 comunicaciones de 7.971 recibidas
Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, para el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central, es Alto, demostrando la eficacia del Indicador. Ya que cumple con el 100% de las actividades realizadas respecto a las planteadas.

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JUNIO 2024
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de junio del 2024, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del Indicador.
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad /% Disponibilidad Contractual	Para el mes de junio del 2024, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, permitiendo evidenciar una eficiencia Alta en el indicador.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 80 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2023-2024 que para el mes de junio del 2024 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas, permitiendo así evidenciar un alto cumplimiento en la eficacia del indicador.
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de junio del 2024 se puso en producción un desarrollo dentro del módulo de Nomina, evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del indicador.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento. ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades. ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades. ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP. ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados. ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades. ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento.	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean los cargados en el SNP. (Cantidad carta de valores fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores fondos reportados)	35/35= 100%= 100% La Información de las Novedades informadas por los Fondos tuvo una adecuada aplicación. Esta información corroborada con la información que se encuentra en el repositorio a disposición de la Interventoría. Y el SNP.
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada. ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP.	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales. * Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial.	0/0= 0% No hubo actualización del cálculo actuarial

NOVEDADES DE PENSIONADOS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO - NOV -001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información ingresada al Sistema. ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet. ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las secretarías. ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales. ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas.	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento. 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP 1- (registros inconsistentes /total de registros grabados)	1. Durante el mes de junio de 2024 no se identificaron casos en los que se hayan pagado mesadas posteriores al fallecimiento por registro inoportuno o incorrecto es decir el valor del indicador es 0/\$ 1.763.448.904.435,54 Se evalúa que el indicador cumplió la meta de registrar correctamente a los pensionados fallecidos dado que no hay registros inoportunos o incorrectos. 2. Se valida el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos del SNP ya que de 933 registros grabados no se presentaron registros inconsistentes, dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 100 % de cumplimiento.
		ARO - NOV -002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente. ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes. ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad. ARO-NOV-002-C004 Realización y firma del informe individual por entidad. ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP.	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual. 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de junio de 2024 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 294.568 registros de los cuales 292.864 son pensionados y 1.704 terceros dando como resultado 27 coincidencias presentadas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del cruce es que no hay coincidencias confirmadas en las listas vinculantes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
		ARO - NOV -003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad.	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	El Indicador valida una muestra de 140 descuentos los cuales no presentan inconsistencias, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos. Conclusión: Se emplea el control para validar la información registrada en las novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el Indicador y el control.
		ARO - NOV -004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de cambio de sitio de pago y/o grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad.	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que se presentó una inconsistencia en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de registros grabados que fueron 779 Dado el resultado del indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia.
		ARO - NOV -005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación. ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación. ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004 Verificación Oficios-Circularización. ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos.	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	Se evalúa que se presentaron 8 inconsistencias en la grabación de los Embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 443 , se cumple en un 98,2% con el indicador frente a una meta del 95%. Se garantiza el adecuado registro de las novedades de embargos cumpliendo la meta establecida en el Indicador.
		ARO - NOV -006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las comunicaciones. ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones.	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles. Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días	"El indicador de la oportunidad en la respuesta a las comunicaciones de embargos registró 921 comunicaciones y todas se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Mac ro proc eso	Proc eso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
					* 90. 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio. Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	cumplió la meta del indicador en un 100%. El Indicador que mide la calidad en la respuesta a las solicitudes relacionadas con novedades de embargos presentó 14 inconsistencias de un total de 330 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra en un 95,8% frente a una meta del 90%."
		ARO - NOV -007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la grabación de las novedades de embargos Las comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente. Total recibido para grabar/ Total grabados embargos *100.	El Indicador de oportunidad en la grabación registró un total de 460 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la nómina, por lo cual se cumple al 100% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las novedades de embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.
		ARO - NOV -008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del cargue masivo de EPS, para el mes de 2024 se actualizaron 353 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el indicador y la oportunidad de las revisiones y las actualizaciones en el cruce masivo de nómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG-001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001-C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios.	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina. Pago de nómina a pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha máxima de envío de acuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 11 de junio y fue entregado el día 11, cumpliendo las fechas.
		ARO-PAG-002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002-C001 Plan de Continuidad del Negocio. ARO-PAG-002-C002 Seguimiento Cronograma. ARO-PAG-002-C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados.	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina. (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social. (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	1.La nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las entidades bancarias.
		ARO-PAG-003	Realización de pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP. ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios. ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario. ARO-PAG-003-C004 Pólizas globales contra riesgos.	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina. Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se genero oportunamente la dispersión de la nómina a los pensionados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros. ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP. ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP.	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social.	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados.	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	El Consorcio registro para el periodo un total de 52 inconsistencias que fueron resultas por el fondo dentro de los tiempos para proceder a pago
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar. ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP. ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta.	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, antes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta. (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente día hábil de su recepción.	1. Para el periodo se presentaron 53 ONP recibidas y certificadas
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP.	(ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras. órdenes de no pago tramitadas ante las entidades	1. Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado, resueltas quedaron 40 y pendientes 12

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

					financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	
Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunamente	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP. ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos. ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP.	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los fondos o entes de control. (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	1.Se presentaron 5 ONP grabadas en el SNP	
	ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP.		En el mes de junio de 2024 no se presentaron errores en el registro de devoluciones	
	ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP. ARO-PAG-010-C002 Información encriptada.	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP. (Cronograma programado/Cronograma ejecutado) *100	Para el mes de junio de 2024 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente	
	ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimiento o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas.	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas.	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión.	Se evidencia cumplimiento del procedimiento de mesadas no cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REINTEGROS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados. ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles. ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar. ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación. ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP. ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación.	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Se realizaron 2 transacciones de reintegros en fechas: 16/06/2024 y 26/06/2024, conforme con el calendario

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las cifras contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias. ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables.	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la nómina de pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Se validaron un total de 3.423 registros contabilizados para el mes de junio, donde se evidencio que no se presentaron errores en el registro.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma.	Entregar los informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente. (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de junio los estados financieros fueron entregados oportunamente

RIESGOS JURÍDICOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia". ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control acciones de tutela". ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales.	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica. Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana) *100	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la atención de procesos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta.	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o requerimientos judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
						administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos.	Realizar la gestión de cumplimiento a los Fallos judiciales de competencia del Consorcio Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022
	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem".	Cantidad de denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 4 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros. ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta.	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRS y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta.	Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: "Entregar información incorrecta o incompleta a la solicitud del Ciudadano, Pensionado y Tercero", asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 80% de ponderación sobre un máximo de 100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes. ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada. ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución.	1-(Peticiones extemporáneas/total muestra) 2-Revisar el 5 % del total de los PQRS y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado. 1-(inconsistencias/total muestra)	Para el periodo del 1 al 30 de junio, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del Control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%.
		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center. ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center.	NA	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a requerimientos jurídicos, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención inadecuada de solicitudes y requerimientos jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuestas otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados. ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia.	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar.	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP. ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al proveedor de correo certificado. ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución.	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fopep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios. (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fopep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fopep) = 100%	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
	Organización Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, Organización y almacenamiento de documentos. ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y retiros de documentos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

						alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central. ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.

RIESGOS DE TECNOLOGIA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO-GTC-001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento. ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas. ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario. ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna. ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios. ARO-GTC-001-C006 Configuración del protector de pantalla. ARO-GTC-001-C007 Políticas automatizadas de administración de contraseñas.	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 34 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de junio se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Durante el mes se llevó a cabo actividades de Revisión aleatoria de bloqueo de USB, DVD, a las estaciones de trabajo, Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción, Cambio de contraseñas administrativas en Ambiente Producción, Sistemas Operativos, Switches, Firewalls, Fortimails, Cambio de contraseñas de las VPNs, como la realización de las Campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía. Con lo anterior, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN. ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura. ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP. ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet. ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios. ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus. ARO-GTC-002-C007 Administración de Firewalls. ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad. ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético.	1 - Resultado de las pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware.	Durante el mes de Junio del 2024 el Consorcio FOPEP 2022 llevo a cabo la aplicación de los planes de acción para mitigar cada una de las observaciones generadas tras la aplicación de las pruebas de Hacking Ético. Para el mes de Julio del 2024 se tiene estimado entregar a la Interventoría el informe final con los resultados obtenidos tras la ejecución de las acciones necesarias por parte de los Outsourcing tecnológicos encargados de la administración de la infraestructura sobre la cual se encuentra el proyecto. Con lo anterior se evidencian acciones para mitigar la materialización del riesgo.
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de cuentas de usuario SNP. ARO-GTC-003-C004 Limitación permisos administrador de bases de datos.	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas. 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 34 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de junio se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Durante el mes se llevó a cabo actividades de Revisión aleatoria de bloqueo de USB, DVD, a las estaciones de trabajo, Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción, Cambio de contraseñas administrativas en Ambiente Producción, Sistemas Operativos, Switches, Firewalls, Fortimails, Cambio de contraseñas de las VPNs, como la realización de las Campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía. Con lo anterior, se cierran las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
				ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP. ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de nómina de pensionados.		posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas.	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía. ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia. ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado proceso de backup y custodia de la misma. (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar) / 100 * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al Plan de Contingencia. (Número de pruebas ejecutadas / Número de pruebas programadas) * 100 3- Asegurar que las inconsistencias detectadas en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas. Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	Durante el mes de junio 2024, el Consorcio Fopep 2022 presento un normal funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, lo que permitió el correcto desempeño de la operación del proyecto. Con lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla tecnológica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP.	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar. Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite.	N/A TI
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades. ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico.	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de junio del 2024 acorde al desarrollo puesto en producción dentro del Módulo de Nomina, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la posterior salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos que son liberados para apoyar la funcionalidad del SNP, cuenta con un Plan de Pruebas respaldado con los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la materialización de los riesgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento. ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales. ARO-GTC-007-C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos.	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos. ARO-GTC-008-C002 Segregación de Funciones definidas en el ciclo	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JUNIO 2024
				de desarrollo de software.		
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a certificados y cupones de pago.	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web. ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web. ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP	N/A	Durante el mes de junio del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, evidencio que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99.37% a raíz de eventos programados de ventanas de mantenimiento que se presentaron en horarios que no afectaban la prestación del servicio, por lo tanto se evidenció que para el mes motivo de análisis, no se presentó ningún incidente que afectara el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de administración de usuarios y contenido de la página web.	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web. ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web. ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web.	N/A	Durante el mes de junio del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realizó las actividades concernientes a cada uno de los controles existentes, generando los soportes respectivos que fueron allegados a la Auditoría /Interventoría como evidencia de la ejecución y seguimiento para garantizar el proceso de administración de usuarios, y de esa forma realizar la depuración de fallecidos que se encontraban registrados en la página web, por lo cual para el mes motivo de análisis, de manera general no se presentaron incidentes que afectaran en gran medida el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de interventoría.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022.

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

9. Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.

10. Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- 16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.
- 17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.
- 19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

OBLIGACIONES GENERALES

- 5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
- 6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.
- 8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.
- 9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;
 - b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;
 - c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;

d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;

e) Controles de pagos por embargos;

f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;

g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción

h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;

i) Controles para verificación de supervivencia;

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;

l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de mayo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.
4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.
5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.
6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.
7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.
8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:

- a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.
- b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.
- c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.
- d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.
- e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-.

- a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "
- b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.
- c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros
2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas a:

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de junio de 2024.
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de junio de 2024.
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de junio de 2024.

Con base en la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda.

RESULTADOS DE LA INTERVENTORÍA.

CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 07 de junio del 2023, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de junio de 2024.

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022-Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados junio de 2024 distribuidas así;

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 5,861,002,045.36
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 431.400,00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.228.794.500,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$1,755,502,969,256.29
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 98,775,987.81
SUPERSOCIEDADES	\$ 2,412,385,743.34
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 49, 212,502.74

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopec 2022- junio 12/2024

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados junio de 2024 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación.

Soportes Magnéticos.

Para el trámite de la nómina Pensiones de junio de 2024, FOPEP 2022 suministro la siguiente información.

- a) Cuentas de Cobro: El consorcio Fopec 2022 remitió (8) cuentas de cobro y la solicitud para la expedición de la certificación de la nómina de pensionados del FOPEP para el mes de junio de 2024 por medio de correo electrónico el día 12 de junio de 2024, las cuentas de cobro se indican a continuación:

☐ Nombre	Estado	Tipo	Tamaño
 1. Ministerio de Trabajo.docx	✓	Documento de Microsoft Word	86 KB
 2. Superintendencia Financiera.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 3. Capresub.docx	✓	Documento de Microsoft Word	65 KB
 4. Superintendencia de Sociedades.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 5. Superintendencia de Industria y Co...	✓	Documento de Microsoft Word	65 KB
 6. Ministerio de Salud.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 7. Ministerio de Minas y Energia.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 8. Ministerio de Comercio.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopec2022- de 12 junio de 2024

- b) Carpeta: Información nomina: La cual contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la nómina de pensionados junio de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

00-Cajanal	16-Corelca	31-Telecartagena
01-CVC	17-Minercol	32-Telenariño
02-Superfinanciera	18-Caminos_Vecinales	33-Teletolima
03-Supersociedades	19-MinCom	34-CNT
04-Superindustria_y_Comercio	20-ISS	35-CFT
05-Foncolpuertos	21-Inea	36-Zonas_Francas
06-Caja_Agraria	22-Inat	37-Prososial
07-Alcalis	23-Capresub	38-Intra
09-Carbocol	24-Caprecom	39-Mopt
10-Focine	25-Invias	40-ISS_ARL
11-Inurbe	26-Telecalarca	41-Inderena
12-Audiovisuales	27-Telehuila	42-Idema
13-Incora	28-Telesantamarta	Consolidados
14-Adpostal	29-Telearmenia	Descapli
15-Inrvision	30-Telecom	Otras salidas

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Archivo AFPALT

 AFPALT.XLS



Hoja de cálculo d...

177 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro

 CUENTA_COBRO_202406.XLS

Hoja de cálculo d...

4 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos.

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

- Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 42 Fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, EPS. notas débito, notas crédito
- En la Carpeta de Estadístico se tomó el Archivo FNOP.TXT de los 42 fondos, se revisaron las novedades presentadas por los Fondos.
- En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de solidaridad y aporte Fondo de subsistencia.
- Así mismo, se realizó la validación de la información presupuestada suministrada por el Ministerio de trabajo a través de los archivos denominados “Agregada

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

vigencia mayo de 2024” y “agregada reservas mayo de 2024”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada fondo.

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	16.425.163.747,98		16.425.163.747,98
ALCALIS	6.086.992.912,09		6.086.992.912,09
AUDIOVISUALES	125.613.076,61	17.610.870,56	108.002.206,05
C.V.C.	4.422.102.632,50		4.422.102.632,50
CAJA AGRARIA	43.242.581.268,60		43.242.581.268,60
CAJANAL	1.239.837.937.527,09		1.239.837.937.527,09
CAMINOS VECINALES	27.803.205,92	15.629.103,08	12.174.102,84
CAPRECOM	3.588.368.602,51		3.588.368.602,51
CARBOCOL	527.369.842,89	527.369.842,89	-
CFT	1.037.159.357,62	496.218.849,43	540.940.508,19
CNT	610.539.110,16	58.247.321,22	552.291.788,94
CORELCA	13.225.067,06	13.225.067,06	-
FOCINE	34.358.206,52		34.358.206,52
FONCOLPUERTOS	124.909.335.802,77		124.909.335.802,77
IDEMA	6.641.660.513,75	4.612.463.362,69	2.029.197.151,06
INAT	200.407.316,54	149.816.309,80	50.591.006,74
INCORA EN LIQUIDACION	10.113.013.008,54		10.113.013.008,54
INDERENA	2.747.961.021,19		2.747.961.021,19
INEA	133.221.790,99	133.221.790,99	-
INRAVISION	9.587.604.044,90		9.587.604.044,90
INTRA	94.444.843,07	94.444.843,07	-
INURBE	61.775.963,31	61.775.963,31	-
INVIAS	435.019.781,26		435.019.781,26
ISS	83.770.411.330,74		83.770.411.330,74
ISS ARL	58.423.710.728,98		58.423.710.728,98
MINERCOL EN LIQUIDACION	889.979.803,29	889.979.803,29	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2.030.343.165,14		2.030.343.165,14
MOPT	464.325.486,56		464.325.486,56
PROSOCIAL	101.561.627,40	101.561.627,40	-
TELEARMENIA	49.662.543,12		49.662.543,12
TELECALARCA	4.156.573,38	4.156.573,38	-
TELECARTAGENA	1.261.434.022,55	1.261.434.022,55	-
TELECOM	136.301.140.879,82		136.301.140.879,82
TELEHUILA	5.076.609,06	5.076.609,06	-
TELENARIÑO	552.812.560,18	196.559.220,59	356.253.339,59
TELESANTAMARTA	81.301.442,40	81.301.442,40	-
TELETOLIMA	350.774.418,81		350.774.418,81
ZONAS FRANCAS	312.619.420,99		312.619.420,99
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	1.755.502.969.256,29	8.720.092.622,77	1.746.782.876.633,52
SIN SITUACION DE FONDOS			
CAPRESUB	5.861.002.045,36		5.861.002.045,36
SUPER IND. Y COMERCIO	98.775.987,81		98.775.987,81
SUPERFINANCIERA	49.212.502,74		49.212.502,74
SUPERSOCIEDADES	2.412.385.743,34	2.412.385.743,34	-
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	8.421.376.279,25	2.412.385.743,34	6.008.990.535,91
TOTAL NOMINA JUNIO 2024	1.763.924.345.535,54	11.132.478.366,11	1.752.791.867.169,43

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor UN BILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1,755,502,969,256.29), para la nómina general de pensionados del sector público del orden nacional de junio de 2024.

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la Nómina del mes de junio de 2024.

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE JUNIO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera:

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022.
- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de mayo de 2024, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por concepto de comisión Fiduciaria.
- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.
- Se verificó la información en la Documentación que reposa en la carpeta compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta:
- [\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\6.junio](#)

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el sistema de información por parte de la interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 CERPAANU723	12/06/2024 2:53 p. m.	Documento de te...	3 KB
 CERTIFICACION APORTES MAYO 2024	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	628 KB
 Certificación AV Villas 202405	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	135 KB
 Certificación Bancolombia 202404	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	182 KB
 CERTIFICACION BBVA MAYO 2024	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	25 KB
 CERTIFICACION CAJA SOCIAL 202405	18/06/2024 2:03 p. m.	Documento Adob...	258 KB
 Certificación Davivienda 202405	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	83 KB
 CERTIFICACION DE PAGOS 1173_052024	7/06/2024 12:15 p. m.	Documento Adob...	291 KB
 CERTIFICACION DE PAGOS 1174_052024	7/06/2024 12:16 p. m.	Documento Adob...	291 KB
 Certificación giros exterior Bancolombia	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	178 KB
 Certificación giros exterior caja social	14/06/2024 8:10 a. m.	Documento Adob...	258 KB
 Certificación Popular 202405	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	68 KB
 Estadístico post-nómina mayo 2024	20/06/2024 3:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	70 KB
 Factura FELE18	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	964 KB
 Formato Factura 723 Mayo 2024	23/06/2024 12:48 a. m.	Hoja de cálculo d...	191 KB
 Pago cuotas partes	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	683 KB
 Relacion casos especiales 202405	20/06/2024 3:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	195 KB
 Relacion cuotas partes	20/06/2024 3:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
 Relación detallada de pagos a pensionad...	20/06/2024 3:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	23,065 KB
 Relación detallada de pagos a pensionad...	20/06/2024 3:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	21,971 KB
 Relacion giros exterior bancolombia	23/06/2024 12:49 a. m.	Hoja de cálculo d...	393 KB
 Resumen total bancos y fondos Certifica...	20/06/2024 3:11 p. m.	Hoja de cálculo d...	31,699 KB
 Soporte casos ACH 202405	28/05/2024 8:34 a. m.	Documento Adob...	62 KB
 Soporte casos en cero 202405	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	240 KB
 Soportes giro al exterior Bancolombia	20/06/2024 3:19 p. m.	Documento Adob...	4,994 KB

Fuente: carpeta compartida Consorcio Fopep 2022

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-0193-24 del día 24 de junio de 2024 con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé trámite a la factura FELE18 del 20 de junio del 2024 por valor de \$1.211.399.001 para un total de 292.350 pagos.

A continuación, se muestra resumen de pagos por

Banco	Pagos	Valor comisión	Valor total
Banco agrario de Colombia	12.410	\$ 4.143,66	\$ 51.422.820,60
Banco Av. Villas	3.619	\$ 4.143,66	\$ 14.995.905,54

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Banco	Pagos	Valor comisión	Valor total
Banco Caja social	4.272	\$ 4.143,66	\$ 17.701.715,52
Bancolombia	208.176	\$ 4.143,66	\$ 862.610.564,16
Banco BBVA	16.672	\$ 4.143,66	\$ 69.083.099,52
Davivienda	22.824	\$ 4.143,66	\$ 94.574.895,84
Banco Popular	24.207	\$ 4.143,66	\$ 100.305.577,62
Banco Caja social giros exterior	90	\$ 4.143,66	\$ 372.929,40
Bancolombia giros exterior	27	\$ 4.143,66	\$ 111.878,82
ACH-casos especiales	18	\$ 4.143,66	\$ 74.585,88
Certificaciones manuales	24	\$ 4.143,66	\$ 99.447,84
Cuotas partes	11	\$ 4.143,66	\$ 45.580,26
Total	292.350	\$ 4.143,66	\$ 1.211.399.001,00

Se valida el número total de pagos mediante las certificaciones de cada Banco y el cruce con los archivos consolidados por Banco y por Fondo.

CASOS ESPECIALES INCLUIDOS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Los casos especiales se registran con el código 90-101 y se trata de mesadas cuya forma de pago corresponde a un tratamiento especial, derivado de tutelas, órdenes judiciales, solicitud de los fondos como el pago de auxilios funerarios y otros conceptos o solicitudes de los pensionados.

En cuanto a los casos ACH – Casos especiales registrados en la certificación de la comisión son aquellos donde se incluyen los pagos a los expresidentes y los pagos que se deben realizar a terceros por concepto de auxilios funerarios.

Así mismo dentro de estos casos para la comisión del mes de mayo de 2024 hay dos casos que no corresponde a auxilios funerarios ni expresidentes sino solicitudes de los pensionados las cuales fueron estudiadas por el área de atención al ciudadano y se estableció registrar el pago como 90-101 casos especial como se explica a continuación:

CASO 1. CRESPO DE VILLAFañA HORTENSIA, C.C 26939235, \$ 999.429

El primer caso la señora Hortensia Crespo es un caso donde no se había logrado contactar inicialmente a la pensionada cuando se logró hacer el contacto telefónico le fue informado al Consorcio Fopep 2022 que la pensionada pertenece a una comunidad indígena y en el momento contaba Únicamente con una cuenta de ahorros normal.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio realizó las validaciones con el Banco Caja Social para ver qué posibilidad había de que la cuenta fuera ajustada al convenio del Consorcio, pero indicaron que no era posible, por esta razón y adicionalmente que la pensionada por su estado de salud y para el desplazamiento era muy difícil se dejó la forma de pago 90-101 con el fin de que los pagos se le direccionen a la cuenta de ahorros normal sin que el pago genere rechazos.

CASO 2. LOPEZ DE SANDOVAL MARIA MARLENY, C.C 38.960.850, \$ 6.141,26

Para el segundo caso María Marleny López de Sandoval es una pensionada que en febrero de 2024 la Ugpp le reportó un descuento reintegro nación por compatibilidad, por esta razón se cambió el radicado de pago a 90-101.

Para julio de 2024 ya este descuento quedó en estado pagado, se normaliza y se hace el cambio de sitio de pago a Bancolombia.

A continuación, se muestra el soporte pago de los casos ACH:

Total Registros del Lote: 18	Registros Procesados: 18	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$503,885,376.19	Valor Registros Procesados: \$503,885,376.19	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000571001684	Corriente	6095971	BERNARDO CAICEDO F	1,441,040.73	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000187005210	Ahorros	10060583	CESAR AUGUSTO GAVI	23,772,954.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000870832045	Ahorros	12530718	PEDRO DARIO BARBOS	2,478,722.47	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000928003151	Corriente	19111781	ERNESTO SAMPER PIZ	36,446,475.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000383970016	Corriente	19112071	NESTOR ALFREDO GAR	6,700,067.17	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000046008173	Corriente	19123402	JUAN MANUEL SANTO	45,181,695.24	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000006700124792	Ahorros	25251367	CECILIA PAZ DE MOS	36,446,475.58	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000024527145512	Ahorros	26939235	HORTENSIA CRESPO D	999,429.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000928035609	Corriente	27562181	AMPARO CANAL SANDO	36,446,475.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
30386258214	Ahorros	38960850	LOPEZ DE SANDOVAL	6,141.26	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-05-2024
00000000142011253	Corriente	41517377	MARTA PIEDAD BLANC	32,599,148.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000008560740	Ahorros	53907230	DALITA RAFAELA NA	36,446,475.63	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000012025110	Corriente	70041053	ALVARO URIBE VELEZ	43,580,183.20	ITAU ANTES CORPBANCA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000832006944	Ahorros	79940745	IVAN DUQUE M RQUEZ	44,232,185.39	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
00000000809058514	Corriente	890102194	SOCIEDAD HERMANOS	11,600,000.00	BANCO AV VILLAS	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024
07715023037	Ahorros	890310455	SERCOFUN LTDA FU	12,207,906.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-05-2024
76495190681	Corriente	900599239	PREEEXEQUIALES FUNE	5,800,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-05-2024
00000000009113952	Ahorros	8002150654	COORDINADORA DE SE	127,500,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-05-2024

CLASIFICACIÓN CASOS ACH:

De acuerdo a los soportes entregados se clasifican los casos así:

PAGOS EXPRESIDENTES			
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
10060583	CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO	BANCO BBVA	43.077.954,63
19111781	ERNESTO SAMPER PIZANO	BANCO BBVA	55.751.475,63

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PAGOS EXPRESIDENTES			
19123402	JUAN MANUEL SANTOS	BANCO DE BOGOTA	45.181.695,24
25251387	CECILIA PAZ DE MOSQUERA	BANCO DAVIVIENDA	55.751.475,58
27562181	AMPARO CANAL SANDOVAL	BANCO BBVA	55.751.147,63
41517377	MARTA PIEDAD BLANCO GUAUKE	BANCO BBVA	51.904.148,63
53907230	DALITA RAFAELA NAVARRO	BANCO DE BOGOTA	55.751.475,63
70041053	ALVARO URIBE VELEZ	ITAU	43.580.183,20
79940745	IVAN DUQUE MARQUEZ	BANCO BBVA	44.232.185,39

PENSIONADOS CON OTROS BANCOS			
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
6095971	BERNARDO CAICEDO FAJARFO	BANCO BBVA	3.966.687,46
12530718	PEDRO DARIO BARBOSA ESCALLON	BNACO DE OCCIDENTE	7.645.814,94
19112071	NESTOR ALFREDO GARCIA ALVAREZ	SCOTIABANK COLPATRIA	13.400.134,34
26939235	HORTENSIA CRESPO DE VILLAFANA	BANCO CAJA SOCIAL	2.299.429,00

PAGOS A FUNERARIAS		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
890.102.194	SOCIEDAD HERMANOS DE LA CARIDAD	\$ 11.600.000,00
900.599.239	PREEXEQUIALES FUNERALES DEL VALLE S.A.S.	\$ 5.800.000,00
890.310.455	SERCOFUN LTDA - FUNERALES LOS OLIVOS	\$ 12.207.906,00
8.002.150.654	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO SAS	\$ 127.500.000,00

PENSIONADOS OTRAS SOLICITUDES				
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR	OBSERVACIÓN
38960850	LOPEZ DE SANDOVAL MARIA MARLENY	BANCOLOMBIA	\$ 6.141,26	PENSIONADA CASO DESCUENTO REINTEGRO NACIÓN COMPARTIBILIDAD REPORTADO POR UGPP

CERTIFICACIONES MANUALES – CASOS ESPECIALES

Dentro de estos casos se incluyen los pagos a depósitos judiciales es decir aquellos pagos que se deriven de tutelas u órdenes judiciales, para la comisión fiduciaria del mes de mayo de 2024 son 24, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	REVISIÓN SNP
14325490	LAVERDE CORTAZAR JOAQUIN ENRIQUE	\$ 4.273.667,36	001 PROMISCOU FAMILIA HONDA	INTERDICTO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	REVISIÓN SNP
6751894	RIAÑO RUEDA FLORENTINO	\$ 1.248.000,00	JUZGADO 1 DE FAMILIA DE TUNJA	INTERDICTO
66740175	FIGUEROA LOZANO SILIA	\$ 3.434.429,92	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
30295142	RESTREPO BLANDON MARIA AMELIA	\$ 1.248.000,00	JUZGADO SEGUNDO DE FLIA MANIZALES	ALIMENTOS
1111782644	BEDOYA MINOTTA JUAN STEVEN	\$ 486.548,48	001 FAMILIA BUENAVENTURA	APOYO TRANSITORIO SUPLENTE LORENZA MINOTTA VALENCIA CC 31389816
10275225	OSORIO MONTOYA EDGAR AUGUSTO	\$ 2.591.753,99	004 FAMILIA ARMENIA	INTERDICTO
3768435	GUTIERREZ QUERALES OSCAR LUIS	\$ 284.317,30	003 FAMILIA BARRANQUILLA, JUZGADO 001 PROMISCO FAMILIA SOLEDAD	ALIMENTOS
6686626	GARRIDO BERRIO MIGUEL VICENTE	\$ 1.911.384,24	001 PROMISCO MUNICIPAL ARBOLETES	ALIMENTOS
16506491	BENITEZ HURTADO JORGE LUIS	\$ 2.085.381,49	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
20153753	MELO CUBILLOS ROSALBA	\$ 4.594.367,36	JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FU	SE INGRESA MEDIDA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS 100% PENSIÓN AL DESPACHO POR DEPOSITO JUDICIAL
1072424562	HUERTAS BALLESTEROS JOHAN ANDRES	\$ 1.227.511,75	JUZGADO PROMISCO FAMILIA LA MESA	SUSTITUTO MENOR DE EDAD - PENSIONADO 5812438 LUIS HUERTAS
24475268	MORALES GUZMAN FELEY	\$ 3.173.668,49	004 FAMILIA ARMENIA	INTERDICTO
71218375	RIASCOS RODRIGUEZ JOHN JAIME	\$ 2.505.379,03	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
41498253	MARTINEZ ORTIZ GLADYS	\$ 1.753.985,95	JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS
12962537	NARVAEZ ERAZO KEVIN NEWMAN	\$ 1.797.260,62	JUZGADO 4 DE FAMILIA CIRCUITO DE PASTO	INTERDICTO
16468498	PRIETO JARAMILLO MISAEAL	\$ 3.425.614,49	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
6874346	MASS ARGUMEDO NARCISO ANTONIO	\$ 3.031.101,55	001 FAMILIA MONTERIA	ALIMENTOS
26260852	SERNA GIL BERTHA INES	\$ 628.884,76	001 PROMISCO FAMILIA QUIBDO	INTERDICTO
25259439	HERNANDEZ DE CORONEL MARIA TERESA	\$ 2.278.153,79	002 FAMILIA POPAYAN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS
12185930	FAJARDO PERDOMO IGNACIO ANTONIO	\$ 3.868.303,47	JUZG PRIMERO PROMISCO DE FLIA GARZON HUILA	INTERDICTO
31166109	GUTIERREZ DIAZ OLIVIA AMPARO	\$ 1.248.000,00	JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA	ALIMENTOS
6158842	HURTADO BOYA BUENAVENTURA	\$ 6.889.379,82	001 FAMILIA BUENAVENTURA	REMOCIÓN DEL GUARDADOR
1150942614	ANGULO MOSQUERA SARA JANELLY	\$ 1.964.547,47	001 FAMILIA BUENAVENTURA	SUSTITUTO MENOR DE EDAD - PENSIONADO 6158610 - TEODORO ANGULO
85454579	RIVAS ROJANO WILLIAM RAFAEL	\$ 2.915.284,11	JUZGADO 04 DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	INTERDICTO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De los anteriores casos todos se pagan a través del Banco Agrario menos dos que se pagan directamente a la cuenta del demandante o guardador los cuales detallamos a continuación:

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	OBSERVACIÓN
10275225	OSORIO MONTOYA EDGAR AUGUSTO	\$ 2.591.753,99	004 FAMILIA ARMENIA	Juzgado ordenó pagarle al guardador Edgar José Osorio Nieto en cuenta de ahorros Banco Agrario.
6686626	GARRIDO BERRIO MIGUEL VICENTE	\$ 1.911.384,24	001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLETES	El juzgado ordenó pagarle la mesada directamente a la cta. de la demandante.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Interventoría certificó, que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de mayo de 2024, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario por Concepto Comisión Fiduciaria, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Por lo tanto, se determinó que la comisión fiduciaria facturada para el mes de mayo del 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL UN PESOS (\$1.211.399.001,00), liquidados sobre 292.350 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago.

**CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024**

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, el Consorcio Fopep 2022, NO presentó cuenta de cobros cuotas partes, para la certificación de la Auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, el Consorcio Fopep 2022, NO presentó cuenta de cobros cuotas partes, para la certificación de la Auditoría.

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*
- 3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*
- 7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*
- 11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*
- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
15. *Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
26. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

1. *Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.*
7. *Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.*
13. *Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:
La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.
La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:
a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;
b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;
c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

b) Sistema automático de respuesta (IVR). c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia

d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep.

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2023.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. *Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*

En el periodo correspondiente del 1 al 30 de junio de 2024, el Administrador Fiduciario no presentó ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la interventoría

2. *Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*

En el periodo correspondiente del 1 al 30 de junio de 2024, el Consorcio Audintegral Fopec ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022, garantizando el cumplimiento contractual.

3. *Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*

En el periodo correspondiente del 1 al 30 de junio de 2024, la Interventoría no ha presentó ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados.

7. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*

El Administrador Fiduciario ha entregado en los términos contractuales establecidos los Manuales de Procedimiento y respectivas actualizaciones, con la aprobación de la Interventoría.

11. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de Políticas y Procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los Directores y Coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Dirección de Auditoría Interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

Para el período del 1 al 30 de junio de 2024, no se presentaron cambios susceptibles de informar.

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el equipo Interventor concluye que, para el mes de junio de 2024, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopec, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta el informe correspondiente al período del 1 al 30 junio de 2024, en el mes de julio de 2024. Donde se puede evidenciar que se realizó la interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

Para el período comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2024, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 15 de julio de 2024, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de mayo de 2024

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fopep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el Consorcio Fopep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc..

Se adjunta la “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”.

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2024, no se requirió la ejecución de alguna obligación adicional que deba ser reportada.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.

- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022:

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a mayo de 2024, en los términos establecidos en las Obligaciones de este.

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes:

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.
- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato.

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Administración de los recursos del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los estados financieros.
- b. La información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.
- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 30 de junio de 2024, las siguientes pruebas:

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada.
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio.
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo.
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes.
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los procedimientos practicados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No. RAD.723023430 con el Asunto: Informe de Gestión Junio de 2024– CEF No. 723 de 2022, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a junio de 2024: \\CFSRV06\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\12. Informe de Gestión\2024\06. junio\INFORME_GESTIÓN DE JUNIO 2024.zip

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario mediante comunicación con Radicado No. 723023428, con fecha del 18 de julio de 2024, hizo entrega a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y a la Secretaria General del Ministerio del Trabajo con copia a esta Interventoría con comunicación No 723023430, de fecha 18 de junio de 2024 en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de junio de 2024; lo que lleva a evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de junio de 2024, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2024. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de junio de 2024 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022.

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de junio de 2024, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022; elaboradas por cada dueño de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de contrato 723 de 2022, donde se obliga al Consorcio Fopep actualizar el Manual de Procedimientos, a su vez los riesgos de cada uno de ellos, la Interventoría conceptúa que: se cumple a cabalidad con esta obligación, ya que el Consorcio Fopep entregó el día 4 de marzo de 2024 esta información actualizada. De acuerdo con la obligación contractual del Consorcio Fopep 2022, este debe actualizar las Matrices de Riesgos cada seis (6) meses, en ese entendido éstas se deben actualizarse en septiembre de 2024.

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

12. *Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
13. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
16. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.*
17. *Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
19. *Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.*
26. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.
17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.
19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.
9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.
12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de junio de 2024, con cobertura a **tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado.**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

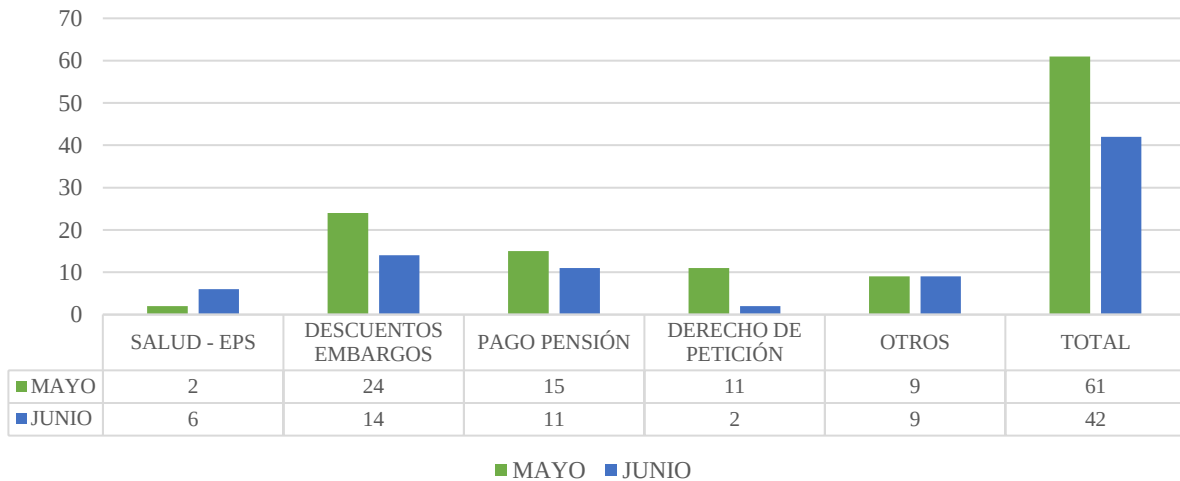
- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes.
- Selección de la muestra de los Procesos del mes.
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales.
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos.

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de junio de 2024, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de mayo vs junio de 2024:

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE MAYO/24 VS JUNIO/24				
	MAYO	JUNIO	Variación cantidad (May-Jun)	Variación % (May-Jun)
SALUD - EPS	2	6	4	300,00%
DESCUENTOS EMBARGOS	24	14	-10	-41,66%
PAGO PENSIÓN	15	11	-4	-26,66%
DERECHO DE PETICIÓN	11	2	-9	-81,81%
OTROS	9	9	0	0,00%
TOTAL	61	42	-19	-31,14%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

**CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE MAYO/24
VS JUNIO/24**

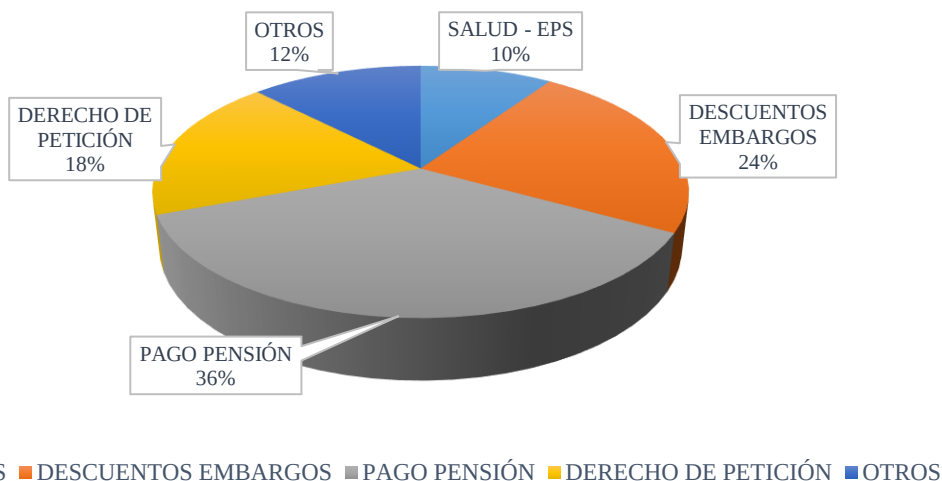


Esta Interventoría constató el número de Tutelas por concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 984 tutelas.

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A JUN/24)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	94
DESCUENTOS EMBARGOS	231
PAGO PENSIÓN	356
DERECHO DE PETICIÓN	181
OTROS	122
TOTAL	984

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A JUN/24)



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las cuarenta y dos (42) tutelas interpuestas para el mes de junio de 2024, treinta y nueve (39) fallos fueron negando la tutela, cero (0) desistimientos, tres (3) concedidas y cero (0) nulidades. Con relación al mes de mayo de 2024 se observó una tendencia a la baja en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas durante el mes de junio de 2024, corresponden a: Salud EPS: 6, Descuentos – Embargos: 14, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 11, Derechos de Petición: 2 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 9.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*".
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes.
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes.
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
- Fecha de requerimiento.
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición.

Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

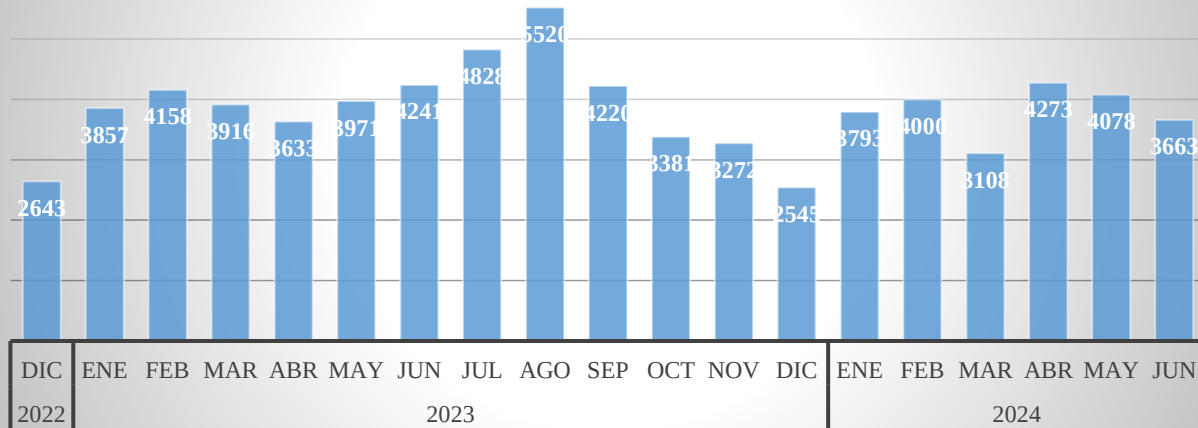
Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723

AÑO	2022	2023												2024					
MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
PQRDS	2643	3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	4000	3108	4273	4078	3663
PETICIONES	2641	3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	3992	3089	4238	4074	3659
QUEJAS	0	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2	11	2	2
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11	18	2	2
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6	5	0	0
Incremento %		45%	7%	5,8%	7,2%	9,3%	6,7%	13,8%	14,3%	23,5%	19,9%	3,2%	22,2%	49,0%	5,5%	22,3%	37,5%	4,6%	10,2%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACUMULADO PQRDS RECIBIDOS



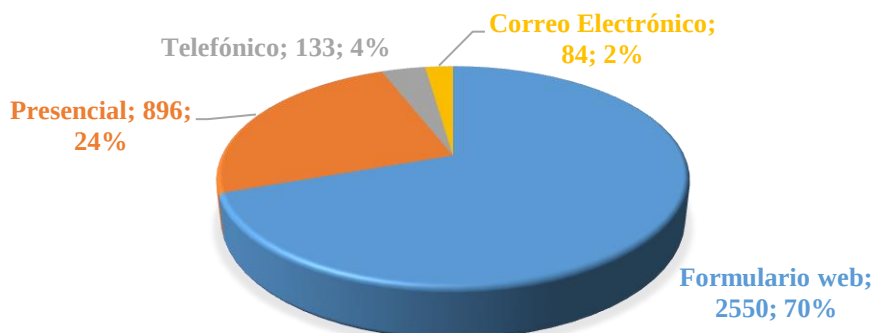
PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE JUNIO/24

Tipología fuente	jun-24	
	Cantidad	part%
Formulario web	2550	69,61
Presencial	896	24,46
Telefónico	133	3,63
Correo Electrónico	84	2,29
Total	3663	100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, JUNIO 2024



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE JUNIO/24 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	may-24		jun-24	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	2915	-34,44%	2550	87,47%
Presencial	982	-10,31%	986	100,40%
Telefónico	112	43,58%	133	118,75%
Correo Electrónico	69	-14,81%	84	121,73%
Total	100		100	

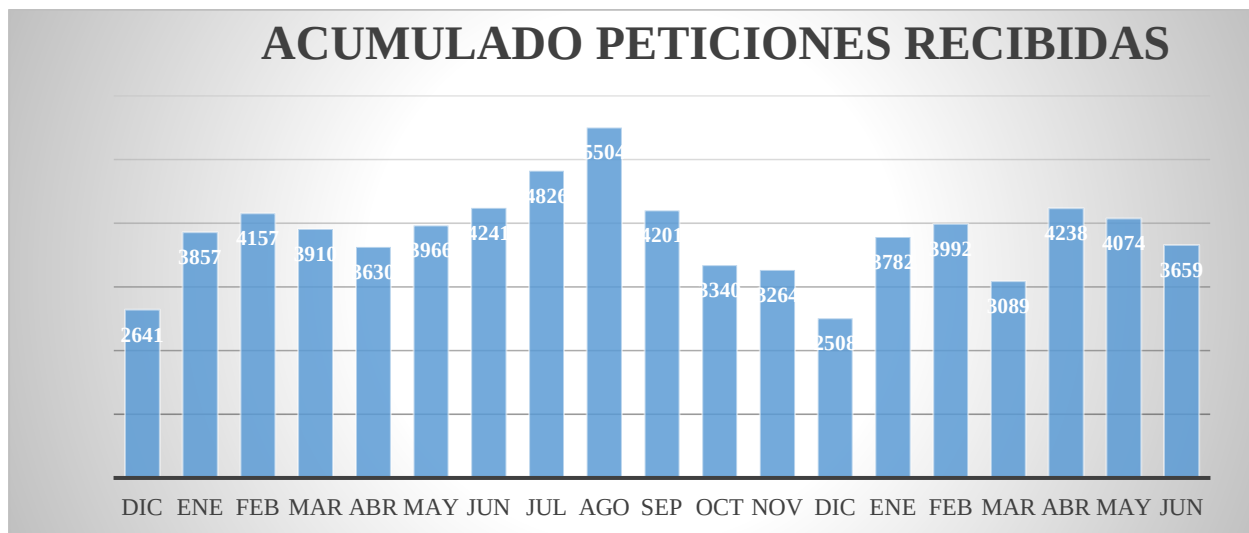
Durante el mes de junio de 2024, se recibieron un total de 3663 PQRSD presentando un decrecimiento del -10.17% respecto al mes anterior (mayo/2024).

El 69.61% fueron recibidas a través de formulario web, el 24.46% fueron recepcionadas presencialmente, el 3.63% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 2.29% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: **correspondencia@fopep.gov.co** y de **notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co**. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Derechos de petición (peticiones) recibidas contrato no. 723



Para el mes de junio de 2024, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.8% de los PQRSD.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202419310

Fecha de Creación: 3/06/2024

Nombre: FREDDY OMAR RUEDA VERA.

Requerimiento: De manera respetuosa solicito cuales fueron los valores mensuales de descuento por motivo de proceso jurídico y enviados al Juzgado 5 Civil Municipal de Cúcuta durante todo el año 2023. De igual manera solicito especificar los descuentos por mes donde se realizado dicho descuento. Agradezco la atención y prontitud en la respuesta.

Respuesta: Bogotá D. C. RAD. P202419310 Al contestar cite este número Señor FREDY OMAR RUEDA VERA freddy-rueda@hotmail.com CL 0 9 E 83 QUINTA ORIENTAL Cel: 3166952210

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cúcuta - Norte de Santander Referencia: Solicitud de relación de descuentos Respetado Señor, Adjunto al presente encontrará la respuesta a su petición. Cordialmente, ANGIE AVILA LARA Analista de Embargos.

Fecha de respuesta: 12/06/2024.

Días: 7.

Caso No. 2. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202419446.

Fecha de Creación: 4/06/2024

Nombre: YANETH DAMARIS CARBONELL OROZCO.

Requerimiento: SOLICITUD DE DESACTIVACION DE COOPERATIVA.

Respuesta: Respetada señora Janeth Damaris. En atención a su solicitud allegada por medio de PQRSO P202419446 el día 04 de junio de 2024, de manera atenta adjuntamos copia de la respectiva carta de respuesta, la cual será enviada a través del Radicado No. 723022295. Por otro lado, una vez validados los datos registrados en su solicitud, se evidencia que los mismos no coinciden con los registrados en el sistema de información; por ende, en caso de requerir la actualización de la dirección, correo electrónico, teléfono y celular, puede realizar este proceso a través de nuestra página web www.fopep.gov.co o enviando una carta firmada solicitando la actualización de los mismos. Finalmente, le informamos que usted ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal web. Recuerde que por este medio, puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros. En caso de no recordar su contraseña, le invitamos a consultar el video tutorial y la ?Guía Olvidó su Contraseña?, la cual se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.fopep.gov.co/tutorial-servicios-en-linea/>. Es importante mencionar que dicho proceso lo debe realizar directamente el pensionado. Esperamos de esta forma haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente PAULA ANDREA RODRIGUEZ HIGUERA Analista Operativo.

Fecha de respuesta: 13/06/2024.

Días: 7.

Caso No. 3. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202419643

Fecha de Creación: 5/06/2024

Nombre: JOSEFA MORENO DE GUERRERO.

Requerimiento: Solicito información acerca del descuento a favor del juzgado 01 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITI; según autorización adjunta.

Respuesta: Bogotá, P202419643 Al contestar cite este número Señora JOSEFA MORENO DE GUERRERO Asunto: Respuesta Inscripción Medida Respetada Señora Josefa: En atención a su petición recibida el 05 de junio de 2024, nos permitimos informarle que de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Simití, se realizó el registro de la medida cautelar No. 13744318400120240007000, la cual iniciará su aplicación a partir del mes de junio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de la presente anualidad sobre el 50% su pensión. Ahora bien, es pertinente indicar que la materialización del embargo se generará con el pago del primer título judicial que se realizará directamente en la cuenta judicial del despacho, posterior al pago de la nómina del mes en curso, razón por la cual, no se emite comunicación al juzgado. Finalmente, para efectos de veracidad de lo mencionado, la invitamos a validar el desprendible de pago a partir del 25 de junio, donde se evidenciará la aplicación al proceso de alimentos en referencia. Cordialmente, ANGIE CAROLINA RUIZ Analista Jurídica.

Fecha de respuesta: 14/06/2024.

Días: 7.

Caso No. 4. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202419865

Fecha de Creación: 6/06/2024

Nombre: JULIO EMIRO ARRIETA RAMÍREZ.

Requerimiento: El siguiente envío tiene como objetivo me suspenda un descuento que me vienen haciendo de la nómina cada 6 meses en la prima que me pagan (mesada sexta y mesada 11). esto a debido a que una cooperativa sin tener deudas con ellos me embargaron falsificando mi firma trayéndome como consecuencia esos descuentos que le cité el cual considero que me venían haciendo un hurto. ahí les envío el soporte o documento emanado en el juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiple de soledad N.º referencia: 08758-4189003-2019-233. proceso ejecutivo singular. en este documento del juzgado se hace levantamiento del proceso y por ende terminación del proceso suspendiendo todas las medidas cautelares. les agradezco el favor me suspendan ese descuento que me están perjudicando mucho ya que soy una persona de la tercera edad y me queda muy poca plata con que comer. att. JULIO EMIRO ARRIETA RAMIREZ.

Respuesta: Bogotá, P202419865 Al contestar cite este número Señor JULIO EMIRO ARRIETA RAMIREZ Asunto: Solicitud Desembargo Respetado Señor Arrieta: En atención a su petición recibida el 06 de junio de 2024, nos permitimos informarle que no es procedente levantar el embargo que recae sobre su pensión en virtud del proceso ejecutivo No. 08758418900320190023300, teniendo en cuenta que la orden emanada en el auto allegado, ordena levantar dicha medida cautelar UNA VEZ se realice la entrega de los depósitos judiciales constituidos a favor del despacho. Dicho lo anterior, y debido a que no ha logrado verificar el cumplimiento de lo mencionado, se ha procedido a solicitar confirmación al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, para conocer el estado actual del expediente y proceder de conformidad. Así las cosas, hasta no confirmarse la vigencia de la medida cautelar, el descuento se mantendrá activo y aplicando a favor del despacho, debido a que el Consorcio FOPEP 2022 como actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, se encuentra en la obligación legal y contractual de aplicar los descuentos reportados por los Jueces de la República, so pena de ser sancionado por su incumplimiento, esto de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso. Por último, le indicamos que si usted cuenta con el oficio o auto que decreta la terminación del mismo, se hace necesario allegarlo en la menor brevedad posible a la dirección electrónica

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co, con el fin de dar el trámite correspondiente. Cordialmente, ANGIE CAROLINA RUIZ Analista Jurídica.

Fecha de respuesta: 17/06/2024.

Días: 7.

Caso No. 5. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202421131

Fecha de Creación: 17/06/2024

Nombre: EDWARD CÉSPEDES MENDOZA.

Requerimiento: TRASLADO POR COMPETENCIA / CC / 41305538 / GLADYS URIBE NARANJO Y OTROS / RESPUESTA A RADICADO 2024200501277292.

Respuesta: Respetados señores: En atención a su solicitud allegada mediante PQRSO P202421131 de fecha 17 de junio de 2024, de manera atenta adjuntamos copia de la respectiva carta de respuesta la cual será remitida a través del Radicado No. 723023271 el día 26 de junio del presente año, para su respectiva validación. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 26/06/2024.

Días: 7.

Caso No. 6. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202421137

Fecha de Creación: 17/06/2024

Nombre: ASMEDAS SECCIONAL CUNDINAMARCA.

Requerimiento: Señores FOPEP, buenos días, de la manera más atenta solicitamos el incremento de la Cuota, para nuestros afiliados. Muchas gracias por la atención prestada, Cordialmente, ASMEDAS SECCIONAL CUNDINAMARCA.

Respuesta: Respetados señores: En atención a su petición allegada por medio de PQRSO P202421137 el día 17 de junio de 2024 y de acuerdo a comunicación telefónica sostenida el día 26 de junio de 2024 con el señor Luis Alfonso Arroyo Betancour, de manera atenta le informamos que no es procedente realizar el incremento de cuotas sobre la mesada de los pensionados debido a que la entidad ASMEDAS CUNDINAMARCA a la fecha no cuenta con código de descuento vigente para el reporte de novedades de descuento ante esta pagaduría. Así las cosas, en caso de querer llevar a cabo el proceso de renovación de código de descuento vigencia 2024-2025, le invitamos a tener en cuenta las fechas establecidas y los requisitos establecidos en la página web <https://www.fopep.gov.co/asignacion-y-renovacion-de-codigo/>, con el fin de una vez tener el código de descuentos vigente continuar con el reporte de novedades de descuento sobre la nómina de pensionados administrada por esta pagaduría. Por otra parte, confirmamos que de acuerdo a lo conversado por medio telefónico esta respuesta será remitida únicamente por medio del correo electrónico registrado asmedascund@hotmail.com. Ahora bien, con el ánimo de fortalecer nuestro relacionamiento con las Entidades Operadoras de Libranza y/o Afiliaciones, generando ambientes de confianza para el intercambio seguro de información, les reiteramos que hemos implementado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

la Política ?Correo Institucional, Mensajes con Seguridad?, la que obliga a que solo puedan ser remitidos listados (DESCAPLI, DESCNOAP, DEFALCON), respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Derechos de Petición (PQRSD), y claves de acceso a aplicativos como VPN (Forticlient), Portal Terceros o cualquier tipo de información a compartir referente a los códigos de descuento asignados; única y exclusivamente a cuentas corporativas, es decir, cuentas con dominio propio y no cuentas de dominio público, tales como: gmail, hotmail, outlook, yahoo, entre otras. A su vez, esta política ya se encuentra implementada, garantizando la reserva del derecho de asignar o renovar un código de descuento a entidades que no den cumplimiento de la misma; por lo cual, les solicitamos que realicen inmediatamente la migración a cuentas corporativas y posteriormente, efectúen la respectiva actualización de datos a través de los canales autorizados, los cuales son: Portal Terceros o PQRSD, puesto que de no realizarlo, procederemos con la suspensión de envío de información a cuentas públicas e inactivación de usuarios de VPN y Portal Terceros, situación que imposibilitará el reporte de novedades de ingreso e inactivación, la consulta de listados y de resultados de novedades, la actualización de datos y el proceso de renovación de código a entidades que no efectúen dicho cambio. Esperamos de esta forma haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente PAULA ANDREA RODRIGUEZ HIGUERA Analista Operativo.

Fecha de respuesta: 26/06/2024.

Días: 7.

Caso No. 7. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202421232

Fecha de Creación: 17/06/2024

Nombre: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META.

Requerimiento: Cordial saludo: Reporte de novedades. Adjunto archivo con aporte solidario por fallecimiento de docente afiliado y descuento de servicio funerario. Gracias Buen día.

Respuesta: Respetados señores: En atención a su solicitud radicada a través de PQRSD P202421232 el día 17 de junio de 2024, confirmo que la novedad de cuota extraordinaria para la totalidad de asociados de ADEM ante esta pagaduría, la cual fue cargada satisfactoriamente en el sistema para 406 registros. Así mismo se cargó la novedad de cuota extraordinaria para el grupo de pensionados especificado en el archivo plano, la cual fue cargada satisfactoriamente en el sistema para un total de 398 registros; por tanto, las respuestas serán remitidas al correo electrónico registrado por la entidad posterior al procesamiento nocturno. Es necesario que la entidad realice la validación de las respuestas remitidas automáticamente al correo electrónico, con el fin de que identifiquen los pensionados a los que se les aplicó la cuota extraordinaria. Cordialmente, Paula Andrea Rodríguez Higuera Analista Operativa.

Fecha de respuesta: 26/06/2024.

Días: 7.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 8. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202420645

Fecha de Creación: 13/06/2024

Nombre: JORGE SAMUEL CORREA FANDIÑO.

Requerimiento: Buenos días, en respuesta a lo expresado con ustedes en el radicado P202419003, la cooperativa Mission sas, entidad con la que estoy tramitando el crédito me hizo llegar imágenes donde hace la solicitud de inclusión en nómina por medio de la pqrs, tal cual como ustedes lo mandaron en el instructivo. A lo que ustedes le respondieron a la cooperativa misión como último requisito el registro de nacimiento de mi hijo menor de edad Jorge Samuel correa Fandiño y a la fecha no han tenido respuesta positiva ni negativa aun cuando el menor tiene el cupo necesario para el trámite q solicité. Por esta razón nos estamos viendo perjudicados por la demora en responder, ya que si se hizo el crédito es porque se necesita. Les agradezco de ante mano una pronta respuesta.

Respuesta: Bogotá D.C. 20/06/2024 Asunto: Información ingreso de descuentos ? pensionados Pensionado: Jorge Samuel Correa Fandiño Respetada señora María Claudia: En atención a sus solicitudes radicadas mediante PQRSD P202420645 y P202420869 con fechas 13 y 14 de junio de 2024; de manera atenta le informamos que las novedades (ingresos e inactivaciones) de los descuentos se efectúan únicamente con el reporte que las entidades operadoras de libranzas y/o afiliaciones (Bancos, Cooperativas, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.), realizan a través de una plataforma habilitada en las fechas previamente establecidas para la radicación de novedades. Ahora bien, le indicamos que la entidad Mission S.A.S. reportó un descuento bajo pagaré No. 28478, el día 19 de junio del año en curso, por lo tanto, es importante aclarar que la respuesta al reporte de la obligación fue remitida a la entidad. En ese orden de ideas, le sugerimos dirigirse ante la Sociedad para que sea quien le informe sobre la novedad de la deducción, teniendo en cuenta que son las entidades las responsables de brindar la información clara y oportuna a los pensionados, sobre los términos y condiciones de las libranzas de descuentos adquiridos con la entidad. Para efectos de lo anterior, relacionamos los datos de la citada entidad para su validación: Entidad: Mission S.A.S. Dirección: Avenida Carrera 45 No. 100 - 34 701 (Bogotá D.C.) Teléfono: 7469549 Correo electrónico: incorporaciones@mission.com.co De otra parte, le recomendamos revisar con anterioridad las condiciones de los créditos que adquiere o tiene pensado adquirir con las entidades operadoras de libranza para aplicación a través de la nómina, como valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval, de riesgo, entre otros; toda vez que esta pagaduría no interviene en la relación comercial que usted establece con el originador de la libranza (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.). De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 20/06/2024.

Días: 5.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 9. . (RECLAMO)

Código de Radicación: P202421628

Fecha de Creación: 20/06/2024

Nombre: HÉCTOR ALDANA GÓMEZ.

Requerimiento: SANTIAGO DE CALI 20 DE JUNIO DEL 2024 RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. SOLICITO QUE EL PRESENTE RECLAMO SEA TOMADO DE LA MEJOR MANERA. AMABLEMENTE SOLICITO RESPUESTA DEL RADICADO P202416732 HECHO EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2024 (14/05/2024) A LAS 11:10:17, DEL CUAL SOLO TENGO UNA RESPUESTA DONDE DICE SER ACEPTADO Y EL CUL TENDRIA 15 DIAS HABILES PARA SU RESPUESTA OFICIAL, CORREO QUE NUNCA LLEGO. SOLICITANDO LOS RECIBOS DE PAGO DEL AÑO 2023 Y LA CERTIFICACION PARA HACER LA RESPECTIVA DECLARACION DE RENTA. SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE POR FAVOR ME HAGAN LLEGAR RESPUESTA.

Respuesta: Respetado señor Aldana: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSO P202421628 el 20 de junio de 2024 y de acuerdo con la comunicación telefónica sostenida con usted el día 26 de junio del presente año, de manera atenta adjuntamos el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año gravable 2023, requerido para su respectivo trámite. Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por llamada telefónica, anexamos las respuestas de las solicitudes radicadas a través de PQRSO P202416732 y P202417345 los días 14 y 17 de mayo del presente año, para su validación. Por otro lado, le recomendamos revisar con anterioridad las condiciones de los créditos que adquiere o tiene pensado adquirir con las entidades operadoras de libranza para aplicación a través de su nómina, como valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval, de riesgo, entre otros, toda vez que, el Consorcio FOPEP no interviene en la relación comercial que usted establece con el originador de la libranza (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.). De igual manera, le indicamos que una vez validados los datos registrados en su solicitud, se evidencia que los datos presentan diferencias frente a los datos con los cuales usted se encuentra registrado en el sistema de información; en tal sentido y en caso de ser procedente la actualización, le recomendamos realizar el proceso a través de nuestra página web www.fopep.gov.co, opción Otros Servicios en Línea / Actualizar Datos. Cabe reiterar que una vez verificada la nómina de pensionados administrada por el Consorcio FOPEP, se evidencia que ya se encuentra registrado en nuestra página web; por consiguiente, lo invitamos a ingresar a www.fopep.gov.co opción servicios en línea - Certificados y Cupones de Pago, donde podrá obtener en línea sus últimos seis cupones de pago, el certificado de ingresos y retenciones, certificado de valor pensión, certificado de descuentos y embargos. En ese orden de ideas, es importante señalar, que en caso de haber olvidado su clave es necesario dar clic en la opción "Olvido su contraseña", con el fin de que efectué su registro y habilite nuevamente su clave, del mismo modo para que disfrute de todos los beneficios de nuestros servicios en línea. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEROA Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 26/06/2024.

Días: 4.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 10. (QUEJA)

Código de Radicación: P202422408

Fecha de Creación: 26/06/2024

Nombre: MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CAICEDO.

Requerimiento: Barranquilla, 26 de junio del 2024 Señores: FOPEP Por medio de la presente solicito la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la deuda decretado por el Juzgado segundo de Soledad como lo ordenó en el oficio de mayo 10/2024 y que fue enviado por el mismo juzgado a sus oficinas y hasta la fecha no han hecho la respectiva novedad, perjudicándome de esta manera en el pago de mi mesada, ya que me siguen descontando a pesar que ya se ha pasado más de un mes de la terminación del proceso. Por lo anterior, les agradezco se sirvan proceder conforme a lo ordenado por este despacho. Adjunto: Auto de desembargo expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal En Oralidad de Soledad-Atlántico., Fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía.

Respuesta: Bogotá, P202422408 Al contestar cite este número Señor MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CAICEDO CL 19 4 D 20 maibelin19@hotmail.com BARRANQUILLA ? ATLÁNTICO Asunto: Levantamiento Medida de Embargo Respetado Señor Muñoz, En archivo PDF adjunto remito respuesta a su solicitud. Cordialmente, LAURA GINNETH GONZALEZ Analista Jurídico.

Fecha de respuesta: 28/06/2024.

Días: 2.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de junio de 2024, se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de junio de 2024, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la auditoría.

Esta Interventoría revisó el informe de PQRSD del mes de junio de 2024, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de junio de 2024 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRDS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de junio de 2024, se presentaron: 3663 PQRDS siendo el 99.8% Derechos de Petición, dos (2) reclamos, cero (0) sugerencias, dos (2) quejas y cero (0) denuncias.

Durante el mes de junio de 2024, se recibieron un total de 3663 PQRS presentando un decrecimiento del 10.18% respecto al mes anterior (mayo/2024).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del Consorcio en general.

EMBARGOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los Embargos radicados durante el mes Auditado.
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes.
- Selección de la muestra de los embargos del mes.
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente:
- Tipo de Embargo.
- Respuesta por parte del Consorcio.
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica.

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

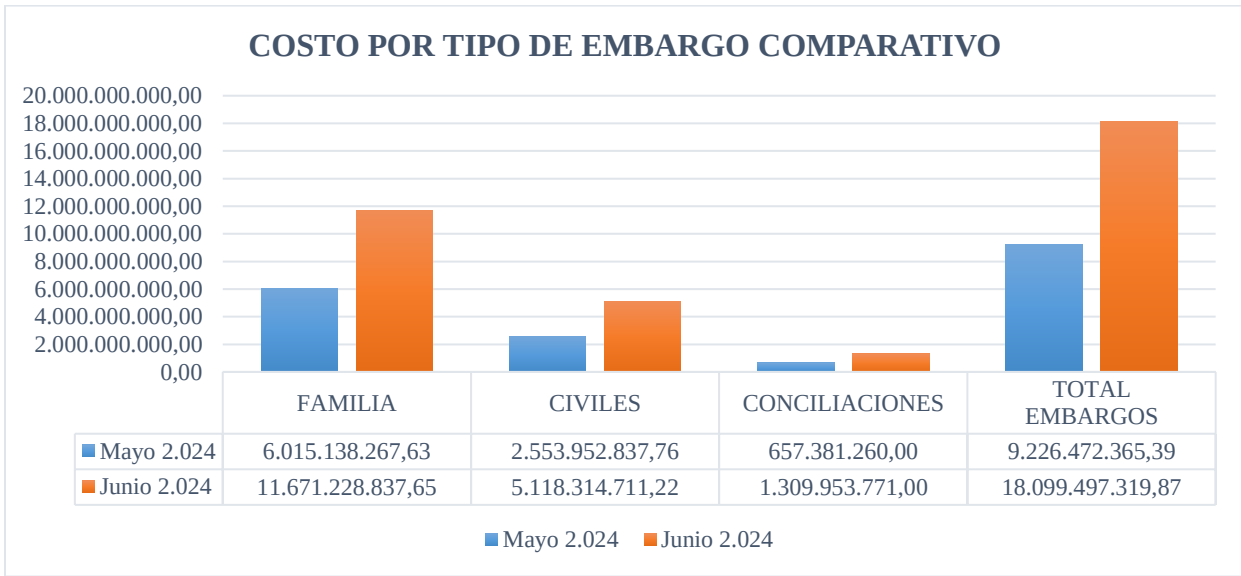
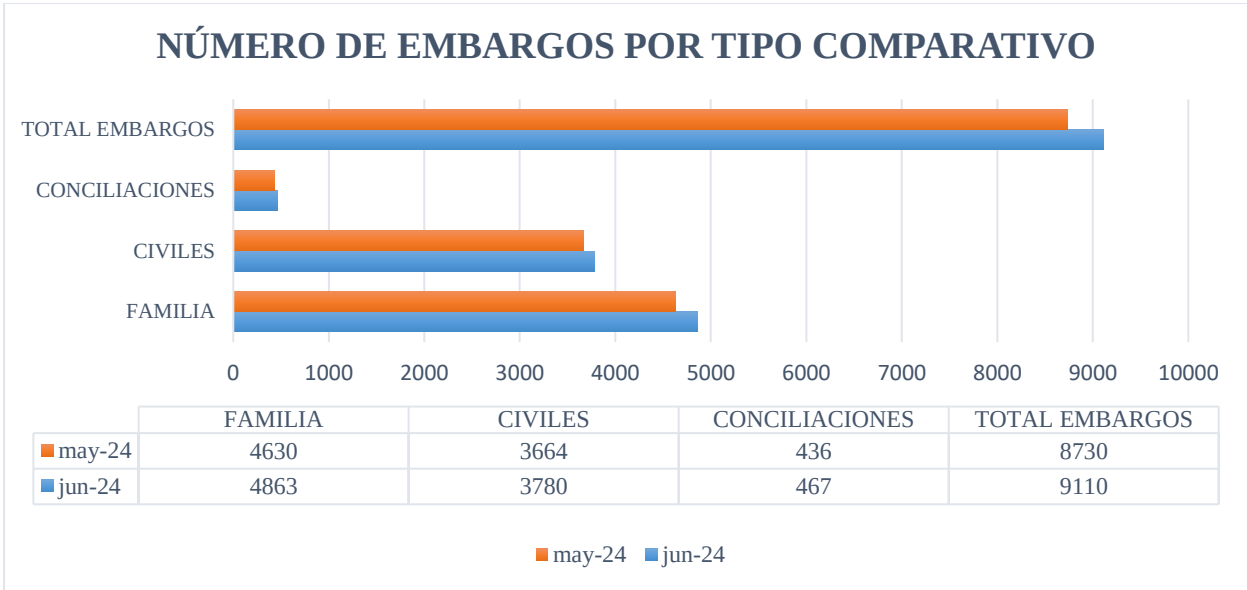
En el mes de junio de 2024 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 921 radicados, de los cuales generaron grabación 460, que corresponden a 247 aplicaciones, 68 modificaciones y 145 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe mensual que se encuentra ubicado en la siguiente ruta \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2024, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 114 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De la salida EMBAPLIC (\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2024\01.Junio\Magneticos\1ºMagneticos_Nomina_Junio_2024.zip) generada al cierre de la nómina de marzo, se tiene que para ese mes se aplicaron 9.117 embargos, de los cuales solo 14 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,15%, las causales de las inconsistencias fueron cinco, número de proceso no valido o no existe en tabla de proceso, cuenta bloqueada, número de proceso no corresponde a la cuenta judicial, beneficiario no corresponde y retenido por la dirección jurídica.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de junio de 2024 se enviaron para pago diecisiete (17), las cuales correspondían a ocho (8) a depósito judicial, siete (7) a cuenta de ahorros y dos (2) a devoluciones mediante nota débito.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Clasificación de Embargos por Tipo - junio 2024

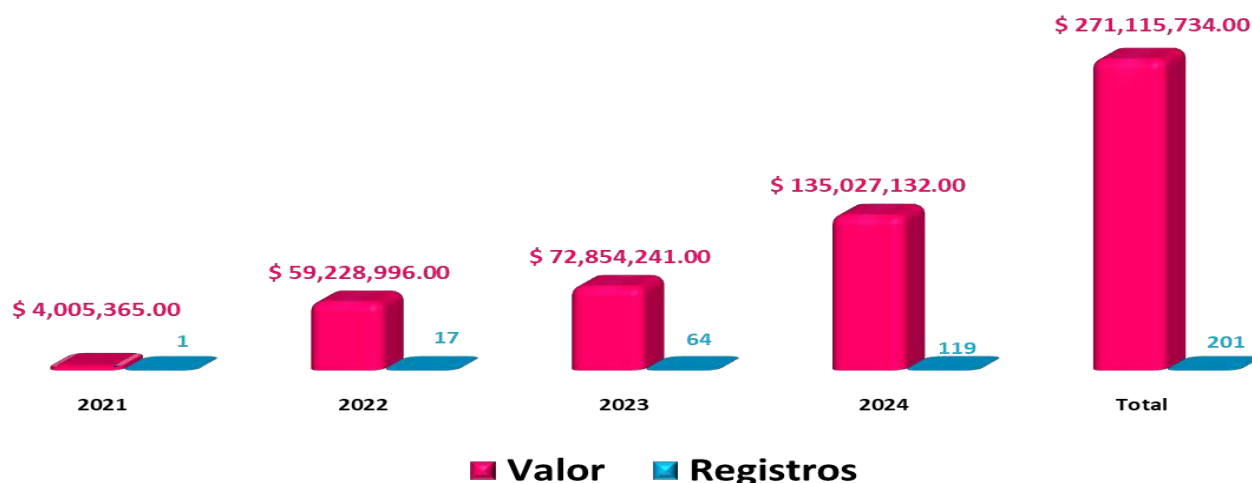


Judiciales, pendientes por pagar al corte a junio 2024

De acuerdo con el detalle de terceros, entregado como anexo de los estados financieros del FOPEP al corte del mes de junio de 2024, se puede evidenciar 201 registros pendientes de pago así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

GRÁFICA DETALLE EMBARGOS PENDIENTES DE PAGO



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Interventoría de los embargos del mes de junio de 2024, permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de junio de 2024.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de junio de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera:

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes:

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo.

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022.

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022.

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas.

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia.

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de terminación del proceso por pago.

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de oficios de desembargo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA.

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de ésta caso.

POSIBLE EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP POR JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Se trata de una posible situación de embargos a las cuentas del FOPEP por parte del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia por cuenta de un grupo de 109 maestros del Departamento del Quindío por pensión gracia quienes en vida de Cajanal solicitaron reliquidaciones para incluirles factores salariales.

Presentaron las demandas y resultaron a favor y cuando se dirigieron a Cajanal a hacer efectivas las sentencias, Cajanal entró en liquidación. Sin embargo, se presentaron las acreencias ante la liquidación de Cajanal pero ésta les respondió negativamente mas por razones de forma que de Fondo.

El apoderado de los pensionados inicia un proceso en medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución proferida por la liquidación de Cajanal que le negó la entrega de los dineros a los demandantes, resultando en favor de los mismos.

Con ese fallo judicial, se inicio el proceso ejecutivo. Allí se vinculó al Ministerio del Trabajo. El Ministerio en su defensa aduce que el responsable es la UGPP quien asumió las competencias de Cajanal, pero el Juez de conocimiento manifestó en una decisión discutible que la UGPP no tiene nada que ver con el asunto, porque el Decreto manifiesta que esas funciones de Cajanal las asumiría el FOPEP, adicionalmente, porque no se discute el reconocimiento sino el cumplimiento del fallo sacando del litigio a la UGPP con un fallo de 2014. Así las cosas, se inicia el proceso ejecutivo que nos compete y ahora se produjo el mandamiento de pago en el que se manifiesta que el Ministerio del Trabajo y Fopep paguen los dineros adeudados que alcanzan la suma de \$7.000' aprox. y la orden de embargo por \$12.000' aprox. Con la suma de costas, intereses y demás emolumentos del proceso.

El FOPEP apenas tuvo conocimiento del proceso ejecutivo informó al Ministerio sobre su existencia y éste a su vez conoce del tema y actualmente se encuentra desarrollando mesas de trabajo con la UGPP para revisar el uno a uno de esos pensionados pues se entiende que incluso a esos pensionados se les ha pagado alguna parte, por lo que se precisa realizar dicha revisión de manera individual antes dicha. Para esa labor el Ministerio tuvo hasta el lunes 11 de marzo de 2024 para contestarle al Juez sobre los avances en el tema y seguir trabajando la UGPP.

En reunión del Consejo Asesor realizado el 06.03.2024, éste solicitó al FOPEP que adelantara el trámite de la cuenta de cobro por los **\$12.825'947.346.00** que vale el embargo para que en el menor tiempo posible éste dinero se tenga en la cuenta respectiva, pues de lo contrario podría llegarse a generar un perjuicio en detrimento de los pensionados al ser embargadas las cuentas de manejo para el pago de sus recursos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Frente a la defensa del litigio, no es mucha la actividad que pueda adelantar el Consorcio FOPEP, toda vez que éste no tiene mucho que hacer frente a las discusiones jurídicas del caso, sólo preparar la cuenta de cobro enunciada.

Última actuación

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1º Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso – administrativa.

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó **la orden de embargo** propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, mas sí concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada**. Lo cuál hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento.

Así mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar sí tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

De igual manera en ésta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutada, sobre la excepción denominada “Pago total de la obligación” presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL OPERATIVA	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
9088111	GIL MARIA TABARES GAVALO	20/06/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 22.233.623,90	\$ 22.068.895,47	Denuncia interpuesta por el Consorcio	13 de septiembre de 2023	2023	2
23168601	GILMA ROSA PESTANA GARCIA	20/06/2024	Contrato 483	ABONO EN CUENTA	\$ 15.221.240,45	\$ 15.099.414,15	Denuncia interpuesta por el Consorcio	23 de mayo de 2020	2020	4
24269704	GRACIELA MONTOYA DE GUTIERREZ	20/06/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 11.420.519,64	\$ 11.420.519,64	Denuncia interpuesta por el Consorcio	29 de enero de 2024	2024	2
27136365	MARIA LUCILA CORTES DE PRECIADO	20/06/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 1.844.000,00	\$ 1.844.000,00	Denuncia interpuesta por el Consorcio	22 de junio de 2023	2023	2

Para el mes de junio de 2024 se presentaron cuatro (4) denuncias penales por cobro de mesadas pensionales post mortem, por valor de \$50'719.383,99. Las denuncias de cobro posteriores al fallecimiento que surgieron en el mes de junio de 2024, corresponden a casos que no fue posible radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, debido a las nuevas disposiciones de la Ley 2213 de 2022 por lo que se radicaron a través del correo electrónico hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022.

Se procedió a realizar las respectivas denuncia así:

Caso GIL MARÍA TABARES GAVALO - F.F. 13.09.2023 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$22'233.623,90

En el caso de **GIL MARÍA TABARES GAVALO** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 13/09/2023 como fecha de fallecimiento de la señora **GIL MARÍA TABARES GAVALO**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 2 mesadas por valor total de \$22'233.623,90 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso GILMA ROSA PESTAÑA GARCÍA - F.F. 23/05/2020 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$ 15'221.240,45

En el caso de **GILMA ROSA PESTAÑA GARCÍA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 23/05/2020 como fecha de fallecimiento de la señora **GILMA ROSA PESTAÑA GARCÍA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$ 15'221.240,45 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso GRACIELA MONTOYA DE GUTIÉRREZ - F.F. 29/01/2024 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$ 11'420.519,64

En el caso de **GRACIELA MONTOYA DE GUTIÉRREZ** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 29/01/2024 como fecha de fallecimiento de la señora **GRACIELA MONTOYA DE GUTIÉRREZ**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$ 11'420.519,64 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso MARIA LUCILA CORTÉS DE PRECIADO - F.F. 22/06/2023 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$ 1'844.000,00.

En el caso de **MARIA LUCILA CORTÉS DE PRECIADO** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 22/06/2023 como fecha de fallecimiento de la señora **MARIA LUCILA CORTÉS DE PRECIADO**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$ 1'844.000,00 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL

Para el mes de junio de 2024 se presentaron requerimientos de entes de control:

**PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE MAGDALENA – EN NOMBRE
DE JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO.**



**OFICIO EXTERNO
PROCURADURÍA REGIONAL DEL MAGDALENA**

Santa Marta D. T. y C, junio 11 de 2024.

Al contestar favor citar
número del asunto IUS –
E-2024- 279347

Señor
Director
CONSORCIO FOPEP- FONDO DE PENSIONES PUBLICAS
notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co
Bogotá, D. C.

ASUNTO: SOLICITUD ACCION PREVENTIVA RAD. IUS- E-2023- 279347

Respetado(a) Señor(a):

Con fundamento en el ejercicio de las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 277, y de acuerdo a la competencia establecida en el Decreto 262, artículo 75, Numeral 1, comunico a usted, que la señora **JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO**, identificada con cédula número 26.687.582 expedida en Aracataca- Magdalena, en su calidad de pensionada del consorcio FOPEP- BOGOTÁ, mediante oficio de fecha de recibo ante esta Procuraduría 30 de abril de 2024, informa lo siguiente:

- Que en el mes de marzo del año de 2016, realizó un préstamo a la empresa COOCREDIMED, con Nit 900219.151-0, a través de libranza firmada con la **FIDUPREVISORA S.A.- Bogotá**, por valor de cinco millones de pesos \$ 5.000.000, para ser descontada la suma de \$ 204.000 mensual durante 60 meses, terminando el mes de mayo o junio de este año, a la fecha le han descontado la suma veintiocho millones de pesos (\$28.000.000), por lo que le sorprende que el juzgado 39 de pequeñas causas de Bogotá le ordenara embargo, por demanda instaurada por la señora Diana Mayerlis Gómez Gallego, Radicado con el número 11001-41-89-039-2021-01041-00, en su calidad de apoderada de FOPEP- Bogotá, cuando ella no ha firmado libranza alguna con ésta empresa.

En virtud de lo anterior, solicito informar a esta entidad, en relación con ese asunto. Si la peticionaria efectivamente realizó dicho préstamo por ese valor y en ese año, y con qué entidad y si le han descontados las sumas mencionadas, si a la fecha ya terminó de cancelar su crédito. En caso afirmativo motivos y/o fundamentos legales de la demanda contra la solicitante, y porque dicha empresa **FOPEP- Bogotá**, ordenó embargo contra ella, si la libranza fue firmada con la empresa **FIDUPREVISORA S.A.- Bogotá**.

Así mismo solicito remitir fotocopia de la contestación dada al solicitante y documentación o soporte de dicha contestación.

Lo anterior es con el objeto de que obre como prueba dentro de la presente Acción Preventiva Radicada con el **IUS- E-2024- 279347**, ordenada por la señora Procuradora Regional de Instrucción del Magdalena Wendy Torres Berdugo y con fundamento en la solicitud de la señora **JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO**.

Anexo Petición

Atentamente,

Edelvis Alvarado Rios
EDELVIS ALVARADO RIOS
Profesional Universitario grado 17

Correo electrónico calvarado@procuraduria.gov.co; regional.magdalena@procuraduria.gov.co
Calle 15 número 3-25 piso 9 Edif. BCH Teléfono 018000940808 Ext. 59107

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso en el que el Consorcio FOPEP 2022 otorgó el pasado 14 de junio de 2024 la siguiente respuesta:



Bogotá,
RAD. 2024017472

Señor (a)
PROCURADURÍA REGIONAL DEL MAGDALENA
REGIONAL.MAGDALENA@PROCURADURIA.GOV.CO
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Referencia: Contestación "Solicitud Acción Preventiva"
Radicado: IUS-E-2023- 279347

Cordial saludo,

En atención al requerimiento notificado en esta entidad el pasado 11 de junio, en el cual solicita información, concierne a la queja presentada por la señora Judith Esther Beracasa De Linero, identificada con cédula número 26.687.582, en la cual dispone:

Que en el mes de marzo del año de 2016, realizó un préstamo a la empresa COOCREDIMED, con Nit 905219-151-0, a través de libranza firmada con la **FIDUPREVISORA S.A.** - Bogotá, por valor de cinco millones de pesos \$ 5.000.000, para ser descontada la suma de \$ 204.000 mensuales durante 60 meses, terminando el mes de mayo o junio de este año, a la fecha se han descontado la suma veintiocho millones de pesos (\$ 28.000.000), por lo que le sorprende que el juzgado 39 de pequeñas causas de Bogotá le ordenara embargo, por demanda instaurada por la señora Diana Mayelis Gómez Callego, Radicado con el número 11001-41-80-039-2021-01041-00, en su calidad de apoderada de FOPEP- Bogotá, cuando ella no ha firmado libranza alguna con esta empresa.

Sea lo primero indicar que al consultar en la página de la rama judicial se puede constatar, que el Consorcio FOPEP no inició el proceso ejecutivo de radicado 11001418903920210104100; dicho proceso fue iniciado por la Cooperativa de Crédito y Servicios Medina COOCREDIMED:

Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actualización	Despacho y Departamento	Subjecto Procesales
11001418903920210104100	2024-06-14	JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - BOGOTÁ	Demanda: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS MEDINA COOCREDIMED INTERVENCIÓN: JUDETH ESTHER BERACASA DE LINERO

Habiendo aclarado el sujeto procesal que inicio la demanda, se debe informar que, el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el 31 de mayo de 2021, notificó Oficio No. 01704, ordenando medida de embargo y retención del 40% sobre la pensión de la señora Beracasa De Linero; descuento que empezó a efectuarse desde el mes de junio de 2021 a la cuenta de depósitos judiciales dispuesta por el despacho.



CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 14/06/2024 13:02:49
Radicado: Salvo



De lo anterior, se debe aclarar que, el Consorcio FOPEP 2022, solo actúa como entidad pagadora de la pensión de la señora Judith Esther Beracasa De Linero, y en virtud de ello, está legalmente obligado a realizar los descuentos que le sean ordenados, validando que el descuento que se efectúe a la pensionada no supere el cincuenta por ciento del neto de su pensión, después de los descuentos de ley.

En suma, el Consorcio FOPEP solo ha estado dando cumplimiento a las órdenes efectuadas por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Ahora bien, en relación al descuento por la libranza indicada por la señora Judith Esther Beracasa De Linero con la entidad P.A. FINSOCIAL, es necesario informar que, el Consorcio FOPEP 2022, como entidad pagadora de la pensión no interviene en los negocios celebrados entre los pensionados y las entidades colocadoras de crédito, limitándose su accionar a lo ordenado por ley; recibiendo las solicitudes de la entidad financiera, junto con la autorización del pensionado y validando que el descuento se efectúe al pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento del neto de su pensión, después de los descuentos de ley. (Art. 6 Ley 1527 de 2012) y posterior a ello proceder con el giro de los recursos a la entidad titular del derecho de crédito reportado.

De lo anterior, se debe precisar que el descuento por libranza de la señora Beracasa De Linero con la entidad P.A. FINSOCIAL se encuentra en estado ACTIVO, pero en turno de continuar con su aplicación, desde el mes de junio de 2021, fecha en la que ingreso la medida de embargo ordenada por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá del 2021-01041.

Es importante indicar que el Consorcio FOPEP 2022 actual administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, no ha recibido de parte de la entidad P.A. FINSOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



novedad disponiendo el levantamiento del descuento en la nómina de la señora Judith Esther Beracasa De Linero.

En relación al requerimiento adjunto:

- Oficio No. 01704 proferido por el por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
- Relación de descuentos efectuados a la señora Judith Esther Beracasa De Linero por la medida de embargo y libranza con P.A. FINSOCIAL.
- Comunicado, enviado al correo electrónico de la señora Judith Esther Beracasa De Linero, presentado en el escrito de la queja juber11@gmail.com y dignarosaramo120@hotmail.com junto con el soporte de envío.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: ANEXO PROCURA.pdf
Firmado digitalmente
Robayo.pdf

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de junio de 2024, se presentó un (1) requerimiento de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados los cuales fueron resueltos en término, de fondo y con la calidad requerida para otorgar dichas respuestas en los términos de ley.

Los términos para dar respuesta a dichos requerimientos recibidos por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015.

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de junio de 2024, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el informe con corte al mes de junio de 2024, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de junio de 2024 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones:

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación.
- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros.
- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesadas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado.
- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley.
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesadas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, e n los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias.
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones **de CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

(iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 1. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados*
 2. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.*
- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 5. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.*
 6. *Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.*
 7. *Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.*
- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.

2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.

7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.

17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.

18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes.
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas.
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alterno, Callcenter y Proveedor Gestión Documental.
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software.
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO:

Para el mes de Junio del 2024 la Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 80 actividades establecidas por cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2023 – 2024, evidenciando el cumplimiento en su ejecución. Para el mes motivo de análisis no se presentaron situaciones que afectaran el funcionamiento del proyecto.

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO:

Durante el mes de junio del 2024, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, no se presentaron accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de las VPN's implementadas por CROMASOFT SAS, para garantizar la continuidad del proyecto, las cuales estarán en funcionamiento hasta se restablezca el canal dedicado desde el nuevo Datacenter a la nueve sede física del Ministerio de Trabajo y de esa forma permitir nuevamente la conexión y monitoreo del canal. Con base a lo anterior y en concepto de la Auditoria/Interventoría, no se presenta un incumplimiento de lo establecido contractualmente.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	CANTIDAD DE ACCESO	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO
1	ALRUIZ	ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2024/04/10 08:40:14
2	BOHAVARRO	BLANCA INÉS CHAVARRO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
3	AVAJA	EDGAR MAURICIO AVAJA	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38
4	EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2016/02/04 09:25:41
5	ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODOS	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2019/11/29 16:38:37
6	FARIAS	FREDDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	MINISTERIO				I			2012/08/13 09:40:53
7	GAGUDELO	GUILERMINA AGUDELO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2005/11/16 12:26:01
8	GUELGADO	GLORIA SIDNEY DELGADO GONZALEZ	TODOS	MINISTERIO				I			2018/10/18 10:01:30
9	GUARIN	GLORIA ESPERANZA GUARIN POSADA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2020/10/16 10:29:29
10	GUARIN	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODOS	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2010/05/25 12:22:23
11	BERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23
12	MEJIA	LUX ESPERANZA MEJIA	TODOS	MINISTERIO				I			2004/04/29 23:56:18
13	NEGRETTE	LILIANA PATRICIA NEGRETTE ESPITIA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2024/04/29 11:46:25
14	LEVANO	MARTHA LEVANO CANTOR	TODOS	MINISTERIO	3305000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I			2011/02/14 16:51:33
15	ROJAS	MARIA EUGENIA ROJAS	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
16	VILLAMAR	MARIA TRINIDAD VILLAMAR ARTE	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
17	MZARATE	MAGDA ZARATE	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
18	PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODOS	MINISTERIO				I			2011/07/14 17:37:10

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y PROBLEMAS.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una solución tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de junio tras la generación del reporte de Ticket, se registran 45 requerimientos de los cuales 35 se encuentran cerrados, 6 presentan estado Espera de Confirmación por parte del Usuario y 4 en estado Acciones a Realizar.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
☒ OPE-FO-10 Consolidado de Ticket_202406.xlsx	9/07/2024 11:40 a. m.	Microsoft Excel W...	24 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Auditoria/Interventoría durante las visitas a los Data Center Principal y alterno en los cuales se encuentra la Infraestructura que soporta el Proyecto, ha efectuado la verificación visual de la existencia de los equipos propuestos dentro del análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP, cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo razonablemente con lo requerido contractualmente. En caso de presentarse algún cambio a la infraestructura, se solicitará al Consorcio FOPEP 2022 las respectivas causas y justificaciones para de esa forma poder validar documentalmente y presencialmente el cambio junto con su funcionamiento.

PORTAL WEB.

Durante el mes de junio del 2024, la disponibilidad y accesibilidad de la Página Web fue del 99.37% debido a los siguientes eventos:

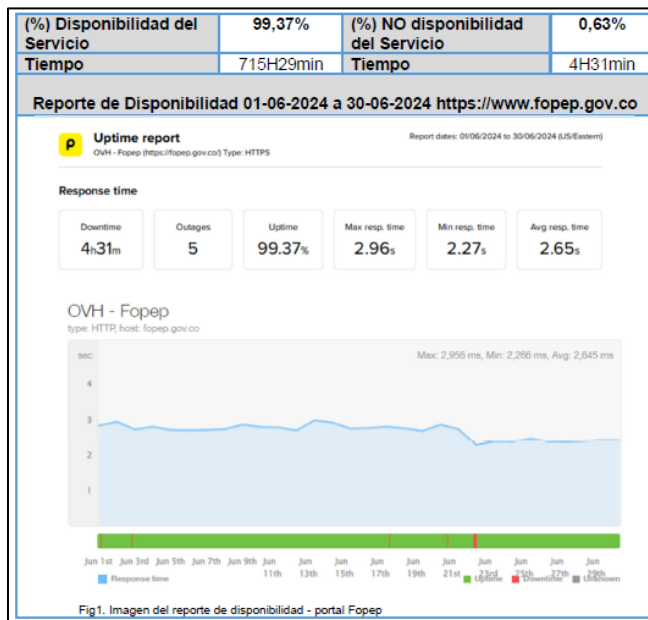
- 4 minutos, limpieza cache en horario de la madrugada.
- 4 horas y 27 minutos fuera de servicio el 21 de junio por ventana programada de actualización de los discos de la plataforma máster.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
☒ InformeOperacion_Portales_junio_2024_FOPEP_V1.0.pdf	5/07/2024 7:34 a. m.	Documento Adob...	719 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Interventoría valido la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad, los niveles de servicios y cumplimiento, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ID	TÍTULO	ESTADOS	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	FECHA DE APERTURA	PRIORIDAD	SOLICITANTE - SOLICITANTE	ASIGNADO A - TÉCNICO	CATEGORÍA	TIEMPO EN RESOLVER
494	NO DESCARGAR LA INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE LOS PQRS	Resuelto	2024-06-19 17:18	2024-06-12 16:21	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-13 14:21
493	Error en el envío del Link para restablecer contraseña	Resuelto	2024-06-14 15:41	2024-06-12 08:34	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-12 16:34
495	Error reenvío de peticiones Terminadas	Resuelto	2024-06-14 15:34	2024-06-13 08:51	Alta	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-13 16:51
480	Apellido con carácter especial	Cerrado	2024-06-13 15:00	2024-04-26 17:52	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-05-01 11:38
484	Errores encontrados en navegación de la página web	Cerrado	2024-06-13 14:59	2024-05-14 19:01	Alta	Camargo Consuelo	Duberney Ruiz	Error De Contenidos	2024-05-17 15:00
492	Revisión PQRS con duplicidad en adjuntos	Cerrado	2024-06-13 11:21	2024-06-06 17:18	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-07 15:18
486	Envío correos masivos nueva funcionalidad	Cerrado	2024-06-06 17:10	2024-05-27 18:50	Alta	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-05-28 15:00

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INDICADORES DE GESTION TI

Los indicadores para el componente tecnológico son:

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones.
- Cumplimiento de Planes de Trabajo
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información.

En base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas.

Métrica:

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Medición:

INDICADORES DE GESTION TI			jun-24		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	30/06/2024	30/06/2024	100.0%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	100%	99.60%	100.4%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	80	80	100.0%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	1	1	100.0%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

En concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de junio del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 presento cumplimiento a las obligaciones contractuales del componente tecnológico acorde a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los indicadores de gestión.

PROVEEDORES DE GESTION DOCUMENTAL – MANEJO DE MEDIOS MAGNETICOS

Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el manejo de los medios magnéticos, desde su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física del área en la cual son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos. Con base en lo anterior, fue posible verificar los elementos de control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente respecto al manejo y almacenamiento de los medios magnéticos.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Para el mes de junio del 2024 el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta ICINGA del Outsourcing.

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para junio se tenían programados.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM cumple con las condiciones contractuales requeridas de seguridad física para el manejo y custodia de la información que se encuentra en medios magnéticos y físicos.

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoria/Interventoría valido la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La capacidad de los componentes de la Plataforma Informática instalada no supero el 70% de su capacidad total, permitiendo el funcionamiento de la operación sin novedad y dentro de lo contractual.

La Auditoria/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logro evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la información.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

- Verificar las obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

28. *Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.*

29. *Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

3. *Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.*

12. *Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.*

19. *Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022
- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica.

RESULTADOS DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente. La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual.

Durante el mes de junio del 2024 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta ICINGA la cual es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202406.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	241 KB
 INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202406.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	726 KB
 Informe Indicadores de Gestion Operacion de 202406.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	2,060 KB
 INFORME_MONITOREO_ADMINISTRACION_INFRAESTRUCTURA_202406.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	105 KB
 OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202406.xlsx	9/07/2024 11:08 a. m.	Microsoft Excel W...	49 KB
 OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202406.xlsx	9/07/2024 11:08 a. m.	Microsoft Excel W...	100 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

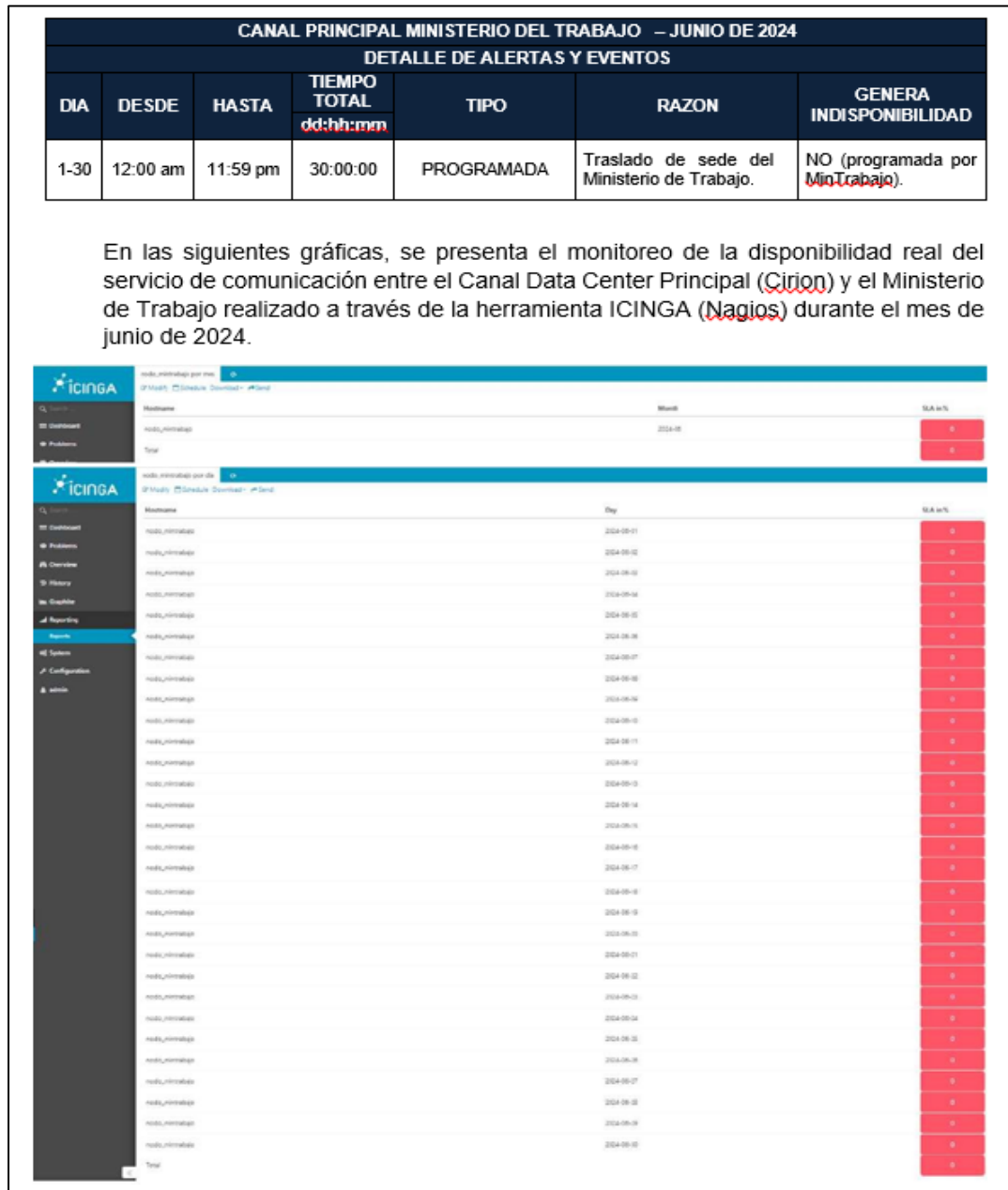
Los canales entre el Ministerio de Trabajo que permiten a los usuarios del Ministerio acceder al SNP continuó presentando indisponibilidad al 30/06/2024 la cual inicio a partir del 07/12/2023 a raíz del apagado ordenado por el Ministerio de Trabajo de los equipos ubicados en la sede a trasladar:

CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINISTERIO DE TRABAJO PRINCIPAL (172.18.47.99 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion del canal principal del Ministerio de Trabajo) Tamaño de Ancho de Banda: (12) Mb		
Periodo de reporte	Desde: 2024-06-01 00:00:00	Hasta: 2024-06-30 23:59:00
A partir del día 7 de diciembre de 2023 el canal de Principal de Mintrabajo está sin conexión debido al traslado de la sede del Ministerio de Trabajo.		
CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINTRABAJO BACKUP (172.18.48.42 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion del canal de backup del Ministerio de Trabajo) Tamaño de Ancho de Banda: (8) Mb		
Periodo de reporte	Desde: 2024-06-01 00:00:00	Hasta: 2024-06-30 23:59:00

Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS.

En las siguientes gráficas, se presenta el monitoreo de la disponibilidad real del servicio de comunicación entre el Canal Data Center Principal (Cirion) y el Ministerio de Trabajo realizado a través de la herramienta ICINGA (Nagios) durante el mes de junio de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS - Canales Ministerio

Las anteriores imágenes extraídas del informe remitido por CROMASOFT SAS, permiten evidenciar los reportes emitidos por la herramienta ICINGA (Nagios) en los cuales se aprecia un 0% de disponibilidad del canal Principal y el canal Backup del Ministerio de Trabajo en el mes de junio del 2024, por lo tanto no se generan datos al efectuar el monitoreo sobre los mismos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En base a lo anterior, la Auditoría/Interventoría analizada la situación presentada con la indisponibilidad del canal dedicado hacia el Ministerio del Trabajo, considera que el Consorcio FOPEP 2022 no presenta para el periodo motivo de análisis, ningún incumplimiento contractual en razón a que es el Ministerio de Trabajo quien genera la indisponibilidad mas no el Consorcio FOPEP 2022. Así mismo el Consorcio FOPEP 2022 está dando cumplimiento a lo requerido contractualmente en lo referente a garantizar la conectividad y prestación del servicio a los funcionarios del Ministerio de Trabajo por medio de las VPN implementadas y funcionales.

La Auditoría/Interventoría mediante radicado No. INTER-0192-24 del 19/06/2024 remite al Ministerio de Trabajo un oficio solicitando las acciones que se han llevado a cabo por parte del Ministerio para el restablecimiento del funcionamiento de los Canales de Comunicación Dedicados Principal y Secundario contratados por el Consorcio FOPEP 2022 con los cuales se permite el acceso desde la actual sede del Ministerio de Trabajo hacia el Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a los funcionarios del Ministerio de Trabajo acorde a las obligaciones establecidas dentro del contrato 723 del 2022.

Consortio Audintegral FOPEP	Consortio Audintegral FOPEP
Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024 INTER-0192-24 Señores MINISTERIO DE TRABAJO Attn. Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS Director de Pensiones y Otras Prestaciones jhernandez@mintrabajo.gov.co Ing. CATERIN LOZANO TRIANA Coordinadora Soporte Informático clozano@mintrabajo.gov.co Ciudad ASUNTO: GESTION Y ESTADO ACTUAL DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO. Respetados Señores: En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", obrando en el marco de este mismo contrato me permito como Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP, por medio del presente solicitar nos sea informado por parte del Ministerio de Trabajo las acciones que se han llevado a cabo junto con el estado actual de la implementación para restablecer el funcionamiento de los Canales de Comunicación Dedicados Principal y Secundario contratados por el Consorcio FOPEP 2022 con los cuales se permite el acceso desde la actual sede del Ministerio de Trabajo hacia el Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional a los funcionarios del Ministerio de Trabajo acorde a las siguientes obligaciones establecidas dentro del contrato 723 del 2022, así: Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP – ANEXO TECNOLÓGICO - PLATAFORMA Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (3) 7443680 1	7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato. Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP – ANEXO TECNOLÓGICO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN 13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera. Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado. La anterior solicitud se genera con base a la indisponibilidad presentada de los Canales de Comunicación Dedicados desde el 07/12/2023, cuando se ordenó por parte del Ministerio de Trabajo el apagado de los equipos para efectuar el traslado físico de la sede hacia su actual dirección, fecha desde la cual esta Auditoría/Interventoría ha venido evidenciando la gestión llevada a cabo por parte del Consorcio FOPEP 2022 para garantizar el acceso contractual requerido al Sistema de Información a los funcionarios del Ministerio, lo cual y hasta la fecha mediante la implementación de VPN's Site to Site se ha garantizado dicho acceso. A la fecha del presente documento, los canales de comunicación dedicados requeridos dentro del contrato 723 del 2023 a pesar que ya se encuentran implementados físicamente en las instalaciones del Ministerio por parte del proveedor CROMASOFT SAS (Outsourcing tecnológico en cargo de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del proyecto) estos aún no se encuentran funcionales. Agradecemos su respuesta y en la medida de lo posible, solicitamos que dicha información también sea suministrada a los correos correspondenciaudintegral@cinterventoria.com.co, y sistemas@cinterventoria.com.co a más tardar el día 27 de junio de 2024. Cordialmente,  CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ Representante Legal Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 C.C.: APOYO A LA SUPERVISIÓN: Liliana Patricia Negrete Espita - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - lnegrete@mintrabajo.gov.co Angela García Maldonado - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - agarciam@mintrabajo.gov.co Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (3) 7443680 2

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Ministerio de Trabajo mediante correo electrónico del 25/06/2024 remite la respuesta:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTER: 0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

De: Joaquín Leonardo Leon Cufño <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 10:04
Para: Sandra Milena Venegas Poveda <correspondenciaintegral@clinterventoria.com.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

Buenos días

Su solicitud ha sido asignada al área encargada del ministerio de trabajo con número de radicado.

Rad. N°: 05EE2024231000000052328
SUBDIRECCION DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS

El área encargada se estará comunicando con usted para darle la respuesta a su solicitud.

Cordial saludo

Grupo de administración documental
Auxiliar administrativo nivel 1
Correspondencia
Servicios Postales Nacionales 4-72

NOTA: NO CONTESTAR A ESTE CORREO ELECTRÓNICO YA QUE ES SOLO DE GESTIÓN. CUALQUIER DUDA O INQUIETUD ESCRIBIR DIRECTAMENTE AL CORREO DE solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co O AL CORREO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

De: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 9:15
Para: Joaquín Leonardo Leon Cufño <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

De: Ana Yaneth Quevedo Quintero <aquevedo@mintrabajo.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 20:08
Para: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Cc: Geraldine Andrade Ramirez <gandrader@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

Atentamente, me permito solicitar sea radicada la solicitud adjunta y asignada a la subdirección de pensiones contributivas

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Auditoría/Interventoría queda a la espera de la respuesta por parte del Ministerio.

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP

Para el mes de junio del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alternativo, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y a los proveedores de Gestión Documental, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo, manejo, custodia y control de la información física y lógica.

La Auditoría/Interventoría validó los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas en el ambiente de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Prevalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara su funcionamiento.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_04062024.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	808 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_05062024.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	808 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_06062024.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	810 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_07062024.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	811 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_12062024.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	806 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_28062024.pdf	9/07/2024 11:08 a. m.	Documento Adob...	807 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Yeimmy Lopez

De: Mabel Velasco <mvelasco@cromasoft.com>
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 12:00 p. m.
Para: 'Nelson Camargo'
CC: 'Maritza Vargas'; wsalazar@cromasoft.com; 'Yeimmy Lopez'; 'Operacion Cromasoft'; 'Yeimmy Lopez'; 'Carlos Mauricio Prieto Huertas'; 'Jean Karlo Argalle'
Asunto: RE: RESTAURACIONES PREVALIDACIONES

Buenos días:

Con la presente informo que el ambiente de PREVALIDACIONES se encuentra restaurado con el backup de las bases de datos generadas en ambiente de PRODUCCION correspondientes a:

- nomina_actual – 27 de junio de 2024
- nomina_historica – 27 de junio de 2024
- nomina_imagenes – 27 de junio de 2024

Las contraseñas para ingresar al ambiente de PREVALIDACIONES son clave1 y el número de intentos fallidos se llevó a cero.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Mabel A. Velasco Zárate
 DBA
mvelasco@cromasoft.com
 Tel : (60 1) 7-456676
 Calle 106 No. 54 - 78 Oficina 403
 Baikal - Torre Empresarial
Cromasoft SAS
 Bogotá Colombia

 Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

Acorde al Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2023-2024, se estima que para el mes de octubre del 2024 serán llevadas a cabo las pruebas de Contingencia, Continuidad y DRP acorde al plan y cronograma suministrado. Por lo tanto, la Auditoria/Interventoría queda a la espera del inicio de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

las mismas para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las actividades acorde a cada escenario propuesto.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros, manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de junio del 2024 con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP.

Para el mes de junio del 2024, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta ICINGA, pudo verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo definido en el anexo Especificaciones Técnicas del contrato 723 del 2022.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo.

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio define. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

21. Realizar la Auditoría a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.

27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.

22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.

6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.

10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.

15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones

22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.

ALCANCE

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de junio de 2024 a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad informática.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001.
- b. Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico.
- c. Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información.
- d. Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica.
- e. Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información.
- f. Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos.
- g. Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup.

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI.

Para el mes de junio del 2024, los avances en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del SGSI fueron verificados por parte de la Auditoría/Interventoría mediante la revisión de los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

B		C		D		E		Z		AA		AB		AC		AD		AE		AF		AG		AH		AI		AJ		AK		AL		AM		AN		AO		AP		AQ		AR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1	Dominio		Nombre del control		Actividad a realizar		Documento soporte		Abril		Mayo		Junio		Julio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada.

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la ejecución del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados, por lo tanto en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y seguridad.

BACKUP

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución.

PLAN DE OPERACIÓN CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – JUNIO DE 2024		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Envío Semanal Log_Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202406.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202406.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202406.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202406.xlsx
Backup Aumentos	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202406.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Día)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202406.xlsx
Pruebas Restauración	100%	OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_202406.xlsx

Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1	2	Descripción	Actividad	Periodicidad	Responsabl e	Soporte de Evidencia	Mayo				Junio				Julio			
							S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
21			Generar salidas Postnomina	Mensual		OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_AAAAMM.pdf												
22			Proceso Salidas Bancos	Mensual		OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_AAAAMM.pdf												
23			Generar salidas Terceros	Mensual		OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_AAAAMM.pdf												
24			Generar salidas Eps	Mensual		OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_AAAAMM.pdf												
25			Cruces	Mensual		Ticket / Correo												
26			Generacion de Salidas	Pedido		Ticket / Correo												
27			Cargue Novedades	Mensual		Correo Resultados												
28			Envio Semanal Log_Backup	Semanal		OPE-FO-105 CINTAS IRON MOUNTAIN_AAAAMM.xlsx												
29			Backup Diarios	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx												
30			Backup Mensual	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx												
31			Backup Aumentos	Anual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx												
32			Backup Pre nomina	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx												
33			Backup Especial (Comprimido Medio Dia)	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx												
34			Pruebas Restauracion	Semanal		OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_AAAAMM.xls												

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Durante el mes de junio de 2024, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado procesos de migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de información, se presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo.

HACKING ETICO

Durante el mes de junio del 2024 el Consortio FOPEP 2022 remitió a la Auditoria/Interventoría los soportes asociados a las acciones que se llevaron a cabo para abordar la vulnerabilidad clasificada dentro del informe de Hacking Ético como de Riesgo Alto, la cual al estar catalogada de esa forma, fue la primera en ser analizada y solucionada.

Resultados									
Item	Vulnerabilidad	Descripción	Componentes afectados	Solución	Puerto y protocolo	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Explotable
1	Múltiples vulnerabilidades sobre PHP	La versión instalada no cuenta con soporte por parte del proveedor. La falta de soporte implica que el proveedor no liberará parches de seguridad sobre nuevas vulnerabilidades identificadas. Se identificaron vulnerabilidades frente a ataques de tipo Buffer Overflows, DoS, entre otras.	Versión identificada 7.2.30	Se recomienda actualizar a la versión 8.3.3 o posterior	2083 - tcp 443 - tcp 2087 - tcp 2031 - tcp 2096 - tcp	Alto	Alto	Alta	No

Fuente: Consortio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Director de Sistemas del Consorcio FOPEP 2022 efectuó el seguimiento al análisis del mismo, con lo cual el proveedor emite la respuesta y solución así:

Múltiples vulnerabilidades sobre PHP

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Buen día Ingeniero

Con respecto a la vulnerabilidad del asunto, se realizó la actualización a la última versión estable del CentOS Web Panel, que corresponde a la suite de gestión de hosting utilizado para facilitar la administración de servidores dedicados que alojan el sitio Web. A continuación presento el informe del oficial de seguridad del sitio web.

Múltiples vulnerabilidades sobre PHP

Es importante destacar que las vulnerabilidades reportadas no están relacionadas con la versión de PHP del sitio web actual. Se han identificado en el área de backoffice del CentOS Web Panel, donde el acceso a los puertos reportados requiere autorización mediante una lista blanca de direcciones IP.

Actualización y gestión de versiones: Las actualizaciones de PHP se gestionan exclusivamente a través del proveedor del CentOS Web Panel, quien es responsable de liberar las versiones de los paquetes necesarios para actualizar. Confirmamos que estamos utilizando la última versión disponible.

Captura de pantalla de nuestra última versión



Se adjunta el changelog oficial del CentOS Web Panel para mayor claridad y referencia sobre las actualizaciones realizadas <https://control-webpanel.com/changelog>

Medidas de seguridad implementadas:

Niveles de seguridad: El sistema cuenta con tres niveles de seguridad. Uno de estos niveles incluye la función de "Security Hide Processes", que oculta los procesos de otros usuarios, dificultando la identificación de procesos por parte de hackers.

Herramientas de escaneo: Se utilizan varias herramientas de escaneo de seguridad, como Maldet Scanner, Rkhunter y Lynis Scan, para detectar malware, rootkits y posibles brechas de seguridad. Estos escaneos se realizan periódicamente para mantener la integridad del servidor.

Seguridad en el acceso: Se implementa un sistema de seguridad de acceso que monitorea los intentos de inicio de sesión fallidos y bloquea automáticamente a los usuarios después de un número determinado de intentos, además de utilizar firewalls para prevenir ataques de fuerza bruta.

Escaneo de enlaces: Se realiza un escaneo periódico en busca de enlaces potencialmente maliciosos creados por hackers para acceder a archivos del sistema operativo. Estos enlaces son reportados y bloqueados para su revisión.

En resumen, se han implementado medidas de seguridad exhaustivas para mitigar los riesgos asociados. Las actualizaciones se gestionan de manera adecuada, y se utilizan varias herramientas y técnicas para garantizar la integridad y seguridad del servidor.

Cordial Saludo,

Nelson Gamargo C
Director de Sistemas
Consortio FOPEP 2022
<http://www.fopep.gov.co>

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Oficial de Seguridad del sitio web realizó la actualización a la última versión estable del CentOS Web Panel, que corresponde a la suite de gestión de hosting utilizado para facilitar la administración de servidores dedicados que alojan el sitio Web, con lo cual se destaca que las vulnerabilidades reportadas no están relacionadas con la versión de PHP del sitio web actual ya que se asocian al área de backoffice del CentOS Web Panel, donde el acceso a los puertos reportados requiere autorización mediante una lista blanca de direcciones IP. Por lo anterior las actualizaciones y gestión de versiones de PHP se realizan exclusivamente a través del proveedor del CentOS Web Panel, quien es responsable de liberar las versiones de los paquetes necesarios para actualizar, del cual el proveedor confirmo la utilización de la última versión disponible.

CWP info

NS1: ns1.centos-webpanel.com | IP: 127.0.0.1

NS2: ns2.centos-webpanel.com | IP: 127.0.0.1

Server IP: 51.222.172.86 | produccion.fopep.gov.co

Shared IP: 51.222.172.86

Hostname: produccion.fopep.gov.co

Your IP: 181.167.81.71

CWPpro version: 0.9.8.1177 | CWP Secure Kernel: Inactive

System Info

CPU Model: Intel(R) Xeon(R) E-2136 CPU @ 3.30GHz

CPU Details: 6 Core (3312 MHz)

Distro Name: AlmaLinux release 8.9 (Midnight Oncilla)

Kernel Version: 4.18.0-513.11.1.el8_9.x86_64

Platform: x86_64 **redhatkvm**

Uptime: 91 days, 7:12

Server Time: Thu Apr 25 11:59:55 -05 2024

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Consorcio FOPEP 2022 informa que para el mes de julio será remitido el informe final con las acciones llevadas a cabo por cada una de las vulnerabilidades detectadas tras la ejecución de las pruebas de Hacking Ético.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los Proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la información física o magnética.

Para el mes de junio de 2024, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la realización de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backups acorde a la periodicidad requerida.

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de junio del 2024 presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante la implementación de plan de acción inmediato, logro priorizar la remediación de la vulnerabilidad de riesgo alto, con lo cual una vez atendida, procedió a implementar un plan a corto-mediano plazo para mitigar el mayor número de vulnerabilidades bajas y medias.

En general el nivel de seguridad de la infraestructura implementada por el Consorcio FOPEP 2022 se considera Medio-Alto ya que tras los resultados obtenidos con los actuales controles de seguridad existentes, la probabilidad de que se materialice alguno de los riesgos asociados a las vulnerabilidades identificadas durante la aplicación de las pruebas es baja-media.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario.

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología.
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación.
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados.
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo.
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La Auditoria/Interventoría durante el mes de junio del 2024 tras validar los desarrollos en curso y liberados a producción, evidenció que no afectan la actual documentación existente relacionada a manuales de usuario, técnico y del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, por lo tanto no se requirió algún cambio a la documentación existente. En base a lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría para el mes de junio del 2024 emite un Concepto Favorable respecto a los Manuales de Usuario y Técnico del SNP ya que se encuentran actualizados y funcionales, permitiendo que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

condiciones de seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos.

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.

9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

30. *Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

17. *Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.*

22. *Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

23. *Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.*

25. *Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

9. *Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia,*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.

11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.

13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes.
- b. Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- c. Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- d. Auditorías realizadas en el periodo a Procedimientos asociados con el Sistema de Información y pagina web.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DESARROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de junio del 2024, la Interventoría verifico los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, y pruebas por cada uno de los desarrollos puestos en producción dentro del Módulo de Nomina. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos cuenta con un completo Plan de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

Documentación Ambientes (Infraestructura Física Y Lógica)

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.
- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

La Interventoría realizará de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al certificado de registro vigente.

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al SNP acorde a los desarrollos en curso y puestos en producción, de los cuales se validaron los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, pruebas y la posterior salida a producción una vez se ha evaluado la eficacia, eficiencia, funcionalidad y seguridad de los mismos en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción. A través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo en cada uno de los ambientes.

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, los desarrollos generados no afectaron el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoria/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	30/07/2024	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1